



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para la campaña 2009, las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional.

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental para el año 2009.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 24 de julio de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

21

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de febrero de 2009, por la que se resuelve convocatoria de puestos de libre designación efectuada mediante Resolución de 21 de enero de 2009.

21

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 42 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Eduardo Gutiérrez de Ravé Agüera como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 22

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa por el sistema de promoción interna de esta Universidad. 23

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería de: Radiodiagnóstico y Bloque Quirúrgico para el Hospital « La Inmaculada », de Huércal-Overa. 33

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal mérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional. 37

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría próximo a quedar vacante. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 42

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 43

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 47

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. 53

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 61

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.238/2008, interpuesto por Telelínea Local, S.A., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 64

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/2008, interpuesto por Zoom Producciones Sanlúcar, C.B., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 64

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 660/2008, interpuesto por Atlántida Televisión Local de Sevilla, S.L.U., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 64

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 680/2008, interpuesto por Rota Canal TV, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

64

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008, interpuesto por Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante los meses de marzo y abril del año 2009 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo.

65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de mayo de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 390/2006, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A. (Incovesa).

66

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 28 de mayo de 2008, dictado por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A.

67

Corrección de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008 (BOJA núm. 20, de 30.1.2009).

67

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

69

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2666/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

79

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2698/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

79

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2667/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

80

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2697/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

80

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2558/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

80

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 57/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

80

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 726/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

81

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2696/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

81

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 25/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

81

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 695/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

81

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 792/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

82

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2358/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

82

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2457/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

82

Corrección de errores del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 224, de 11.11.2008).

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. (BOJA núm. 30, de 13.2.2009).

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 757/2008, Negociado B, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

83

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

84

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

85

Resolución de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 781/08, interpuesto por doña Laura Díaz Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

87

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Manuel Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados.

87

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de enero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Huerto Olivo» al centro docente privado de educación infantil «Rosi» de Loja (Granada), así como nueva denominación de la entidad titular del mismo.

88

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

88

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita IV», de Málaga.

89

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos», de Sevilla.

90

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez», de Fernán Núñez (Córdoba).

91

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos 2», de Córdoba.

92

Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen de los Dolores», de Tomares (Sevilla).

92

Orden de 28 de enero de 2009, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Virgen de Belén», de Huelva.

93

Orden de 2 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Bartolomé», de Málaga.

94

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

95

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 687/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

95

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 559/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Andrés Fernández García y doña María Nieves Cabrera Cruz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 945/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 5, de Málaga, por la representación de doña Inmaculada Márquez Carmona, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

95

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 2219/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, por la presentación de «Obras y representaciones Técnicas Solagua, S.L.», y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

96

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se modifica el plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 2005 y 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, y se efectúan sus convocatorias para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 186, de 18.9.2008).

96

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, de publicación del Presupuesto para el año 2009.

96

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 520/2009).

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. 01/2009 (BOJA núm. 34, de 19.2.2009). (PD. 528/2009).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por la vía de urgencia y por el procedimiento abierto. Expte. 899/08/M/00. (PD. 521/2009).

108

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de suministro de infraestructura de hardware y software de base para la Agencia Andaluza del Agua

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras del espacio público, que se cita. (Expte. 2008/5181).

109

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de urbanización que se cita. (Expte. 2008/5560).

109

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para la campaña 2009, las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional.

En el apartado 2 del artículo 17 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 28 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional, establece que anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, se realizará la convocatoria de estas ayudas, de acuerdo con las medidas establecidas en el artículo 4.

Desde el año 1998 se viene convocando dichas ayudas tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados anualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas. El Programa Nacional ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de 10 de agosto de 2007 por la que se aprueba la participación comunitaria en la financiación del programa de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura para España en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Por otra parte, el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, viene a establecer una nueva línea de actuación y el establecimiento de nuevos mecanismos básicos de control en el régimen de ayudas, cuyo principal protagonista será la comunidad autónoma. Ambos instrumentos se contendrán en el Programa Nacional de medidas de apoyo a la apicultura, cuya duración se amplía a tres años.

De acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para la campaña 2009 las ayudas correspondientes a las medidas reguladas en la Orden de 28 de ju-

lio de 2008, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional acogidas al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, establece en la Sección VI del Capítulo IV del Título I las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) núm. 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril, modificado por el Reglamento (CE) núm. 811/2007, de 11 de julio de 2007, y el Reglamento (CE) núm. 939/2007, de 7 de agosto de 2007.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Se adjunta el modelo de solicitud, Anexo 1, que sustituye al publicado junto a la Orden de 28 de julio de 2008 (BOJA núm. 156, de 6 de agosto de 2008), debiendo de presentarse para las medidas A y D el resto de anexos publicados junto a la anterior Orden.

El modelo de solicitud, así como los modelos de anexos para las medidas A y D estarán también a disposición de los solicitantes, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La documentación que deberá acompañar a la solicitud, así como el lugar preferente de presentación de las mismas serán los que se establecen en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 2008.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de abril de 2009.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



SOLICITUD

AYUDAS A LA APICULTURA. MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) EXPTE. Nº _____ PROV. _____ NÚMERO _____ AÑO _____

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI/ NIF/ CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				DNI/ NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE ☐ Persona Física ☐ Persona Jurídica ☐ Cooperativa ☐ Organización representativa de Apicultores				
ORGANIZACIÓN, ENTIDAD O AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENECE EL SOLICITANTE				

2 MEDIDAS SOLICITADAS	
	PRESUPUESTO
☐ A) INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES:	_____ €
☐ B) LUCHA CONTRA LA VARROOSIS:	_____ €
☐ C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:	_____ €
☐ D) APOYO A LOS ANÁLISIS DE MIEL:	_____ €
☐ E) REPOBLACIÓN DE LA CABAÑA APÍCOLA:	_____ €

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO				
3.1- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o Privados	Importe	€
	_____	_____	_____	€
3.2- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o Privados	Importe	€
	_____	_____	_____	€
☐ No he solicitado, ni obtenido ayudas.				

4 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad:	____	Código Sucursal:	____	Dígito Control:
	____		____	Nº Cuenta:
	____		____	____

5 AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar al Ministerio del Interior, la información necesaria para la verificación de su Documento Nacional de Identidad.	
DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que soy titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente con el nº _____ o, en su caso, agrupa a los apicultores que figuran en la relación adjunta, y SOLICITO se conceda la ayuda.	
En _____ a _____ de _____ de _____ EL / LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	

000366/6



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

REVERSO

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**En todos los casos:**

- ☐ Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta.
- ☐ Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- ☐ 1ª, 2ª, 3ª y 4ª hoja del Libro de Explotación apícola actualizado.

En caso de Cooperativas apícolas, Organizaciones representativas y personas jurídicas, además:

- ☐ CIF
- ☐ Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar la ayuda.
- ☐ Documento de Constitución y Estatutos.
- ☐ Declaración jurada de no estar inscrito en más de una entidad solicitante. (Anexo 6)
- ☐ En caso de solicitudes para las medidas A y D, relación de apicultores según Anexo 3.
- ☐ En caso de solicitudes para la medida A línea 1, memoria descriptiva de las actividades a realizar según Anexo 2.

En caso de personas físicas o jurídicas que soliciten ayudas medida D:

- ☐ Documentación acreditativa de estar en vigor la inscripción en el registro sanitario de alimentos.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

La formación permanente del profesorado es uno de los ejes sobre los que descansa un sistema educativo de calidad. Las iniciativas de formación que desarrolla el profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos deben, por tanto, contar con el apoyo necesario para fomentar la participación en las mismas. En este sentido, la Consejería de Educación ha venido realizando en los últimos años convocatorias de ayudas o subvenciones dirigidas al profesorado para fomentar la realización de actividades de formación permanente e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación educativa.

El objetivo de estas ayudas es apoyar las iniciativas del personal docente dirigidas a su propia formación, favoreciendo su participación en actividades e itinerarios formativos que complementen los ya ofrecidos desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, así como promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una formación organizada en torno a fundamentos teóricos y a problemas prácticos, cuyo tratamiento disciplinar y experiencial incida en el desarrollo de una práctica docente fundamentada.

En su virtud, a propuesta de las Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, a conceder anualmente por la Consejería de Educación.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Las ayudas tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Educación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, transferencias de fondos comunitarios o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación.

5. La Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, determinará anualmente las cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan, habrán de desconcentrarse a cada provincia para atender las convocatorias.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantía.

1. Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden las actividades de formación del profesorado que no estén incluidas en los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado.

2. Se considerarán las siguientes modalidades de ayudas:

a) Matriculación en estudios universitarios.

b) Actividades de formación permanente del profesorado.

3. Para la realización de estudios universitarios a la que se refiere la letra a) del apartado anterior, la ayuda económica cubrirá los gastos de matriculación, por un importe máximo equivalente a 30 créditos. Se deberán especificar las asignaturas para las que se solicita la ayuda y los créditos de cada una de ellas, mediante el impreso de matriculación o el certificado de la Universidad correspondiente.

4. Para las restantes actividades de formación permanente, la ayuda económica cubrirá los gastos de inscripción o matrícula en la actividad. Cuando la actividad se realice fuera de las localidades del centro de trabajo y del domicilio de la persona solicitante se podrán subvencionar, además, los gastos ocasionados por desplazamiento, siempre que éste se ajuste a las fechas de realización de la actividad, manutención y alojamiento. Dichos gastos deberán ser justificados documentalmente. Y, en cualquier caso, no podrán superar las cantidades establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas.

Para las ayudas de esta modalidad se establecen los siguientes límites:

a) Actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta 450 euros.

b) Actividades realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro del territorio español, hasta 600 euros.

c) Actividades realizadas en el extranjero, hasta 1.200 euros.

5. A cada solicitante le podrán ser concedidas ayudas con un límite máximo de 1.200 euros por convocatoria anual.

6. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado establecerá, para cada convocatoria, la distribución porcentual de la cantidad total asignada al corres-

pondiente ejercicio económico entre las diferentes actividades de formación susceptibles de ayuda.

Artículo 3. Profesorado beneficiario de las subvenciones.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas el profesorado de los cuerpos docentes a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asimilados a los mismos, y de los centros privados sostenidos con fondos públicos, con las siguientes limitaciones:

a) El profesorado de los centros concertados no podrá ser beneficiario de las ayudas a que se refiere la letra a) del artículo 2.2.

b) No podrán percibir estas ayudas quienes hayan sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas, durante el periodo de celebración de la actividad.

c) Únicamente podrán solicitarse estas ayudas para actividades que no estén incluidas en los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado y que hayan finalizado el año anterior al que se soliciten.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden aquellas en las que concurra alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia judicial firme o sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Concurrencia de otras subvenciones o ayudas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes

de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Para evitar posibles incompatibilidades en el percibo de las ayudas, se comunicará a la Dirección General competente en materia de ayudas de acción social de la Consejería competente en materia de justicia y administración pública la relación de personas que resulten beneficiarias de las mismas.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Los participantes en cada convocatoria deberán presentar una solicitud para cada una de las actividades, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y que estará disponible, asimismo, para su cumplimentación y tramitación en las direcciones de internet <http://www.junta-deandalucia.es/educacion> o www.andaluciajunta.es.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación correspondiente al centro docente en el que el interesado preste servicios en el momento de cursar la solicitud.

3. Las solicitudes se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de la documentación a la que se refiere el artículo 6. Se aportarán los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Los interesados podrán presentar asimismo las solicitudes y la documentación que se acompañe ante el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Para utilizar el medio de presentación a que se refiere el apartado anterior los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica con las que haya suscrito convenio la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

6. Los interesados, una vez iniciado el procedimiento en un sistema concreto, electrónico o en soporte papel, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 10 de enero y el 27 de febrero de cada año.

8. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificado a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. La presentación de la solicitud para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa de las condiciones recogidas en la presente Orden, así como de las medidas que se adopten en aplicación de la misma, y conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir, en

su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del certificado de haber realizado la actividad.
b) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre de la persona interesada, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

c) Memoria explicativa de los estudios o de la actividad de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden. En la memoria se hará constar el interés de los estudios o de la actividad para la mejora de la práctica docente y las líneas de actuación que, en relación con las mismas, se piensan desarrollar. La memoria se acompañará, en su caso, del programa correspondiente.

d) Importe de la ayuda solicitada desglosado por conceptos, según modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

e) Original o copia compulsada del impreso de matriculación o inscripción y de la carta de pago o recibo correspondiente a cada uno de los pagos para estudios o actividades de formación.

f) En caso de no reflejarse en el impreso de matriculación, certificado de la Universidad correspondiente indicando el número de créditos cursados y el importe de los mismos.

g) Original o copia compulsada de la certificación académica, con indicación de haber superado los créditos subvencionados en cursos anteriores, para las solicitudes de ayudas de matriculación en estudios universitarios.

h) En el caso de ayudas para las actividades a que se refiere el artículo 2.4, original de las facturas y de los recibos que justifiquen los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Estos justificantes se presentarán en el mismo orden que hayan sido relacionados en el Anexo III y sus importes deberán coincidir con el detalle del mismo Anexo. En el caso de desplazamientos realizados en vehículo propio presentará autoliquidación según Anexo IV.

El profesorado de centros privados concertados presentará, además, la siguiente documentación complementaria:

i) Certificado del Director o de la Directora del centro de trabajo, que acredite que la persona solicitante presta servicios en el mismo.

j) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida al efecto por dicho organismo.

2. La documentación a la que se refieren las letras b) y j) del apartado 1 se podrá incorporar mediante archivos digitalizados, lo que supone el compromiso de las personas interesadas de presentar los originales correspondientes cuando la Consejería de Educación lo requiera. Igualmente, se podrán presentar copias autenticadas electrónicamente de dichos documentos.

3. El profesorado participante, al justificar las circunstancias que se recogen en el Anexo I de solicitud, adquieren el compromiso de presentar los correspondientes documentos a requerimiento de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Comisión Provincial Evaluadora a que se refiere el artículo 9 requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preci-

sos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Dicha subsanación podrá realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en los artículos 5 y 6.

3. La notificación a las personas interesadas del requerimiento de subsanación se podrá efectuar de forma individual, mediante correo certificado, o de forma simultánea y colectiva, mediante la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

4. Asimismo, la notificación podrá realizarse por medios electrónicos o informáticos en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, para las personas que hayan optado por esta modalidad.

Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes y baremo.

1. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremo:

a) Para matriculación en estudios universitarios:

1.º Por la justificación del interés de los estudios realizados para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

2.º Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

3.º Por estudios que conducen a la obtención de la especialidad o la habilitación en el área, la materia o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

4.º Por estudios que conducen a la obtención de un grado superior en la misma titulación que posee la persona solicitante: hasta 2 puntos.

5.º Por el aprovechamiento en los estudios correspondientes a la misma titulación realizados con anterioridad: hasta 2 puntos.

b) Para las restantes actividades de formación:

1.º Por actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la innovación educativa, la coeducación y/o el plurilingüismo: hasta 2 puntos.

2.º Por la justificación del interés de las actividades realizadas para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

3.º Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

4.º Por estar relacionadas con la especialidad, el área o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

5.º Por la presentación, en el transcurso de la actividad, de comunicaciones o trabajos: hasta 1 punto.

6.º Por no haber recibido ayudas individuales para esta modalidad en la convocatoria anterior: hasta 1 punto.

2. No se asignarán ayudas a aquellas solicitudes que, tras su valoración, no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

Artículo 9. Comisiones Provinciales Evaluadoras.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión Provincial Evaluadora, que estará presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de dicha Delegación, y que estará formada por los siguientes miembros:

a) Los directores y directoras de todos los centros del profesorado de la provincia.

b) Dos docentes con destino en centros educativos de la provincia de cualquiera de los niveles de enseñanza dependientes de esta Consejería, que no participen en la convocatoria, designados por el Delegado o la Delegada Provincial.

c) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

d) A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observadora, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

2. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La Comisión Provincial Evaluadora realizará las siguientes funciones:

a) Elaborar los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento, indicando expresamente en cada caso, la causa o causas de exclusión.

b) Estudiar las alegaciones presentadas a los listados de admitidos y excluidos realizadas por las personas solicitantes.

c) Valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 8 de la presente Orden.

d) Requerir a las personas participantes en la convocatoria la documentación que resulte necesaria para la correcta valoración de cada expediente.

e) Realizar la propuesta de la cuantía de las ayudas que corresponden a cada una de las solicitudes seleccionadas.

f) Elaborar tres listados provisionales de las solicitudes valoradas: uno correspondiente a las ayudas para la realización de estudios universitarios; un segundo listado correspondiente a las ayudas para las restantes actividades de formación para el profesorado destinado en centros públicos; y un tercer listado correspondiente a las ayudas de formación para el profesorado destinado en centros concertados. Todos los listados vendrán ordenados según la puntuación asignada a cada solicitud tras su valoración.

Artículo 10. Propuesta de resolución.

1. Valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión Provincial Evaluadora elaborará la propuesta de concesión de subvenciones, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá la cantidad propuesta para la subvención y el porcentaje que representa sobre el total del presupuesto presentado. Dicha relación provisional será publicada en los tableros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma.

2. Los participantes que deseen presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención, deberán hacerlo por escrito y dispondrán, a tal efecto, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación prevista en el párrafo anterior, pudiendo presentar dichas alegaciones o renuncia tanto de forma telemática como en soporte papel.

Artículo 11. Órganos competentes para resolver.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación la competencia para resolver las subvenciones.

Artículo 12. Resolución.

1. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior y, una vez estudiadas las alegaciones presentadas o, en su caso, las renunciadas a la subvención, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación dictará la resolución definitiva de la convocatoria, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, contendrá:

a) Indicación de las personas beneficiarias y de la actividad realizada.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones impuestas a la persona beneficiaria.

2. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según establece el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Para atender las ayudas solicitadas y considerando las disponibilidades presupuestarias y las estimaciones previas sobre el alcance de las ayudas, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado desconcentrará, con carácter previo a la resolución, las cantidades previstas para cada provincia, teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación de las solicitudes admitidas en cada una de las Delegaciones Provinciales sea el mismo.

4. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de las Delegaciones Provinciales del portal andaluciajunta.es o por otros medios y de la notificación mediante medios electrónicos o informáticos a las personas que hayan optado por esta posibilidad.

5. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. No podrá proponerse el pago de la subvención a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

4. De conformidad con lo recogido en el artículo 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la

concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

b) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Consejería competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

e) Cumplir con las obligaciones de colaboración a las que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El profesorado de los centros privados concertados deberá, asimismo, acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Reintegro de cantidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzca declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión de las subvenciones o por cualquiera de las causas a las que hace referencia el artículo 36 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que son los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o en-

tes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, según prevé el artículo 112.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en el caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad percibida en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e) y f) del apartado 2 de este artículo.

4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Procederá el reintegro del 25% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra h) del apartado 2.

b) Procederá el reintegro del 10% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra d) del apartado 2.

5. En el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención

podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de las cantidades recibidas.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las siguientes circunstancias:

a) La percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los términos recogidos en el artículo 3 de la presente Orden.

b) La pérdida de la condición para ser persona beneficiaria de la subvención o ayuda, establecida en el artículo 4 de la presente Orden.

c) En general, el incumplimiento de las condiciones que establece la presente Orden y la normativa de aplicación para la percepción de las ayudas o subvenciones reguladas en la misma.

Disposición adicional primera. Plazo de presentación de solicitudes del año 2009.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.7, el plazo de presentación de solicitudes del año 2009 será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo establecido en el apartado anterior se podrán presentar solicitudes de ayudas para actividades de formación finalizadas en el año 2008, y para actividades finalizadas en el año 2007 relacionadas con la formación en idiomas y que no hayan recibido anteriormente ayuda.

Disposición adicional segunda. Difusión de la presente Orden.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Las personas responsables de las direcciones de los centros educativos arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todo el profesorado.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Las solicitudes que hayan sido presentadas en el plazo establecido por la Orden de 20 de junio de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigida al profesorado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, se tramitarán y resolverán de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

1 DATOS DEL/ DE LA PROFESOR/A SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	
Materia que imparte			
2 MODALIDAD DE ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE			
☐ Matriculación en estudios universitarios.			
☐ Actividades de formación permanente del profesorado.			
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD			
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE			
☐ La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
4 AUTORIZACIÓN EXPRESA			
☐ La persona abajo firmante autoriza, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).			

REVERSO

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y expresamente que:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- ☐ Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se conceda la ayuda.

En a de de

EL /LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ayudas para el desarrollo de actividades de formación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, 41071 Sevilla.

ANEXO II

CONVOCATORIA 2.0____

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE REALIZADA

1. Datos de la actividad:

a) Tipo (matriculación universitaria o actividad de formación):
b) Denominación:
c) Entidad o institución que la organiza (si procede):
d) Fecha y lugar de realización:

2. Memoria explicativa:

Descripción de la actividad realizada, con indicación de sus objetivos, contenidos, metodología, etc.:
--

3. Justificación de su interés para la mejora de la práctica docente:

--

4. Líneas de actuación que, en relación con los estudios o la actividad realizados, se piensa desarrollar:

--

En, a de de 2.0

Fdo.:

ANEXO III**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO****IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA DESGLOSADO, EN SU CASO, POR CONCEPTOS**

Gastos que ha originado la realización de la actividad	Importe
1.Gastos de inscripción o matrícula (para estudios universitarios el desglose se referirá a las asignaturas y/o créditos en los que se matricula)	
2.Gastos de desplazamiento	
3.Gastos de manutención	
4.Gastos de alojamiento	
Total	

Ayuda que se solicita:	
------------------------------	--

Documentación que se acompaña:

- ☐ Carta de pago o recibo correspondiente al abono de la inscripción o matrícula.
- ☐ Billetes que justifican el gasto de desplazamiento o autoliquidación (Anexo II.d)
- ☐ Facturas que justifican los gastos de manutención.
- ☐ Facturas que justifican los gastos de alojamiento.

En, a de de 2.0

Fdo.:

ANEXO IV

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

AUTOLIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Apellidos y nombre: NIF:

Centro de trabajo:

Domicilio centro:

Municipio centro:

CP: Provincia:

Nombre de la actividad de formación:

Entidad organizadora:

Municipio y provincia de realización:

Fecha de realización: de..... a

Distancia en kilómetros (entre municipios):

Frecuencia y detalle del desplazamiento:

Modelo y matrícula del vehículo particular:.....

Relación de otros ocupantes, participantes en la actividad:

.....
.....

Salida		Entrada	
Día	Hora	Día	Hora

Por la presente, declaro responsablemente que todos los datos aquí expuestos son ciertos.

En a de de 2.0.....

Fdo:.....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN.....

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental para el año 2009.

La Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía.

La creciente preocupación social en relación con las cuestiones ambientales está motivando que cada vez más la ciudadanía participe activamente en la resolución de los problemas ambientales a través de la acción voluntaria. La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre otras, las competencias de diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social, teniendo entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención y la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Convocar para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2005.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. Se atribuye a la Dirección General de Planificación e Información Ambiental la instrucción del procedimiento, correspondiéndole a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del mismo.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Con la promulgación del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía por el Decreto 3/2007, de 9 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro general de entidades de voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, será necesario que las entidades hayan solicitado su inscripción en dicho registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado tal como se señala en el artículo 8, apartado 1, del mencionado Decreto 3/2007, de 9 de enero.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La financiación de las ayudas para la realización de campos de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.23.00.01.00.78000.44F. La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2009. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 9.500 euros por campo de voluntariado ambiental subvencionado.

Séptimo. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 7 de la Orden de 1 de abril de 2005, debiéndose presentar por triplicado preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Octavo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y en particular, el de requerimiento de subsanación previsto en el artículo 7.7 de la Orden de 1 de abril de 2005, así como la resolución de concesión prevista en el artículo 10 de la citada Orden, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la Resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Noveno. El plazo máximo para resolver y notificar la Orden de concesión será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Sevilla, 26 de enero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 24 de julio de 2008, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos serán efectuados por la titular de la Consejería de Gobernación, que la presidirá.

Por Orden de 24 de julio de 2008, se nombran a los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Como consecuencia de haberse recibido propuesta de sustitución respecto a los miembros representantes de la Administración Municipal, es necesario modificar la composición de la referida Comisión, en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

En representación de la Administración Municipal:

Por los municipios de más de cien mil habitantes:

Doña Nieves Hernández Espinal, Concejala del Ayuntamiento de Sevilla.

Doña Carmen Sacristán Olivares, Concejala del Ayuntamiento de Huelva.

Por los municipios de cinco mil a diez mil habitantes:

Doña María Isabel Rodríguez Vizcaino, Alcaldesa de Huércal de Almería (Almería).

Por los municipios de menos de cinco mil habitantes:

Don Eugenio González García, Alcalde de Gádor (Almería).

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

En representación de la Administración Municipal:

Por los municipios de más de cien mil habitantes:

Don José Román Castro, Concejel del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Don Antonio Cordero Fernández, Concejel del Ayuntamiento de Málaga.

Por los municipios de cinco mil a diez mil habitantes:

Doña Dolores Caballero Flores, Alcaldesa de Alcalá del Valle (Cádiz).

Por los municipios de menos de cinco mil habitantes:

Don Jesús María Martínez Nogales, Alcalde de Guadalcanal (Sevilla).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, por la que se resuelve convocatoria de puestos de libre designación efectuada mediante Resolución de 21 de enero de 2009.

Por Resolución de 21 de enero de 2009 se efectuó convocatoria, por el procedimiento de libre designación, para cubrir tres puestos vacantes en esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, se adjudica puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución al personal funcionario que figura en dicho Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CPT: 9725310.

Puesto de trabajo: A.T. Inspección.

Centro directivo y localidad: D.G. Inspección. Orden. Territ. Urb. y Vvda. Sevilla.

Primer apellido: Armán.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Jesús María.
DNI: 13.166.085 B.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Carlos Javier Jiménez Álvarez para ocupar el puesto directivo de Subdirector Médico del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Salvadora Serrano Atero para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Hospital Universitario San Cecilio (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Andrés Arroyo Cueto para ocupar el puesto directivo de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario Carlos Haya (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Eduardo Gutiérrez de Ravé Agüera como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece, en su disposición adicional primera, que, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos y computándose la fecha de ingreso en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen.

Una vez solicitada por el Profesor don Eduardo Gutiérrez de Ravé Agüera, con DNI 30.437.169 G, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos, este Rectorado, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y los estatutos de esta universidad, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con efectos 11.3.1994.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa por el sistema de promoción interna de esta Universidad.

De acuerdo a lo establecido en la base 8.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 13 de junio de 2008 (BOJA de 30 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, confirmar a dichos participantes en los puestos que vienen desempeñando.

Tercero. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

N. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	28918947	BLANCO GÓMEZ, JOSÉ LUIS
2	34001978	ALCARÁZ PINTO, ANTONIO
3	28870026	PARRILLA RECUERO, JOSEFA
4	27297957	RUBIO DE HITA, RAFAEL
5	27294169	DOÑA CASADO, MARÍA MERCEDES
6	52249366	MARTÍN MUÑOZ, MARÍA DEL ROSARIO
7	28891868	HIDALGO DOMÍNGUEZ, EVA MARÍA
8	77587952	NICAISE FITO, REGINA MARÍA
9	28729371	JIMÉNEZ PALACIOS, INMACULADA CONCEPCIÓN
10	28685022	CARMONA LÓPEZ, MARÍA DOLORES
11	28856022	PÉREZ GÓMEZ, DOLORES FUENSANTA

N. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
12	28568955	CARVAJAL NUÑEZ, JERÓNIMO
13	28922485	RODRÍGUEZ CARRILLO, MARÍA REYES
14	28572068	PÉREZ MUÑOZ, JESÚS
15	28925380	SÁNCHEZ NAVARRO, EVA MARÍA
16	28563905	ARROYO CANO, ROSA MARÍA
17	27316174	MERCHANT GARCÍA, FERNANDO
18	28476386	PINILLA JIMÉNEZ, MARÍA LUISA
19	52565487	FRIAS LEBRÓN, MARÍA JOSÉ
20	27298857	GÓMEZ MARTÍN, RAFAEL
21	28612749	PÉREZ GALÁN, CRISTINA
22	28596097	MARTÍNEZ TRAVADO, ANTONIA MARÍA
23	52231306	NUEZ SANTANA, JUANA
24	28887090	CORNEJO MUÑOZ, ROSARIO
25	28719307	MARCIANO ALMANSA, PILAR MACARENA
26	27289145	SOUTO CABO, LUCILA OLGA
27	28725246	SÁNCHEZ MARCOS, MARÍA DULCE NOMBRE
28	75430901	RODRÍGUEZ BENAVIDES, ANTONIA MARÍA
29	44951702	SALADO MOÑINO, MARÍA DE LA O
30	34075799	RODRÍGUEZ MORALES, MARÍA ANGELES
31	18109762	CASADO LASO, RUTH
32	2098599	GÓMEZ DE BARROS, MARÍA DOLORES
33	27291396	SILVA SUAREZ, ESTRELLA
34	28907547	RODAS TORRES, ISABEL MARÍA
35	28888668	RAMOS GÓMEZ, MERCEDES
36	34074090	GARCÍA GANDUL, MARÍA ÁGUILA
37	28601842	LOBATO BOTELLO, LUIS
38	8838886	ROMERO RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES
39	28476276	DÍAZ LÓPEZ, MANUEL
40	28480664	LEÓN CASADO, MARÍA DOLORES
41	28723361	GONZÁLEZ CARABE, MARÍA DEL ROCÍO
42	28514150	CABRERA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
43	28532921	ALMAGRO CORDERO, MARIA CARMEN
44	27312156	ROMERO DE LAS CUEVAS, ANA INÉS
45	28703260	MORENO GAGO, MARÍA SOFIA
46	28589265	VELA FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA
47	28471548	RODRÍGUEZ ALBARRAN, JUAN CARLOS
48	27308064	MARTÍNEZ DÍAZ, MANUEL
49	52662072	BAENA COLMENA, SERGIO
50	28912966	CASTRO HUERTAS, JOSÉ MANUEL
51	44350293	CASTRO JURADO, JUAN MANUEL
52	28896953	CASQUERO VILLALBA, ROSA MARÍA
53	31227900	CORTÉS MENDEZ, MARÍA DEL ROCÍO
54	28476565	PIZARRAYA LAURIÑO, MARÍA LOURDES
55	28887112	PEÑA NAVARRO, AMALIA
56	28490450	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROBERTO
57	75404234	NAVARRO ORTIZ, MARÍA ISABEL
58	28587929	MARTÍNEZ SANZ, ANTONIO
59	28532923	GAGO CABALLERO, ANA LUCÍA
60	28483804	CARO RUIZ, MARIA NIEVES
61	77800947	SALVADOR CÁRDENAS, MARÍA REYES
62	27279656	MORON PRIMO, RAFAELA
63	75427694	PINEDA DÍAZ, MANUEL
64	27311674	RAMOS JIMÉNEZ, CARMEN DE LA O
65	25587291	ROSADO DOMÍNGUEZ, CARMEN BELÉN
66	28440342	GORDILLO CARREIRA, MARÍA LUISA
67	30507401	RODRÍGUEZ NAVARRO, JOSEFA
68	28859193	PANEQUE SÁNCHEZ-TOSCANO, ROSARIO
69	28931033	MORRO RODRÍGUEZ, AGUSTÍN JOSÉ
70	34073153	GARCÍA RODRÍGUEZ, ELOY
71	34042598	PACHECO RUBIO, MARÍA CARMEN
72	28894670	PIMENTA RUIZ, ROSA
73	31657550	GONZÁLEZ LAYNEZ, JOSÉ RAMÓN
74	28720092	HIJÓN GARCÍA, MARÍA DEL VALLE
75	28778324	MARTÍN MURIEL, ALFONSO
76	34054090	PICHARDO GUERRERO, VIRGINIA
77	34041816	RIVAS GONZÁLEZ, MANUEL
78	28620500	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL
79	52261684	SÁNCHEZ VILLAZÁN, MANUEL
80	27306914	SUANO FERNÁNDEZ, MARÍA DE GRACIA

N. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
81	34073683	PAREJO DOMINGUEZ, ANA MARÍA
82	27303720	MORENO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
83	28602526	MORENO BUJEZ, ISABEL MARÍA
84	34837741	LÓPEZ RUIZ, JOSÉ MANUEL
85	28727931	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALFONSO
86	28871710	CRESPO QUERO, JUAN
87	27299543	VERA MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES
88	28871283	CEBREROS FERNÁNDEZ, TERESA
89	75442060	REYES QUESADA, MARÍA ANGELES
90	28593065	LLAMAS AYORA, LAURA MARÍA
91	28461222	PEÑA DELGADO, SOLEDAD
92	27300698	GUTIÉRREZ VILLANUEVA, MARÍA ISABEL

N. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
93	28473960	LÓPEZ VALIENTE, ROSA MARÍA
94	28478267	BENÍTEZ BRAVO, JUAN
95	28683585	SÁNCHEZ SOTELO, MARÍA CARMEN
96	28441473	PINEDA GARCÍA, MANUELA
97	28573213	LAÓ MARTÍN, ROSA
98	28433475	LANDA RUIZ, DOLORES
99	28862720	CAMACHO PERAL, TRINIDAD
100	28852794	MORENO DELGADO, MARÍA LUISA
101	34037059	VIEIRA JIMÉNEZ-ONTIVEROS, MARÍA ISABEL
102	28564290	JURADO RAMÍREZ, JOSÉ
103	28455146	MARTOS FERNÁNDEZ, MARÍA ROSA
104	28520340	GALLEGO MORENO, MARÍA SOCORRO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), procede dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA
169910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X- --- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.INVESTIGACION, TECNOL. Y EMPRESA

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA SEVILLA
9295610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X- --- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INFRAESTRUCTY SERV.TECNOLOGICOS

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTY SERV.TECNOLOGICOS SEVILLA
9307410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X- --- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
419510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X- --- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA
9066110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X- --- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL

CENTRO DESTINO: D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL SEVILLA

9269110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA SEVILLA

9274110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2574610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

7810710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I.C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ
1673710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA CORDOBA
474110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA
522010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I.C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA
8757410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	
P.I.C.S.A. GESTION FINANCIERA														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA														
2083910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA														
2132810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		2												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Formación
CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
8760610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-AL2	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		1												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d a c e s s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	---	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

11451210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	BO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
----------	------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN

8202210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
---------	------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

822910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
--------	------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

826010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
--------	------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d a c e s s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	---	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

2195110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
---------	------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC NATURALES

8487210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	PREST.Y GRST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.391,00					
---------	------------------------	---	---	-------	---	-------	---	----	-------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 25

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO		MINUSVALIDO SÍ ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería de: Radiodiagnóstico y Bloque Quirúrgico para el Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huércal-Overa, 3 de febrero de 2009.- La Directora Gerente, Gracia Fernández Moya.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR
DE ENFERMERÍA****1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos

y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión de la Unidad de Gestión Clínica (U.G.C.).

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos de la U.G.C.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad de la U.G.C., de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros de la U.G.C. en Comisiones.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad de la U.G.C.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la U.G.C.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado

Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos:

1 Supervisor de Enfermería de la U.G.C. de Bloque Quirúrgico.

1 Supervisor de Enfermería de la U.G.C. de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del A.G.S.N.A.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del A.G.S.N.A.

3.1.4. Destino: Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa. A.G.S.N.A.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a sus respectivas Unidades:

3.2.1. Participar en la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Unidad.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Unidad en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Participar en la definición de los objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Gerencia de Área y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.8. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.11. Implantación, gestión y control del Sistema Integral de Gestión Ambiental, en el ámbito de su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones que, en su caso, les sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado, por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar

por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional del A.G.S.N.A.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 o 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, sito en Avda. Doctora Ana Parra, s/n, de Huércal-Overa, Almería (C.P. 04600), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del

Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, de fecha 3 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área de enfermería o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionadas con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionada con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del Título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona y del cargo que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.
- Gestión por competencias: gestión de personas.
- Habilidades de comunicación: gestión de la información oral y escrita.
- Trabajo en equipo: cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- Motivación por el logro: orientación a resultados, motivación para el logro de metas.
- Orientación al cliente: motivación por la calidad.
- Adaptabilidad y orientación al cambio: innovación, y creatividad.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado tercero, de la Resolución de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 149, de 28 de julio), por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Eméritos la valoración de los méritos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2005, de 28 de junio, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Eméritos, la relación provisional de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha relación provisional en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional, con indicación de la puntuación obtenida por los concursantes en la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Eméritos.

Tercero. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publica-

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría próximo a quedar vacante en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicios en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratifica-

dos por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía especialidad Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Pediatría –Urgencias Pediátricas–.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Pediatría, Críticos y Urgencias.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinación de todas las actividades relacionadas con Urgencias Pediátricas, Estancias Cortas y Observación del Servicio de Pediatría, Críticos y Urgencias.

3.2.2. Se responsabilizará de la elaboración, junto con facultativos de la Unidad, de los protocolos clínicos de las patologías pediátricas más prevalentes, encargándose de su aplicación por los diferentes profesionales, así como de la actualización periódica de los referidos protocolos.

3.2.3. Será responsable de las funciones asistenciales de la Sección de Urgencias Pediátricas, supervisando la actividad de los facultativos.

3.2.4. Será responsable de la supervisión de los informes clínicos que emiten los facultativos en la Sección de Urgencias, así como de la historia clínica informatizada a través del Programa Diraya.

3.2.5. Se responsabilizará de la formación docente del personal médico así como los Médicos Residentes del Servicio de Pediatría y Médicos de Familia.

3.2.6. Será responsable de la coordinación de los Cursos de Reanimación Cardiopulmonar Pediátrica, Emergencias Pediátricas y Soporte Vital, compartiendo esta responsabilidad con el Jefe de Sección de Cuidados Intensivos Pediátricos y el Jefe de Servicio.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.8. Cualesquiera otras funciones que, en relación con su ámbito de competencias, le pueda ser encomendada por la Jefatura de Servicio de Pediatría, Críticos y Urgencias.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya

obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título
académico de
y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Pediatría, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de fecha 6 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados

para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretreiana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1129710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-20.961,00.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretreiana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General,
Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Córdoba.
Denominación del puesto: Sv. de Gestión Económica y Retribuciones.
Código: 6611810.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A/B.
Cuerpo: P-A1/A12.
Área funcional: Pres. y Gest. Económica.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX-16.998,24.
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de

24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto

774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18. 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universi-

dad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombra-

miento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10

del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 01/2009/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.
Actividad Docente: Teoría de Anillos.
Dotación: 1.

Código: 02/2009/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.
Actividad Docente: Historia Antigua.
Dotación: 1.

Código: 03/2009/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad Docente: Fiotecnia General.
Dotación: 1.

Código: 04/2009/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.
Actividad Docente: Química Inorgánica Avanzada.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE.

ANEXO III

Publicado en el BOE.

ANEXO IV

Código Plaza: 01/2009/CU
Departamento: Álgebra y Análisis Matemático

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Andrei Martínez Finkelshtein. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Blas Torrecilla Jover. Catedrático de Universidad de Álgebra de la Universidad de Almería.
- Dra. doña Consuelo Martínez López. Catedrática de Universidad de Álgebra de la Universidad de Oviedo.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Antonio Rodríguez Lallena. Catedrático de Universidad de Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don José Gómez Torrecillas. Catedrático de Universidad de Álgebra de la Universidad de Granada.
- Dra. doña Nuria Vila Oliva. Catedrática de Universidad de Álgebra de la Universidad de Barcelona.

Código Plaza: 02/2009/CU
Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Universidad de Historia Moderna de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Jaime Alvar Ezquerra. Catedrático de Universidad de Historia Antigua de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Dra. doña Carmen Aranegui Gascó. Catedrática de Universidad de Arqueología de la Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don José Jaime Capel Molina. Catedrático de Universidad de Geografía Física de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Juan Blánquez Pérez. Catedrático de Universidad de Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Dra. doña Margarita Orfilia Pons. Catedrática de Universidad de Arqueología de la Universidad de Granada.

Código Plaza: 03/2009/CU
Departamento: Producción Vegetal

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Julio César Tello Marquina. Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Elías Fereres Castiel. Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad de Córdoba.
- Dra. doña Inés Mínguez Tudela. Catedrática de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad Politécnica de Madrid.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Miguel Quemada Sáenz-Badillos. Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- Dr. don Francisco Villalobos Martín. Catedrático de Universidad de Producción Vegetal de la Universidad de Córdoba.
- Dra. doña Carmen González Murua. Catedrática de Universidad de Fisiología Vegetal de la Universidad del País Vasco.

Código Plaza: 04/2009/CU
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Emilio González Pradas. Catedrático de Universidad de Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Carmen Puerta Vizcaino. Catedrática de Universidad de Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.
- Dr. don Enrique Colacio Rodríguez. Catedrático de Universidad de Química Inorgánica de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Pascual Román Polo. Catedrático de Universidad de Química Inorgánica de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

- Dra. doña Elena Lalinde Peña. Catedrática de Universidad de la Universidad de la Rioja.
- Dr. don Ramón Vicente Castillo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o

en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 3, 4, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz.
- Un miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la OTRI, asimismo, se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo SENSOPAC (Sensorimotor Structuring of Perception and Action for Emerging Cognition) (Ref. 2149)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado: Desarrollo de modelos bio-inspirados de control. Esquemas de procesamiento de señales biológicas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales o Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 650 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en proyectos de investigación, desarrollo y estudios de implantación.

Miembro de la Comisión: Eduardo Ros Vidal.

ANEXO 2

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (IST-028056) (Ref. 2150)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado: Investigación y desarrollo de sistemas de control de robots bio-inspirados. Interfaz con prototipo de piel artificial. Simulación de estructuras neuronales biológicas en tiempo real.

Requisitos de los candidatos: Doctor en informática.

Condiciones del contrato: Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.650 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en sistemas neuronales biológicamente plausibles. Experiencia en sistemas de procesamiento en tiempo real.

Miembro de la Comisión: Eduardo Ros Vidal.

ANEXO 3

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Excelencia «Análisis Dinámico de las Carreras Políticas en el Sistema Político Español» P08-SEJ-4032 (Ref. 2151)

Investigador responsable: Don Miguel Jerez Mir.

Funciones del contratado:

- Creación y gestión de base de datos.

- Elaboración de informes y documentos relacionados con el proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos informáticos SPSS.

- Experiencia profesional previa en la actividad a desarrollar.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Jerez Mir.

- José Real Dato.

ANEXO 4

Un Contrato de Investigación adscrito al grupo de investigación «Dinámica de Fluidos Ambientales» TEP209 (Ref. 2152)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Ensayos en el tunel de viento y Estudios de Aerodinámica.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

- Ingenieros Aeronáuticos.

- Ingenieros Industriales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.330 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se considerarán positivamente la formación especializada de tercer grado en el campo de la Ingeniería del Viento Doctorado y Máster.

- Se requiere experiencia en el ensayo en túneles de viento. Se valorará especialmente la experiencia demostrable en el Estudio de Efectos del Viento en Puentes y Edificios así como en áreas de aerodinámica del deporte tales como el esquí o la vela. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Asunción Baquerizo Azofra.

- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 5

Un Contrato de Investigación adscrito al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y Telvent Interactiva, titulado SIMFO: Sistema de Información Multimedia Forense (Ref. 2153)

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

Funciones del contratado: Desarrollo del proyecto SIMFO. Interpretación de imágenes y aproximaciones diagnósticas forenses en TAC y RNM postmortem.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en patología forense e interpretación de imágenes de TAC y RMN.

- Manejo de bases de datos médicas a nivel usuario.

Miembros de la Comisión:

- Enrique Villanueva Cañadas.

- Aurora Valenzuela Garach.

ANEXO 6

Un Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Unidad Asociada Grupo SCImago» (Ref. 2154)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Diseño y desarrollo de estrategias para la difusión del sistema de información; Diseño e implementación de estrategias para la creación de una comunidad de usuarios en torno al portal Scimagojr; Diseño e implementación de estrategias de comercialización del sistema de información.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.549,85 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Organización de actividades científicas.

- Edición científica.

Miembro de la Comisión: Elena Corera Álvarez.

ANEXO 7

Un Contrato de Investigación adscrito a la Subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para financiar el Seminario Permanente de Estudios sobre Discapacidad y Autonomía Personal (Ref. 2155)

Investigador responsable: Don Juan Francisco Godoy García.

Funciones del contratado: Ejecutar las directrices de investigación que marque el consejo de dirección así como el Director/a del Seminario. Realizar tareas de investigación. Coordinar las actividades de investigación que se estén llevando a cabo en el Seminario. Estar en contacto con los servicios u oficinas de investigación de las AA.PP. y Universidades españolas y extranjeras.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.029,11 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Vinculación previa con la UGR como alumno o doctorando. Cursar el Programa de Doctorado en el área de Derecho Administrativo de la UGR. Amplios conocimientos y experiencia laboral en el sector de la discapacidad y dependencia. Formación jurídica en ambas materias. Publicaciones y ponencias realizadas al respecto. Conocimientos ofimáticos.

Miembros de la Comisión: Juan F. Godoy García y Jaime Vila Castellar.

ANEXO 8

Un Contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para financiar el Seminario Permanente de Estudios sobre Discapacidad y Autonomía Personal (Ref. 2156)

Investigador responsable: Don Juan Francisco Godoy García.

Funciones del contratado: Realización de diversas actividades: Apoyo al personal contratado de investigación, apoyo técnico al director/a del Seminario. Gestión de personal, ingresos y gastos. Gestión de ingresos y gastos de las publicaciones científicas y gestión administrativa de envíos y recepción de material. Coordinación con los servicios informáticos de la UGR para la gestión de la página web. Gestión de convenios AAPP-Seminario y empresas-Seminario. Búsqueda de información para el contenido de la página web así como de convocatorias relevantes.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura por la UGR.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 830,74 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Diplomatura por la UGR. Capacidad de organización y comunicación. Resolutivo. Conocimientos de la estructura académica y administrativa de la UGR. Conocimientos ofimáticos, internet y gestión administrativa. Conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión: Juan Francisco Godoy García y Jaime Vila Castellar.

ANEXO 9

Un Contrato de Investigación adscrito al Acuerdo específico entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la elaboración del proyecto titulado Desarrollo de Modelos Geoestadísticos para el Estudio y Estimación de Diferentes Variables Ambientales (Ref. 2157)

Investigador responsable: Don Eulogio Pardo Igúzquiza.

Funciones del contratado: Desarrollo de modelos geoestadísticos para su aplicación en el ámbito de la red de información ambiental de Andalucía (REDIAM), implementados en el programa de tratamiento de imágenes de la Consejería de Medio Ambiente (AMATEL).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Geológicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en Geoestadística, SIG, Teledetección. Conocimientos de programación informática. Manejo de aplicaciones SIG y Teledetección. Inteligencia artificial.

Miembros de la Comisión:

- Eulogio Pardo Igúzquiza.

- Mario Chica Olmo.

ANEXO 10

Un Contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio entre la Universidad de Granada y Caja Granada para la realización del EGOPA por el CADPEA (Ref. 2158)

Investigador responsable: Doña Carmen Ortega Villodres.

Funciones del contratado: Análisis y explotación de encuestas de opinión con programa SSPS. Coordinación de trabajo de campo CATI.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación de Postgrado en el Ámbito de Estudios de Opinión y Marketing Político. Experto en Técnicas Cuantitativas y Cualitativas. Formación Teórica y Práctica en CATI (entrevista telefónica asistida por ordenador). Formación Teórica y Práctica en Visual QSL (Diseño de Cuestionarios). Formación Teórica y Práctica en Atlas. Ti. Formación Teórica y Práctica en SPSS. Experiencia investigadora previa.

Miembros de la Comisión:

- Carmen Ortega Villodres.

- Inmaculada Szmolka Vida.

ANEXO 11

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto europeo núm. 226306 Project title: CO2SolStock - Biobased geological CO2 storage Call (part) identifier: FP7-ENERGY-2008-FET (Ref. 2160)

Investigador responsable: Don Juan Niclos Gutiérrez.

Funciones del contratado:

- Tareas de Laboratorio destinadas a evaluación de biomineralización de carbonatos, para retención de dióxido de carbono.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia, Química o Biología con posterioridad a enero de 2008 (contrato pre-doctoral).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Currículum vitae, en particular, en actividad investigadora. Acreditación de conocimientos de inglés. Formación y experiencia en el ámbito de Química Bioinorgánica. Experiencia en Química Bioinorgánica. Conocimientos de lengua inglesa de alto nivel, oral y escrita.

Miembros de la Comisión:

- Juan Niclós Gutiérrez.

- María Angustias Rivadeneira Ruiz.

ANEXO 12

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo: Project núm. 226306 (CO2SOLSOCK) (Ref. 2161)

Investigador responsable: Doña María Angustias Rivadeneira Ruiz.

Funciones del contratado: Precipitación de carbonatos por bacterias. Estudio de la procedencia y concentración de CO2 precipitado.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Geológicas, Farmacia o Biológica, con posterioridad al 1 de enero de 2007.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Estancias en centros de investigación internacionales con especialización en geomicrobiología. Currículum vitae dentro del campo de la geomicrobiología. Especializada en Geomicrobiología. Conocimientos muy elevados de inglés (oral y escrito).

Miembros de la Comisión:

- María Angustias Rivadeneira Ruiz.

- Juan Niclós Gutiérrez.

ANEXO 13

Un Contrato de Investigación adscrito al contrato de investigación «Siose-Sistema de información de ocupación de suelos en España-para las zonas forestales correspondientes a los sectores Nevadense, Subbético y Guadiciano-Bacense» (Ref. 2162)

Investigador responsable: Don Francisco Antonio Pérez Raya.

Funciones del contratado: Trabajo con Sistemas de información geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de datos. Trabajos de campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Pérez Raya.

- Don Joaquín Molero Mesa.

ANEXO 14

Un Contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «Siose-Sistema de información de ocupación de suelos en España para las zonas forestales correspondientes a los sectores Nevadense, Subbético y Guadiciano-Bacense» (Ref. 2163)

Investigador responsable: Don Francisco Antonio Pérez Raya.

Funciones del contratado:

- Trabajo con Sistemas de información geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de datos. Trabajos de campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Pérez Raya.

- Dr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO 15

Un Contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «SIOSE -Sistema de Información de Ocupación de Suelos en España- para las zonas forestales correspondientes a los sectores Nevadense, Subbético y Guadiciano-Bacense» (Ref. 2164)

Investigador responsable: Don Francisco Antonio Pérez Raya.

Funciones del contratado:

- Trabajo con Sistemas de información geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de datos. Trabajos de campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Francisco Pérez Raya.

- Dr. Joaquín Molero Mesa.

ANEXO 16

Un Contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación «Biología y Ecología Animal de Sistemas Terrestres» RNM-180 (Ref. 2165)

Investigador responsable: Don Alberto Tinaut Ranera.

Funciones del contratado:

- Trabajo de campo y laboratorio en estudios de biología y ecología animal.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología. Licenciado en Medio Ambiente.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración: Licenciado con experiencia anterior en equipo de investigación.

Miembro de la Comisión: Adela González Megías.

ANEXO 17

Un Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «La incidencia de la elección de centros educativos en los procesos de inclusión y exclusión social en la Comunidad Autónoma de Andalucía» Ref. SEJ2006-08828 (Ref. 2166)

Investigador responsable: Don Diego Sevilla Merino.

Funciones del contratado:

- Realización de cuestionarios. Generación e introducción de datos en base de datos. Transcripción de entrevistas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Pedagogía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Licenciatura en Pedagogía. DEA relacionado con Educación y Estudios de Género. Experiencia en Proyectos de Investigación en el Campo de la Educación. Conocimiento de Bases de Datos SPSS y Software Cualitativo NVIVO. Capacidad de transcripción. Experiencia profesional relacionada con la educación. Vehículo propio de desplazamiento.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Luzón Trujillo.
- Antonio Olmedo Reinoso.

ANEXO 18

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «palabras clave en secuencias genómicas y función biológica» BIO2008.01353 (Ref. 2167)

Investigador responsable: Don José Lutgardo Oliver Jiménez.

Funciones del contratado: Mantenimiento de bases de datos de bioinformática genómica evolutiva. Administración Linux/Debian, MySQL, Ruby Queue, Servidor Apache.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en mantenimiento de software y bases de datos de bioinformática/genómica evolutiva.

Miembros de la Comisión: José L. Oliver Jiménez.

ANEXO 19

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Palabras clave en secuencias genómicas y función biológica» BIO2008.01353 (Ref. 2168).

Investigador responsable: Don José Lutgardo Oliver Jiménez.

Funciones del contratado: Programación en Perl/BioPerl. Administración MySQL. Bases de datos de secuencias EMBL, NCBI, DBTSS. Bases de datos de metilación HEP.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en bioinformática/genómica evolutiva.

Miembros de la Comisión: José L. Oliver Jiménez.

ANEXO 20

Un Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación RNM-125 (Ref. 2170).

Investigador responsable: Don Luis José Cruz Pizarro.

Funciones del contratado: Manejo de bases de datos, adquisición e interpretación de datos de física del movimiento del agua en embalses, simulaciones con modelos ecohidráulicos en tres dimensiones, instalación de instrumentación en campo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias del Mar.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, Doctorado en Física Ambiental o similar, con énfasis en hidrodinámica de lagos y embalses. Experiencia demostrable con modelos ecohidráulicos 3D. Publicaciones SCI en Limnología Física.

Miembros de la Comisión:

- Francisco J. Rueda Valdivia.
- Luis Cruz Pizarro.

ANEXO 21

Un Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto CGL2008-06101 del Plan Nacional I+D: Rutas de distribución de nutrientes embalses estratificados del Mediterráneo (Ref. 2171)

Investigador responsable: Don Francisco Rueva Valdivia.

Funciones del contratado: Instalación y mantenimiento de estaciones automáticas para la toma de muestras y de estaciones meteorológicas. Recogida periódica de muestras de agua y de deposición atmosférica y posterior análisis en el laboratorio. Colaborar en la realización de los experimentos de liberación de trazadores.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar, Ingenieros Químicos/Agrónomos, Técnicos superiores en Análisis y Control y Técnicos de Laboratorio (FP).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.150 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en la programación y manejo de instrumentación científica y en la realización de análisis químicos. Se valorará la capacidad de trabajo independiente. Se harán entrevistas personales entre los candidatos con mayor adecuación al perfil solicitado. Imprescindible carnet de conducir.

Miembros de la Comisión: Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda, Francisco José Rueda Valdivia.

ANEXO 22

Un Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de excelencia. PO7-RNM-3811 (Ref. 2172)

Investigador responsable: Doña Adela González Megías.

Funciones del contratado: Montaje y seguimiento de experimentos en la zona de estudio y en el laboratorio. Mantenimiento de las especies de animales y plantas que se encontrarán en los terrarios e invernaderos de la Universidad relacionados con el proyecto. Elaboración de las bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en campo y laboratorio.

Miembro de la Comisión: Adela González Megías.

ANEXO 23

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de excelencia P08-AGR-4135 (Ref. 2173)

Investigador responsable: Don José Ángel Rufián Henares.

Funciones del contratado: Fraccionamiento y extracción de compuestos de Maillard a partir de café y proteínas lácteas glicosiladas. Estudio de la actividad antioxidante y antimicrobiana de las distintas fracciones: ensayos in vitro, líneas celulares y ratas Wistar. Estudio de la actividad quelante de minerales de los compuestos de Maillard: ensayos in vitro y en modelos de osteoporosis inducida en ratas Wistar.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Adecuación a la titulación requerida y expediente académico mayor de 2; Formación de Postgrado en Sistemas de Calidad en el laboratorio clínico y fisiopatología del sistema locomotor; Publicaciones en Revistas Internacionales relacionadas con el tema del Proyecto (compuestos de Maillard); Becas de formación previa; Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- José Ángel Rufián Henares.

- María Elena Rodríguez Cabezas.

ANEXO 24

Un Contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «Desarrollo de sistemas de acceso a la información basados en SOFT Computing para el Proyecto Investiga» PET-2007.0460 (Ref. 2174)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del contratado: Diseño e implementación de un Sistema de Diseminación de Información basado en Técnicas de Soft Computing.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Conocimiento de programación JAVA, XML, XHTML. Conocimientos de Sistemas de recomendaciones. Conocimientos de sistemas de Recuperación de Información.

Miembro de la Comisión: Enrique Herrera Viedma.

ANEXO 25

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Integridad de Estructuras Inteligentes: Simulación

numérica y Experimentación» Ref. DPI2007-66792-C02-01 (Ref. 2175)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado: Investigación doctoral en evaluación no destructiva de estructuras de materiales compuestos mediante métodos numéricos y ultrasonidos.

Requisitos de los candidatos: Diplomado.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Adecuación de experiencia previa a la evaluación no destructiva de estructuras mediante métodos numéricos + Expediente + Afinidad de la titulación.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.

- Guillermo Rus Carlborg.

ANEXO 26

Dos Contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto Investigación «Predictores Psicológicos de deterioro Cognitivo y Dependencia en Mayores de 75 años» Ref. PSI 2008-00850 (Ref. 2176)

Investigador responsable: Doña María Dolores Calero García.

Funciones del contratado: Evaluación de ancianos.

Requisitos de los candidatos: DEA en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 706,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciado en Psicología. Conocimientos en técnicas de evaluación de plasticidad cognitiva.

- Experiencia en trabajo con ancianos. Méritos de investigación relacionados (uno de los Técnicos con residencia en Baeza o Úbeda o próxima a estas localidades).

Miembro de la Comisión: M. Dolores Calero.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios, (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116, de 4.10.97).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto

anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005) y en el art. 17 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3.a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas», (columna de observaciones) será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma inglés mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.7. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Conocimientos de Idiomas) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

Parte general (máximo 79 puntos).

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (Hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

- 28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.
26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.
24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.
22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.
20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.
18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.
16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.
14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.
12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas (AF3).

Área 4: Informática (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo III, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas (las descripciones de los distintos puestos se acompañan como Anexo IV), teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.7. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2.

Miembros titulares:

Presidente: Don José Sánchez Rodrigo.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz (Secretario) y don Antonio Martín Alonso.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espínola Lozano y don Luis Gerardo Fernández Martínez.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Elena Morales Torres.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan Antonio Barros Jódar y don Miguel Ángel Guardia López.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes Delgado Muñoz y doña Mercedes López Roldán.

Área Funcional AF3.

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María José Ariza Rubio.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Rocio Raya Prida (secretaria) y don Cristóbal Sánchez Pasadas.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Isabel Fajardo Gómez y doña Cristina Peregrín Pardo.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretaria: Doña Edelmira Suárez del Toro y doña María Dolores Fernández García.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don José Antonio Cerezo Díaz y doña María Artés Rodríguez.

Área Funcional AF4.

Miembros titulares:

Presidente Don Juan Manuel Martos Moya.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Felisa Álvarez González y don Antonio Correa Ramón (Secretario).

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espínola Lozano y don José Antonio Cerezo Díaz.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Javier González Sarmiento.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña María Belén Segura Hernández y don José Antonio Ayala Ayala.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes López Roldán y doña Yolanda Martínez Sánchez.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración pondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución

comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la tabla de equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Áreas AF1 y AF2 (Administración)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
27	2	SG11.00.00.01.1	J.Servicio Ordenación Académica y Estadística
27	2	GA01.00.02	Resp. Área Servicios Jurídicos (Licenciado en Derecho)
27	2	EG02.00.00.01.1	J. Servicio Secretaría General
25	3	CA05.00.00.02.1	J. Sección Adjunto al Administrador (Fac. CC. Económicas y Empresariales)
23	4	EG07.00.00.01.1	R.G. Defensor Universitario
23	4	CA11.00.00.06.1	R.G. Facultad de Filosofía y Letras
23	4	CA03.00.00.06.6	R.G. Facultad de Ciencias
20	5	SG06.00.00.04.1	R.N. Servicio de Becas
20	5	EG08.02.06	R.N. Dpto. de Ecología (Facultad de Ciencias)
20	5	EG01.02.01.13	R.N. Apoyo a Cargos (Vic. RR.II.) Conocimiento de Idiomas
20	5	CA20.00.00.04.2	R.N. E.U. CC Salud
20	5	CA20.00.00.04.1	R.N. E.U. CC Salud
20	5	CA20.00.00.03.1	R.N. Apoyo a Dirección (E.U. CC. Salud)
20	5	CA17.00.08	R.N: ETS Informática (Conocimiento Idiomas)
20	5	CA16.00.06	R.N. ETS Arquitectura (Conocimiento idiomas)
20	5	CA15.00.00.08.1	R.N. Dpto. de Traducción e Interpretación
20	5	CA14.00.05.D.5	R.N. Dpto. de Psicología Social (Fac. Psicología)
20	5	CA14.00.00.04.2	R.N. Facultad de Psicología
20	5	CA13.00.00.04	R.N. Apoyo a Dirección (Fac. Odontología)
20	5	CA12.00.00.07.9	R.N. Dpto. de Anatomía y Embriología Humanas (Fac. Medicina)
20	5	CA11.00.09	R.N. Filosofía y Letras (Conocimiento Idiomas)
20	5	CA11.00.00.10.2	R.N. Dpto. Lingüística General y Teoría de la Literatura
20	5	CA11.00.00.10.10	R.N. Dpto. de Estudios Semíticos (Fac. Filosofía y Letras)
20	5	CA10.00.06.1	R.N. Facultad de Farmacia
20	5	CA10.00.00.07.9	R.N. Dpto. de Farmacología (Fac. Farmacia)
20	5	CA06.00.08	R.N. Fac. CC.Educación (Conoc. Idio.)
20	5	CA05.00.07	R.N. Fac. CC. Económicas y Empresariales (Conoc. Idiomas)
20	5	CA03.00.09.D.4	R.N. Dpto. de Biología Animal (Fac. de Ciencias)
20	5	CA03.00.00.09.2	R.N. Departamento de Óptica (Fac. Ciencias)
Área AF4 (Informática)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
25	3	SA09.03.02.02.1	Informático Jefe de Sección (Gestion de Alumnos)
25	3	SA09.03.02.02.2	Informático Jefe de Sección (Gestion de Alumnos)
25	3	SA09.03.13.02	Informático Jefe de Sección (Desarrollo de Aplicaciones de Gestión)
25	3	SA09.03.14.02	Informático Jefe de Sección (Seguridad)
25	3	SA09.03.11.02	Informático Jefe de Sección (Ciencias Jurídico-Sociales)
25	3	SA09.03.05.02	Informático Jefe de Sección (Microinformática)
25	3	SA09.03.05.02	Informático Jefe de Sección (Microinformática)
25	3	SA09.03.07.02	Informático Jefe de Sección (Sistemas de Gestión)
23	4	SA09.03.05.05	Informático Responsable de Área (Campus de Melilla)
Área AF3 (Biblioteca)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
27	2	SA11.05.17.01.1	Bibliotecario J. Servicio (Facultad de Bellas Artes)
25	3	SA11.05.03.02.1	Bibliotecario J. Sección (Fac. de F. Y Letras)
25	3	SA11.05.07.02	Bibliotecario J. Sección (Fac. de CC. Educación)
23	2	SA11.00.03.1	Bibliotecario Responsable de Área (Dirección Biblioteca General)
23	2	SA11.00.03.2	Bibliotecario Responsable de Área (Dirección Biblioteca General)



Universidad de Granada

ANEXO II

Instancia curriculum para la participación en concurso de méritos del P.A.S. funcionario:

Área funcional _____

Registro

DATOS PERSONALES

22.11.10.a.02.26.0.1

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Número de D.N.I.	Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual		Código R.P.T.

PARTE GENERAL

1. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

22.11.10.A.02.26.0.1

1.1. Grado consolidado	1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala actual	1.3. Grupo
1.4. Antigüedad		
a) en la Universidad de Granada	AÑOS MESES DÍAS	AÑOS MESES DÍAS
b) en otras Administraciones Públicas		
1.5. Titulaciones		
1. _____		
2. _____		
3. _____		

2. MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento

22.11.10.a.02.26.0.1

[illegible]

2.2. Valoración del trabajo desarrollado (relacionar la permanencia por orden cronológico)

22.11.10.a.02.26.0.1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DÍAS

2.3. Otros méritos

22.11.10.a.02.26.0.1

OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS
EXPERIENCIA EN OTROS TRABAJOS
PUBLICACIONES
COMUNICACIONES
PONENCIAS
BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
CURSOS IMPARTIDOS
OTROS

PARTE ESPECÍFICA

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos

1.1. Memoria. Relación de puestos solicitados para los que se presenta una memoria		22.11.10.a.02.26.0.1
CÓDIGO R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	

SOLICITA: su admisión al Concurso de Méritos convocado por **Resolución de la Universidad de Granada de fecha 17 de febrero de 2009.**

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas para participar en el citado concurso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de

Firma:	22.11.10.a.02.26.0.1
---------------	----------------------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Formato para la presentación de la Memoria:

- Tipo de letra: Times New Roman (10).
- Interlineado: Sencillo.
- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 3 cm.
- Encuadernación: 0 cm.
- Posición del margen interno: Izquierda.
- Orientación vertical.
- Tamaño de papel: Ancho 21 cm/Alto: 29,7 (formato A4)

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Generación y mantenimiento de un marco geográfico que permita la comparación de información estadística asociada a secciones censales de períodos temporales distintos», al amparo del contrato firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del Proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 16 de febrero de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC0814, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.30.14 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/3165).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE

de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles

no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratad, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cote-

jada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1 para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación

de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CTC0814.

- Proyecto de Investigación: «Generación y mantenimiento de un marco geográfico que permita la comparación de información estadística asociada a secciones censales de períodos temporales distintos».

- Investigador principal: Don José María Feria Toribio.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Feria Toribio.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Aplicación de técnicas geográficas para el análisis territorial de información estadística.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a o equivalente.

- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.124,09 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 30 de junio de 2009.

- Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales o Geografía.

- Experiencia investigadora en materia de análisis territorial.

Ver Anexos, en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.238/2008, interpuesto por Telelinea Local, S.A., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Telelinea Local, S.A., recurso contencioso administrativo núm. 2.238/2008, Sección 1.ª/12, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.238/2008, Sección 1.ª/12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/2008, interpuesto por Zoom Producciones Sanlúcar, C.B., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Zoom Producciones Sanlúcar, C.B., recurso contencioso-administrativo núm. 656/2008, negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/2008, negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 660/2008, interpuesto por Atlántida Televisión Local de Sevilla, S.L.U., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Atlántida de Televisión Local de Sevilla, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 660/2008, negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 660/2008, negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 680/2008, interpuesto por Rota Canal TV, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía se ha interpuesto por Rota Canal TV, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 680/2008, negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 680/2008, negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008, interpuesto por Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Empresa de Comunicaciones El Salón, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008, negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008, negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante los meses de marzo y abril del año 2009 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LGHPCAA), constituyen la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones. Igualmente, el artículo 1 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante, RGTOP), establece esta misma definición de la Tesorería General.

A su vez, el artículo 69 de LGHPCAA y el artículo 2 del RGTOP autorizan a la Tesorería a colocar sus caudales en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro. Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, autorizaba a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tuviesen por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudieran estar temporalmente inmovilizados.

De una forma más concreta, el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su artículo 12 que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHPCAA, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el RGTOP. En el ejercicio de estas competencias, le corresponde, específicamente, entre otras funciones, la gestión y rentabilización de todos los recursos financieros de la Tesorería General.

Al amparo de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores y, especialmente, en la habilitación legal del artículo 30 de la Ley 17/2003, cuya vigencia es anual y se agota con el transcurso del ejercicio presupuestario, se dictó Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y se hace público el calendario de subastas (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre).

El objeto de dicha Resolución era dar publicidad al procedimiento que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido instrumentando desde diciembre de 2004 para rentabilizar los excedentes de tesorería, que temporalmente pueda tener inmovilizados en su Tesorería General.

Por tanto, en virtud de la habilitación que introduce el artículo 38 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que autoriza igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o

como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, el objeto del presente acto es prorrogar los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, durante los meses de marzo y abril del año 2009.

Asimismo, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante los meses de marzo y abril del año 2009. Al respecto, y al objeto de valorar adecuadamente el grado de colaboración de cada Entidad Participante con la Junta de Andalucía durante el año previo a la celebración de cada subasta a que se refiere el apartado cuarto, letra a), de la citada Resolución de 7 de diciembre de 2004, se mantiene, como criterio de ponderación, el esfuerzo realizado por cada Entidad Participante en el tramo competitivo del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año en curso, cuantificado a partir de los importes totales de adjudicación en dicho tramo.

Por último, se hace público el calendario de subastas para los meses de marzo y abril del año 2009.

En consecuencia, en virtud de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Prórroga de los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo diseño y funcionamiento fue establecido por Resolución de 7 de diciembre de 2004 de esta Dirección General, permanecerá vigente durante los meses de marzo y abril del año 2009.

Segundo. Criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante el período de vigencia determinado.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante los meses de marzo y abril del año 2009, se fijan los criterios relativos a la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y a los que se refieren los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2004. A tal fin, los referidos criterios, con su correspondiente valoración, quedan definidos del siguiente modo:

1. Importe total adjudicado en las subastas de Bonos y Obligaciones, de Pagarés, en otras operaciones de endeudamiento a largo plazo y en operaciones a corto plazo para necesidades transitorias de tesorería de la Junta de Andalucía: 65%.

2. Volumen de patrimonio gestionado y número de participantes al cierre de cada mes de FondAndalucía. La imputación se hará a la entidad financiera a cuyo grupo pertenezca directa o indirectamente la gestora de dichos fondos: 15%.

3. Número de oficinas operativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10%

4. Importe total adjudicado en el tramo competitivo de las subastas del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía: 10%.

Total: 100%.

La ponderación asignada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a cada uno de estos criterios se hará

pública en el momento de notificarse a cada Entidad Participante el porcentaje que le corresponda.

La valoración se referirá al año inmediatamente anterior al momento de la subasta, según los últimos datos que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tenga disponibles.

Tercero. Aprobación del calendario de subastas para los meses de marzo y abril del año 2009.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante los meses de marzo y abril del año 2009, se establece el siguiente calendario de subastas de periodicidad quincenal, con colocación de fondos semanales:

MES	FECHA DE SUBASTA	FECHA DE INICIO DE CONDICIONES
MARZO 2009	Martes, 10	Miércoles, 11 y miércoles, 18
MARZO 2009	Martes, 24	Miércoles, 25 y 1 (abril)
ABRIL 2009	Martes, 7	Miércoles, 8 y 15
ABRIL 2009	Martes, 21	Miércoles, 22 y 29

Cuarto. Efectos de la presente Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de mayo de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 390/2006, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A. (Incovesa).

En el recurso contencioso-administrativo número 390/2006, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A. (Incovesa), siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 11 de abril de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Acuerdo de 16.2.06 mediante el cual se denuncia contrato de concesión de explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, Correspondiente a la zona núm. 3 de Cádiz, un año antes de la expiración del plazo inicial de 20 años de duración, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 2008 por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A. (Incovesa), contra la Resolución citada en el fundamento de derecho primero. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 28 de mayo de 2008, dictado por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A., siendo las actuaciones administrativas recurridas la Resolución de 19.3.07 y Orden de 20.2.07, mediante las que se inicia procedimiento de reversión de la concesión derivados del contrato de gestión de servicio público para la explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de la zona concesional núm. 1 de Sevilla, se ha dictado auto con fecha 28 de mayo de 2008, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A., contra la resolución citada en el fundamento jurídico.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA

núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008 (BOJA núm. 20, de 30.1.2009).

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, se adicionan cuatro solicitudes incentivadas que, debido a un error en la generación del listado, no aparecían en la relación publicada en BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2009.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

ANEXO 1
RELACIÓN DE SOLICITUDES INCENTIVADAS

Nº Solic.	Entidad Beneficiaria	CIF/NIF	Localidad	Objeto Proyecto	Línea	Presup. Aceptado CICE	Incentivo Concedido	% Incentivado presup. aceptado	Financiación propia mínima exigible	RRHH Propios	RRHH Externos	Adquisición / Contratación Infraestr. TIC	Otros gastos	Forma / Secuencia de pago	Subcontrat.	Fecha Inicio/fin actividad
7000	ASUREM ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	G41056256	SEVILLA	INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ATUREM A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	A	8.875,73	8.875,73	100	0,00	385,20	6.900,00	1.590,53	0,00	1º Pago (75,00%) 2008 2º Pago (25,00 %) 2010	SI	4
7300		G14426597	CORDOBA	APAC ON-LINE	A	14.988,00	14.988,00	100	0	4.140,00	7.488,00	3.360,00	0,00	1º Pago (75,00%) 2008 2º Pago (25,00 %) 2010	SI	4
8500	FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	G18450809	GRANADA	HACIA LA INSERCIÓN POR LA WEB	A	8.679,40	8.679,40	100	0	4.480,00	3.149,40	0,00	1.050,00	1º Pago (75,00%) 2008 2º Pago (25,00 %) 2010	SI	4
8954	TIMANFAYAR SUR	G14752976	PRIEGO DE CORDOBA	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN TIMANFAYAR SUR	A	10.946,00	10.946,00	100	0,00	3.000,00	7.448,00	498,00	0,00	1º Pago (75,00%) 2008 2º Pago (25,00 %) 2010	SI	4

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

El Decreto 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales, en los Capítulos II y III, determina las modalidades y prendas de uniformidad, tanto básica como especiales, y la acreditación profesional, insignias, divisas y otros distintivos del personal de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de los municipios de Andalucía, disponiendo en su disposición final segunda que la uniformidad del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, se determinará mediante Orden de la Consejería de Gobernación. El citado Decreto, en su artículo 7.3, dispone que la descripción, el color, el diseño y, en su caso, las características técnicas de las prendas que componen las distintas modalidades de la uniformidad de las Policías Locales, se determinarán mediante Orden de la Consejería de Gobernación.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la presente Orden ha sido sometida a informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 y en la disposición final primera del Decreto 250/2007, de 25 de septiembre

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del diseño y de las características técnicas de la uniformidad.

Se aprueba la descripción, diseño y características técnicas de las prendas de uniformidad, en sus modalidades básicas y especiales, así como de la acreditación profesional, insignias, divisas y otros distintivos del personal de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de los municipios de Andalucía y del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, quedando establecidos en los siguientes anexos de la presente Orden: I, uniformidad básica; II, uniformidades especiales; III, acreditación profesional, insignias y divisas y IV; uniformidad y acreditación del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y Escuelas Municipales de Policía Local.

Disposición adicional única. Asignación del número de acreditación profesional.

El número de acreditación profesional asignado al personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local y Vigilantes Municipales será el mismo durante toda su trayectoria profesional, no siendo necesario solicitarlo por cambio de categoría o traslado de domicilio.

Para la asignación del número de identificación que figurará en el documento de acreditación profesional y la placa, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para la asignación del número de acreditación profesional al personal con nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera anterior a la entrada en vigor de la presente Orden.

a) Tras la entrada en vigor de la presente Orden, se procederá de manera inmediata a la comunicación por la Dirección General competente en materia de coordinación de Policía Local a los Ayuntamientos de la iniciación del procedimiento.

b) En el plazo de tres meses los Ayuntamientos solicitarán por tramitación telemática la asignación del número de acreditación profesional, que se realizará a través de la aplicación de Registros de Policías Locales y Vigilantes Municipales (REGPOL) regulados por Decreto 346/2003, de 9 de diciembre. Previa a la solicitud será necesaria la validación de los datos de REGPOL por el Ayuntamiento correspondiente, consistente en la comprobación y ratificación o, en su caso, modificación del personal perteneciente al Cuerpo de la Policía Local o Vigilantes Municipales, funcionarios y funcionarias de carrera del municipio que figuren inscritos en REGPOL. La solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía o de la Concejalía con competencias delegadas en materia de Policía Local, que deberá disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad. En la solicitud se certificará por la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento las personas que componen la plantilla del Cuerpo de Policía Local o Vigilantes Municipales al día de la solicitud, que figuran inscritas en REGPOL.

c) Recibida la solicitud de asignación de número, la Consejería de Gobernación a través de la aplicación REGPOL, procederá de forma inmediata a la correspondiente asignación, que comunicará al Ayuntamiento solicitante.

2. Procedimiento para la asignación del número de acreditación profesional al personal con nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera posterior a la entrada en vigor de la presente Orden.

a) Inmediatamente a la toma de posesión, se procederá a la inscripción telemática en la aplicación REGPOL por parte del Ayuntamiento correspondiente del personal con nombramiento de carrera del Cuerpo de la Policía Local o como Vigilante Municipal.

b) Tras la inscripción en el REGPOL, se procederá simultáneamente a la solicitud municipal por tramitación telemática a través de la aplicación REGPOL de la asignación del número de acreditación profesional del personal citado en el párrafo anterior. La solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía o de la Concejalía con competencias delegadas en materia de Policía Local, a través de la firma electrónica en los términos citados en apartado 1.b de la presente disposición adicional, en la solicitud se certificará por la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento las personas que componen la plantilla del Cuerpo de Policía Local o Vigilantes Municipales al día de la solicitud, que figuran inscritas en REGPOL.

c) Recibida la solicitud de asignación de número, la Consejería de Gobernación a través de la aplicación REGPOL procederá a la asignación correspondiente, que comunicará de manera inmediata al Ayuntamiento solicitante.

3. Por la Dirección General competente en materia de coordinación de Policía Local, con la finalidad de conseguir una adecuada actualización y seguimiento de los números asignados, se podrá solicitar a los Ayuntamientos la validación de los datos de REGPOL, consistente en la comprobación y ratificación o, en su caso, modificación del personal que compone la plantilla del Cuerpo de Policía Local o Vigilantes Municipales, que se realizará vía telemática a través de la aplicación REGPOL, mediante certificación de la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, por firma electrónica avanzada, con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía o de la Concejalía con competencias delegadas en materia de Policía Local.

Disposición transitoria única. Plazos de adaptación.

Los Ayuntamientos, en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, adaptarán la uniformidad del personal de sus Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales, a las prescripciones establecidas en la presente Orden.

En el mismo plazo de dos años, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, adaptarán la uniformidad del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, a lo establecido en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Gobernación, de 10 de diciembre de 1991, de desarrollo del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I

UNIFORMIDAD BÁSICA

1. Gorra de plato y de tipo béisbol.
2. Guerrera.
3. Cazadora.
4. Pantalón de verano e invierno. Falda pantalón de verano e invierno.
5. Jersey o suéter polar.
6. Chaquetón y cubre pantalón. Peto reflectante.
7. Camisa de manga larga. Camisa de manga corta.
8. Polo de manga larga. Polo de manga corta.
9. Corbata.
10. Medias-panty y calcetines.
11. Zapatos y botas.
12. Cinturón con fundas para el cargador, la defensa, los grilletas y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.

ANEXO II

UNIFORMIDADES ESPECIALES

1. Uniformidad de playa.
 - 1.1. Calzado y calcetines deportivos.
 - 1.2. Pantalón corto.
2. Uniformidad de unidades de caballería.
 - 2.1. Botas de montar.
 - 2.2. Pantalón de caballería.
 - 2.3. Capa para la lluvia.
3. Uniformidad de unidades de motoristas.
 - 3.1. Casco integral.
 - 3.2. Pantalón de motorista para ciudad.
 - 3.3. Botas de motorista para ciudad.
 - 3.4. Chaquetón dotado con elementos de protección.
 - 3.5. Guantes.
 - 3.6. Casco para Policía de barrio, de proximidad o unidades similares.
4. Uniformidad de gala.
 - 4.1. Camisa de color blanco de manga larga.
 - 4.2. Guantes blancos.
 - 4.3. Falda recta.
 - 4.4. Zapatos.
 - 4.5. Gorra de plato.
5. Uniformidad de las embarazadas.

ANEXO III

ACREDITACIÓN PROFESIONAL, INSIGNIAS Y DIVISAS

1. Documento de acreditación profesional.
 - 1.1. Documento de acreditación profesional para Policías Locales.
 - 1.2. Documento de acreditación profesional para Vigilantes Municipales.
 - 1.3. Cartera porta-carné.
2. Insignias.
 - 2.1. Placa.
 - 2.2. Emblema.
 - 2.3. Galleta con el escudo de España.
3. Divisas.
 - 3.1. Escala técnica.
 - 3.2. Escala ejecutiva.
 - 3.3. Escala básica.
 - 3.4. Jefatura del Cuerpo.

ANEXO IV

UNIFORMIDAD Y ACREDITACIÓN DEL ALUMNADO, FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS, DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y ESCUELAS MUNICIPALES DE POLICÍA LOCAL

1. Uniformidad.
 - 1.1. Gorra tipo béisbol.
 - 1.2. Hombrecas.
 - 1.3. Emblema.
2. Documento de acreditación del alumnado.

ANEXO I

UNIFORMIDAD BÁSICA

El personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local vestirá, cuando esté de servicio, la uniformidad básica que a continuación se describe, salvo en los casos de dispensa previstos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

1. Gorra de plato y de tipo béisbol.

- 1.1. Gorra de plato.

De color azul marino, compuesta de: plato, nesgas, barboquejo, cinturón, visera y galleta con escudo de España.

Plato, de forma ovoidal sin aro, siendo su eje mayor 45 milímetros menos que la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, y el menor 60 milímetros menos.

Barboquejo de color negro y 10 milímetros de ancho para la escala básica y dorado para la escala ejecutiva y la escala técnica, de 7,5 y 15 milímetros de ancho; dicho barboquejo será de cinta o de tela e irá fijado en sus extremos por sendos botones semiplanos de color dorado de 15 milímetros de diámetro y troquelados con el logotipo del escudo de Andalucía.

Cinturón, contará con una banda inferior perimetral compuesta por tres filas de cuadros blancos y azules de 12 milímetros de lado, combinado en forma de tablero de ajedrez o damero, excepto para la escala técnica y la ejecutiva, que llevarán en el contorno superior un sutás dorado de 7 y 3 milímetros de ancho, respectivamente.

Visera, recta, forrada en tela y llevará a 5 milímetros del borde exterior y sobre la cara superior, una greca o galón labrado en color dorado de 7 milímetros de anchura para la escala técnica y de 3 milímetros para la escala ejecutiva.

Galleta según escala, centrada sobre la parte frontal, de forma ovoidal, de 55 y 45 milímetros de ejes y del mismo tejido que la gorra, entretelada con una lámina de plástico, y sirviendo de soporte al escudo de España.



1.2. Gorra tipo béisbol.

De color azul marino, compuesta de: casquete, galleta con escudo de España y visera. Casquete, formado por una pieza frontal y laterales rectangulares y rectas. Para la escala básica, contará con una banda inferior perimetral compuesta por dos filas de cuadros blancos y azules de 15 milímetros de lado, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada y con cinta velcro para ajuste del casquete. En la parte interna lleva una banda sudadera.



Galleta según escala, centrada sobre la pieza frontal del casquete, de forma ovoidal entretelada de 55 y 45 milímetros de ejes del mismo tejido de la gorra y sobre ésta se situará el escudo de España.

Visera, de forma semicircular con refuerzo, que llevará a 5 milímetros del borde exterior y sobre la cara superior, una greca o galón labrado en color dorado de 7 milímetros de anchura para la escala técnica y de 3 milímetros para la escala ejecutiva.



2. Guerrera.

De color azul marino, abierta en el centro delantero con una hilera de 4 botones semiplanos dorados y troquelados con el logotipo del escudo de Andalucía. Pasadores en hombros para la colocación de las divisas, las cuales irán rematadas con botón dorado similar al descrito anteriormente. Dos bolsillos superiores y dos tapas inferiores e interiores (no de parche) abrochados con botón dorado y troquelados con el logotipo del escudo de Andalucía. Con cuello abierto para mostrar la camisa y corbata. Mangas rectas rematadas con botón pequeño dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía. A la altura de la cintura y a ambos costados, dos aberturas para paso de la bazuca porta-arma y porta-defensa. Emblema en la manga izquierda y placa metálica en la parte derecha del pecho.



ajedrez o damero. En la espalda, sobre la parte amarilla la leyenda «POLICÍA LOCAL» de 90x240 milímetros en su conjunto en letras sueltas y en material reflectante y «POLICÍA» de 22x112 milímetros en su conjunto en la parte izquierda del pecho en el mismo material. En la parte interior dos bolsillos superiores de parche. Para la adaptación de la prenda, llevará ceñidor en el contorno de la cintura. Abierta en el centro delantero y el cierre inferior delantero con cremallera cubierta con una tapeta, que irá cerrada con broches. Será de mangas rectas con bocamangas abiertas y rematadas con broches. En la parte derecha del pecho llevará la placa y en el brazo izquierdo el emblema. Opcionalmente se podrá incorporar forro de abrigo independiente o desmontable en tejido térmico, que no sea visible con la cazadora puesta. Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de forma motivada, podrá determinar el uso de esta prenda en color azul marino en su totalidad.



3. Cazadora.

De color azul marino. Cuello de solapa y hombros. Con canesú amarillo de alta visibilidad de pecho hacia arriba y en espalda. En el pecho y espalda, sobre la parte que separe el color azul del amarillo una banda de 40 milímetros de ancho termosoldada, compuesta de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de

4. Pantalón de verano e invierno. Falda pantalón de verano e invierno.

4.1. Pantalón de verano.

Rectos, de color azul marino. Dos bolsillos de boca vertical en costados y otros dos con boca horizontal en la parte trasera que cierran con ojal y botón. De tejido ligero y transpirable, con trabillas de una longitud adecuada y con doble costura que dificulte su descosido por tracción y que cierren con botón. Opcionalmente, se podrá utilizar un pantalón con bolsillos laterales que cierran con cremallera, y sobre estos, 2



bolsillos portabolígrafos y ceñidor inferior en los tobillos de tal manera que se pueda llevar por dentro y por fuera del calzado. Deberá ser ligero, transpirable y resistente a las erosiones provocadas por caídas o agarres.

4.2. Pantalón de invierno.

Similares a los de verano pero de tejido más cálido. Opcionalmente, se podrá utilizar un pantalón con bolsillos laterales y ceñidor inferior en los tobillos. Deberá ser ligero, transpirable y resistente a las erosiones provocadas por caídas o agarres.



4.3. Falda pantalón.

Su utilización será opcional por el personal femenino. De color azul marino. Dos bolsillos de costado oblicuos. Pliegues dobles interiores en centro delantero y trasero. Cierre por cremallera en trasero. Largo de la falda por debajo de la rodilla. Según sea invierno o verano, el tejido de la falda pantalón será más o menos cálido.



podrá determinar el uso de esta prenda en color azul marino en su totalidad.



5. Jersey o suéter polar.

Jersey de ropa tipo forro polar de color azul marino. El cuello de tipo camisero con una cremallera hasta el pecho. Con canesú amarillo de alta visibilidad, hasta la altura del pecho y espalda. En la parte posterior llevará la inscripción «POLICÍA LOCAL» de 90 x 240 milímetros en su conjunto, en color plateado reflectante y letras sueltas sobre fondo amarillo y «POLICÍA» de 22 x 112 milímetros en su conjunto en la parte izquierda del pecho en el mismo material. En el pecho y espalda, sobre la parte que separe el color azul del amarillo una banda de 40 milímetros de ancho termosoldada, compuesta de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. Hombros azules según la correspondiente categoría. En la parte derecha del pecho llevará la placa y en el brazo izquierdo el emblema. Opcionalmente se podrá llevar, debajo del jersey o suéter polar, polo de tejido térmico y transpirable, de cuello alto y de color azul marino.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de forma motivada,

6. Chaquetón y cubre pantalón. Peto reflectante.

6.1. Chaquetón.

De material impermeable y con características termoaislantes, de color azul marino y amarillo alta visibilidad, que lo dividan a la altura del pecho y los hombros hasta el antebrazo, por la parte superior del brazo. La separación del pecho y de la espalda se hará con una banda de 40 milímetros de ancho termosoldada, compuesta de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. En la espalda llevará la inscripción «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas, sobre el amarillo y de color plateado reflectante, de 90 x 240 milímetros en su conjunto, y en la parte frontal izquierda otra, de características similares a la anterior, con la inscripción «POLICÍA», de un tamaño 22 x 122 milímetros en su conjunto.

La separación con la bocamanga se realizará con una banda de la misma anchura y características que la anteriormente descrita.

Llevará hombreras semirrígidas. El cuello camisero, sin pie, con tapa y cuello propiamente dicho de una sola pieza y capucha. Las mangas acabarán en puños ajustables con velcro para superponer los guantes. Asimismo, tendrá otra banda reflectante de la misma anchura y características de la anteriormente descrita, en la parte baja del chaquetón en todo su contorno.

En la parte derecha del pecho debe tener colocada la placa y en el brazo izquierdo el emblema.

El cierre será de cremallera hasta el final del cuello y cubierto con doble tapeta con broches. También tendrá en los laterales cierres de cremallera para extraer el armamento o el material de protección. En los bajos delanteros, llevará bolsillos cubiertos con tapa y broche. La cintura llevará un cordón para ajustar interiormente la prenda al cuerpo en su parte delantera, y en la espalda e interiormente tendrá una goma elástica para ajustarla al cuerpo.

En todo el contorno interior de la prenda incluidos los puños, bajos de la prenda, cuello e interior de las cremalleras llevará una barrera antiagua en el mismo tejido exterior.



6.2. Cubre-pantalón.

Podrá usarse cubre-pantalón de color azul marino de material impermeable y costuras termosoldadas, con dos bandas termosoldadas, situadas por debajo de la rodilla, compuestas de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero, de 40 milímetros de ancho y la separación entre ambas bandas, de color amarillo de alta visibilidad. Las perneras dispondrán de una cremallera para poder colocar el cubre-pantalón sin descalzarse y un fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera.



6.3. Peto reflectante.

En las circunstancias en las que se requiera una mayor visibilidad, se puede utilizar un peto de color amarillo alta visibilidad, que llevará 2 bandas compuesta de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero, de 50 milímetros de ancho en disposición horizontal, en el contorno de la prenda. En la parte superior de la espalda, llevará la inscripción «POLICÍA LOCAL», en letras sueltas y de color plateado reflectante, de 90 x 240 milímetros en su conjunto, y en la parte frontal izquierda otra, de características similares a la anterior, con la inscripción «POLICÍA», de un tamaño 22 x 112 milímetros en su conjunto y sobre ésta una galleta con la divisa correspondiente a su categoría. En la parte derecha del pecho llevará termosellada la placa.



7. Camisa de manga larga. Camisa de manga corta.

7.1. Camisa de manga larga.

De color azul celeste, cuello cerrado por botones en color a tono con la camisa. Dos bolsillos con fuelles en los laterales del pecho cerrados con tapa y botón en color a tono con la camisa. Espalda con tapeta en la parte trasera. Hombreras de forma trapezoidal terminadas en pico, se unirán a la prenda remetida en la costura de montaje de manga, sobre la línea del hombro. Se llevará con corbata y por dentro del pantalón. En la parte derecha del pecho debe tener colocada la placa y en el brazo izquierdo el emblema.

7.2. Camisa de manga corta.

Igual que la camisa de manga larga pero con las magacortas.

8. Polo de manga larga. Polo de manga corta.

8.1. Polo de manga larga.

De color azul marino, excepto desde el pecho hacia arriba que llevará canesú amarillo de alta visibilidad. La separación del canesú en el pecho del resto de la prenda se hará con una banda de 40 milímetros de ancho termosoldada, compuesta de dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. Hombreras y cuello camisero de color azul marino en el mismo tejido que el cuerpo cerrado por botones de color azul marino. Placa en la parte derecha del pecho y emblema en el brazo izquierdo. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas, sobre el amarillo y de color plateado reflectante, de 90 x 240 milímetros, y en la parte frontal izquierda otra, de características similares a la anterior, con la inscripción «POLICÍA», de un tamaño 22 x 112 milímetros. Se usará por dentro del pantalón. Opcionalmente se podrá llevar, debajo del polo camiseta de tejido térmico y transpirable, de cuello alto y de color azul marino.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de forma motivada, podrá determinar el uso de esta prenda en color azul marino en su totalidad.



8.2. Polo de manga corta.

Igual que el polo descrito en el apartado 8.1 pero con mangas cortas.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de forma motivada, podrá determinar el uso de esta prenda en color azul marino en su totalidad.



9. Corbata.

De color azul marino, modelo anti-estrangulamiento, con nudo hecho, elástico o con pinza ajustable al cuello.

10. Medias-panty y calcetines.

10.1. Medias-panty.

Lisas, de color azul marino y de compresión decreciente.

10.2. Calcetines.

De color negro y lisos, adaptados a los distintos tipos de calzados reglamentarios y a la climatología.

11. Zapatos y botas.

11.1. Zapatos.

De piel, color negro, lisos, con cordones y de horma ancha, flexibles, transpirables, impermeables, con suela aislante y antideslizante.

11.2. Botas.

De media caña y abrochadas. De color negras, de piel, transpirables, impermeables, antiroturas, de suela aislante y antideslizante.

12. Cinturón con fundas para el cargador, la defensa y los grilletes y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.

Se compondrá de un cinturón interior y otro exterior, permitiendo su unión mediante una cinta de contacto. El cinturón interior tendrá un ancho de 40 milímetros, cosido por la parte exterior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón exterior. El cinturón exterior, de 50 milímetros de ancho, cosido por la parte interior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón interior, con capela de cierre, se insertará el escudo de España, y una hebilla termoplástica. Tanto el cinturón interior como el exterior serán de loneta 100% poliéster, de color negro. Portacargador de color negro, confeccionado de material resistente a rotura por tracción. Portagrilletes confeccionado también con material resistente. Portadefensa de color negro y material resistente a rotura por tracción. Funda anti-hurto para el arma reglamentaria, que será ergonómica, segura y deberá reunir, al menos, las características siguientes: estructura rígida sintética, indeformable y de alta resistencia; diseño que se ajuste en tamaño y forma al arma y facilite tanto la extracción como su enfunde de forma rápida y que cuente con dispositivo, al menos, de dos niveles de seguridad.

ANEXO II

UNIFORMIDADES ESPECIALES

1. Uniforme de playa.

1.1. Calzado y calcetines deportivos.

Como calzado se utilizarán zapatillas deportivas, de color blanco. Los calcetines, también de tipo deportivo, serán de color blanco y extensibles como máximo por debajo de la rodilla.

1.2. Pantalón corto.

Pantalón corto de color azul marino con bolsillos laterales y traseros.

2. Uniforme de unidades de caballería.

2.1. Botas de montar.

De color negro en piel y formada por pala, caña, talón, plantilla, palmilla, suela y tacón.

2.2. Pantalón de caballería.

Modelo «breoche» formado por pretina, perneras, bolsillo y refuerzos, color azul marino, siendo de caña estrecha, bolsillos laterales de forma oblicua y uno trasero abrochado con botón, trevillas abrochadas con botón y refuerzos en la parte interior de la rodilla y culera.

3.3 . Capa para la lluvia.

Prenda de agua de color azul marino, compuesta por delanteros, espalda, esclavina, cuello, capucha forrada y con bolsa para transportarla. Centrado en el lado izquierdo llevará el emblema y en el delantero derecho la placa.

3. Uniforme de unidades de motoristas.

3.1. Casco integral.

Compacto, homologado, de color blanco, con galleta con el escudo de España en el frontal y una banda perimetral, compuesta por dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules de 15 milímetros de lado, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. Con refuerzos interiores y orejeras. Cerrado con pantalla transparente basculante y apertura del mentón abatible

3.2. Pantalón de motorista para ciudad.

De color azul marino y tejido denso y resistente. Estará compuesto de pretina, perneras, que ajustan en los bajos, y refuerzos en caderas y piernas. Dos bolsillos delanteros semiinclinados y dos traseros horizontales.

3.3. Botas de motorista para ciudad.

De piel, color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar la bota al pie, o de cremallera, impermeables y con suela antideslizante y aislante.

3.4. Chaquetón dotado con elementos de protección.

Similar al de la uniformidad básica, pero reforzado interiormente con protecciones homologadas y desmontables en codos, hombros y espalda. En lugar de abrochar con broches de presión se hará con velcro y en el exterior de las aperturas para el arma llevará un tapeta que cierra con broches, en el cuello llevará un cubrecuellos para proteger este del frío y la lluvia.

3.5. Guantes.

De piel, color negro, con protecciones en palma y puño, reflectante en muñeca, protección térmica y transpirables, con velcro para sujeción en muñeca y antebrazo. Hidrorrepelentes, impermeables al agua y aire.

3.6. Casco para policía de barrio, de proximidad o unidades similares.

El personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local, no incluido específicamente en unidades de motoristas, que utilice ocasionalmente durante la prestación del servicio en la ciudad, motocicleta ligera o de pequeña cilindrada, podrá usar el casco integral, descrito en el punto 3.1 o casco tipo «jet» homologado, con interior desmontable; de color blanco; con galleta con el escudo de España en el frontal y con una banda perimetral, compuesta por dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules de 15 milímetros de lado, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. También llevará botas y guantes, descritos en los puntos 3.3 y 3.5 respectivamente.

4. Uniformidad de gala.

Se utilizarán para la uniformidad de gala las prendas básicas descritas con anterioridad, que a continuación se señalan: gorra de plato, guerrera, pantalón recto o falda pantalón, corbata y zapatos, camisa de color blanco de manga larga y guantes blancos, teniéndose en cuenta las siguientes especificaciones:

4.1. Camisa de color blanco de manga larga.

De igual diseño que la camisa de manga larga de la uniformidad básica pero de color blanco.

4.2. Guantes blancos.

De color blanco y lisos, usuales del mercado.

4.3. Falda recta.

El personal femenino podrá utilizar falda recta, de color azul marino. Con dos bolsillos de costado oblicuos. Cierre por cremallera en trasero. Abertura trasera de 100 milímetros. Largo de la falda a la altura de la rodilla.

4.4. Zapatos.

De piel, color negro, lisos, flexibles, con cordones y de horma ancha. El zapato de mujer, será de las mismas características, a excepción de la altura máxima del tacón, que será de 40 milímetros.

4.5. Gorra de plato.

La gorra de plato, para la escala básica, no llevará en el cinturón, la banda perimetral de tres filas de cuadros blancos y azules.

5. Uniformidad de embarazadas.

El personal femenino que se encuentre en estado de embarazo, utilizará la uniformidad correspondiente adaptada a su estado físico.

ANEXO III

ACREDITACIÓN PROFESIONAL, INSIGNIAS Y DIVISAS

1. Documento de acreditación profesional.

1.1. El documento de acreditación profesional para el personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local, se ajustará a las siguientes características:

Medidas: De forma rectangular y sus cuatro vértices redondeados, 85,6 milímetros de alto y 54 milímetros de ancho.

Características técnicas: Confeccionado en material plástico. Sobre fondo blanco, tramado en sepia y sobre el mismo la impresión del logotipo del escudo de Andalucía, difuminado en color verde pantone.

Anverso:

En el margen superior izquierdo, llevará impreso la placa que se regula en el Anexo III.2.1, cuyo espacio reservado tendrá unas medidas de 16 milímetros en su eje mayor y 12 milímetros en el menor. A la derecha de ésta, la leyenda POLICÍA LOCAL en color azul y en letras de 5 milímetros. Centrado llevará un recuadro de 32x26 milímetros, reservado para la colocación de la fotografía de su titular, reciente en color de su rostro, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras, de uniforme (guerrera, camisa y corbata). En el margen inferior dispondrá de espacio con tres reservas en blanco para rellenar con los siguientes datos: categoría, situación y número de acreditación profesional, que será asignado por la Consejería de Gobernación, a solicitud del Ayuntamiento correspondiente y previa inscripción, por parte del Ayuntamiento, del funcionario o funcionaria en el Registro de Policías Locales, regulado en el Decreto 346/2003, de 9 de diciembre. El número de acreditación profesional asignado a cada funcionario o funcionaria será el mismo durante toda su trayectoria profesional, no modificándose por cambio de categoría o traslado de municipio.

Reverso:

Centrado en la parte superior llevará impreso la leyenda «CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE» en color azul y en letras de 5 milímetros. Dispondrá, asimismo, de siete reservas en blanco para rellenar los siguientes datos: Nombre del municipio, primer apellido, segundo apellido, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y fecha de expedición. La validez, será de 10 años, salvo destrucción, pérdida o sustracción, cambio de categoría o cese de la persona interesada en la condición de funcionaria o funcionario del Cuerpo de la Policía Local del municipio correspondiente. También se podrá proceder, bien de oficio en el momento que se considere necesario, o a instancias de los titulares, a la renovación de aquellos documentos de acreditación que, por el tiempo transcurrido desde su expedición, hayan podido perder las funcionalidades de identificación de sus titulares o se hallen deteriorados.

El documento de acreditación profesional incorporará, en la parte inferior del reverso, un chip o dispositivo adecuado, que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

1.2. El documento de acreditación profesional para los vigilantes municipales será el mismo que el descrito anteriormente, con las siguientes modificaciones. En el anverso y reverso se sustituye la trama sepia por gris claro, con una banda transversal de 10 milímetros de anchura de color verde pantone. En el anverso no llevará impresa la placa. La leyenda «POLICÍA LOCAL» se sustituye por «VIGILANTE MUNICIPAL». Se eliminan los campos correspondientes a categoría y situación administrativa. En el reverso, se sustituye la leyenda «CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE» por «AYUNTAMIENTO DE».

1.3. El documento de acreditación profesional se portará en una cartera de piel de color negro, adaptada a la configuración del carné y de apertura en sentido vertical. Dispondrá en su interior de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en donde irá incrustada la placa metálica plana en el caso de los policías locales, o el escudo del municipio para los vigilantes municipales.

2. Insignias.

2.1. Placa.

Se establecen dos tipos: metálica y en PVC.

Placa metálica. La componen los siguientes elementos:

Placa base en metal dorado; de estructura ovalada y en forma de rayos cerrando el conjunto. En el centro del óvalo, llevará troquelado o labrado el escudo o identidad del municipio correspondiente, en color dorado sobre fondo azul cobalto; bordeado en sus dos tercios superiores por la bandera andaluza, y en su tercio inferior la inscripción de «POLICÍA LOCAL». Bajo esta leyenda y cortando la parte inferior de los rayos de la placa base, un espacio en forma de sector de corona circular para el troquelado del número de identificación profesional, en dorado sobre fondo azul cobalto.

Las dimensiones serán las siguientes: Altura de la placa base: 70 milímetros. Anchura: 54 milímetros. El óvalo central para alojamiento del escudo o identidad del municipio: Eje vertical: 52 milímetros. Eje horizontal: 36 milímetros. La franja destinada a la bandera de Andalucía tendrá una anchura de 4,5 milímetros y los sectores de corona circular para la leyenda y numeración, de 5 milímetros. Grosor máximo del conjunto exterior: 5 milímetros. Longitud de los rayos: 9, 7, 5, 3 milímetros respectivamente según diseño.

Placa en PVC De igual forma y elementos que la placa metálica. Confeccionada en PVC inyectado o similar; en color dorado. Todo el conjunto se colocará sobre un soporte de material plástico, fieltro o similar. El soporte, la leyenda y los números, irán en color azul marino. Las medidas: Iguales a la placa metálica excepto el grosor que será de 2 milímetros.



2.2 Emblema.

Sobre base de PVC inyectado, tejido o similar, o bien bordado en color oro sobre una pieza de tejido o directamente a la prenda. Tendrá forma de sector de corona circular de 75 grados, con los vértices redondeados, dividido en tres zonas que corresponden a los colores de la Bandera de Andalucía. En la zona verde superior, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras mayúsculas color blanco. Sobre la franja intermedia, el

logotipo del escudo de Andalucía en su color natural; y en la zona verde inferior, el nombre del municipio en color blanco. Todo el conjunto sobre soporte de tejido color azul marino cuyos bordes sobresalen 2 milímetros.

Las medidas serán: Altura: 65 milímetros. Ancho superior: 105 milímetros. Ancho inferior: 40 milímetros. Altura del logotipo del escudo: 43 milímetros. Ancho del mismo: 30 milímetros. Ancho de las franjas verdes y blancas: 21 milímetros. Ancho entre franjas: 0,5 milímetros.



2.3. Galleta con escudo de España.

Podrá ser metálico, bordado o PVC y deberá ir montado sobre galleta soporte o directamente a la prenda. La Corona Real puede ser calada o sin calar.

Color: Del Escudo: En sus colores naturales o dorado. De la galleta-soporte: El mismo color y tejido que la gorra. Rodeando el escudo de España aro dorado de 2,5 mm de ancho para la escala ejecutiva, y de 5 mm para la escala técnica.

Medidas: Del escudo: Tendrá una altura y anchura de 40 milímetros. De la galleta-soporte: De forma ovoival, con un refuerzo interior de material plástico o cartón dieléctrico. Eje mayor 55 milímetros y eje menor 45 milímetros.

Situación: En gorra de plato: Centrado sobre las costuras de las nesgas delanteras con la parte superior de la vertical de la cruz a un centímetro aproximadamente de la unión de las nesgas al plato. En gorra tipo béisbol: Centrado en la pieza frontal del casquete.

Escala Básica



Escala Ejecutiva



Escala Técnica



3. Divisas.

Las divisas del personal de los Cuerpos de la Policía Local consistirán en hombreras de color azul y galones de color oro de una longitud igual a la correspondiente a la anchura de la hombrera y de una anchura de 10 milímetros, podrán incorporar el emblema o escudo municipal correspondiente y serán las siguientes:

3.1. Escala técnica.

1º. Superintendente: Hombrera con tres galones en ángulo.



2º. Intendente Mayor: Hombrera con dos galones en ángulo.



3º. Intendente: Hombrera con un galón en ángulo.



3.2. Escala ejecutiva.

1º. Inspector: Hombrera con tres galones rectos.



2º. Subinspector: Hombrera con dos galones rectos.



3.3. Escala básica.

1º. Oficial: Hombrera con un galón recto.



2º. Policía: Hombrera sin galones.



3.4. Jefatura de Cuerpo.

La persona que ostente la jefatura del Cuerpo, se distinguirá por un bastón de mando.



ANEXO IV

UNIFORMIDAD Y ACREDITACIÓN DEL ALUMNADO, FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS, DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, ESCUELAS CONCERTADAS Y ESCUELAS MUNICIPALES DE POLICÍA LOCAL

1. Uniformidad.

La uniformidad del alumnado del colectivo de Policía Local, funcionario o funcionaria en prácticas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, será la correspondiente a la modalidad básica establecida en el Anexo I de la presente Orden, con las diferencias y especificaciones que a continuación se señalan.

El alumnado que ostenten la condición de funcionaria o funcionario de carrera, cuando realicen un curso selectivo, podrá optar por utilizar la uniformidad que se establece en este Anexo o la uniformidad de la categoría a la que pertenezca como funcionaria o funcionario de carrera.

1.1. Gorra tipo béisbol.

Será la misma que la descrita en el Anexo I.2, sustituyendo el escudo de España por el logotipo de la ESPA o Escuela que corresponda. La banda inferior perimetral estará compuesta por dos filas de cuadros amarillos y azules de 15 milímetros de lado, combinado en forma de tablero de ajedrez o damero.

1.2. Hombreras.

De color azul ducado, con los galones de color oro de la categoría a la que aspiren.

1.3. Emblema.

Se sustituye el emblema del brazo por el logotipo de la escuela.

En las prendas en las que figure la inscripción "POLICIA" en la parte izquierda del pecho, se colocará una galleta rectangular en PVC con la leyenda «ALUMNO» o «ALUMNA».

2. Documento de acreditación del alumnado.

Será expedido por el Director de la Escuela y se ajustará a las características del documento descrito en el Anexo IV.1, con las siguientes diferencias:

El documento se confeccionará sobre fondo blanco, tramado en verde claro, manteniendo sobre el mismo la impresión del logotipo del escudo de Andalucía, difuminado en color verde pantone.

Anverso: En el margen superior izquierdo, llevará impreso el escudo o logotipo de la Escuela. A la derecha de ésta, la leyenda «ALUMNO/A» en color azul. En el margen inferior, debajo de la fotografía, dos espacios, el primero con la leyenda «EN PRÁCTICAS», y el segundo con el número de identificación que se le asigne. Dicho número estará formado por dos cifras separadas por un guión, la cifra de la izquierda corresponderá a la promoción y la de la derecha al número interno que le asigne la Escuela. La fotografía será reciente en color de su rostro, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras, de uniforme (camisa y corbata)

Reverso: Centrado en la parte superior llevará el nombre de la Escuela en color azul. Dispondrá, asimismo, de cinco reservas en blanco para rellenar los siguientes datos: Primer apellido, segundo apellido, nombre, número de Documento Nacional de Identidad, fecha de expedición.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2666/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2666/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador de los Tribunales y del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 27 de octubre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2698/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2698/2008, interpuesto por doña María de los Santos Rodríguez Martín, contra la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión de 31 de octubre de 2007, por el que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2667/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2668/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales y del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 503/2008, de 18 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos al personal funcionario y personal laboral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2697/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2697/2008, interpuesto por doña Dionisia Lozano Jurado, contra la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 31 de octubre de 2007, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Ter-

cera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2558/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2558/2008, interpuesto por doña Josefa Martín Fernández, contra la Orden de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión de la Selección de 31 de octubre de 2007, por el que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 57/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/2009, interpuesto por doña Esmeralda Rojas Vilchez, contra la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 726/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 726/2008, interpuesto por doña Teresa Villalba García contra la Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2696/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2696/2008, interpuesto por doña Ana María Ruiz Sánchez, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 20 de noviembre de 2007, contra la publicación el 31 de octubre de 2007 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la OEP de

2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 25/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 25/2009, interpuesto por doña Margarita Santo Castro Romero, contra la Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director General de Función Pública, por la que se le excluye del proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 695/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 695/2008, interpuesto por doña Isabel Collado Ruiz, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa previa interpuesta con fecha 4 y 5 de diciembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 792/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 792/2008, interpuesto por doña Inmaculada Garces Pereda contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, interpuesto contra la también desestimación por silencio de la solicitud de fecha 14 de abril de 2008, por la que se solicitaba el abono de trienios por el concepto de antigüedad por el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2358/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2358/2007, interpuesto por don Tomás Lomas Torres, contra la Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan las vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas se-

lectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa (B.1100) correspondiente a la OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2457/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2457/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales y del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 474/2008 de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 224, de 11.11.2008).

Advertido error en el Anexo I del Decreto 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación

de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, publicado en el BOJA número 224, de 11 de noviembre de 2008, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En la página número 167.

Al puesto denominado «TITULADO SUPERIOR (CÓDIGO 11594010)», debe añadirse en la columna «TITULACIÓN»: «LDO. VETERINARIA».

En la página número 168.

- En todos los casos en que dice «ATARFE» debe decir «GRANADA».

- En todos los casos en que dice «SANTA FE» debe decir «GRANADA».

- Al puesto denominado «ASESOR TÉCNICO DE ÁREA (CÓDIGO 11595110)», en la columna «TIPO ADM.» debe añadirse: «AE, AL».

- Al puesto denominado «TITULADO GRADO MEDIO (CÓDIGO 11595410)», en la columna «C. ESPECÍFICO» debe añadirse una «X» correspondiente al factor de Penosidad/Peligrosidad, y la cantidad de «5.403,24» debe ser sustituida por «7.910,16».

- Deben añadirse al final de la página los siguientes puestos «SUPRIMIDOS»:

371310 DIRECTOR...

6812410 ASESOR TÉCNICO...

371810 ASESOR TÉCNICO-COORD. ANÁLISIS...

8141510 ASESOR TÉCNICO DE ÁREA...

370710 TITULADO GRADO MEDIO...

En la página número 178.

Deben eliminarse de la relación los siguientes puestos:

«11599610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ...».

«6747510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ...».

En la página número 194.

Debe eliminarse de la relación de puestos modificados, el puesto de código múltiple «378510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO».

En la página número 201.

Donde dice: «7115610 OPERADOR CONSOLA 1F ... TÉCN. INFORM. Y TELEC. ... ANDÚJAR»

PLAZAS A EXTINGUIR: 1.

Debe decir: «7115610 OPERADOR CONSOLA 1F ... TÉCN. INFORM. Y TELEC. ... ANDÚJAR». ADM. PÚBLICA».

En la página número 202.

Puesto de trabajo modificado: «7140110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ...».

En la columna «LOCALIDAD/OTRAS CARACTERÍSTICAS» donde dice «BEAS DE SEGURA» debe decir «ORCERA».

En la página número 203.

Puesto de trabajo modificado: «396410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ...»

En la columna «LOCALIDAD/OTRAS CARACTERÍSTICAS» donde dice «JAÉN» debe decir «MARTOS/A EXT. LOCALIDAD»

En las páginas números 204 y 205.

Puestos de trabajo modificados: «7116310 OPERADOR CONSOLA» y «7116410 OPERADOR CONSOLA».

Añadir en la columna «ÁREA RELACIONAL»: ADM. PÚBLICA; EXP.: 1.

En la página número 208.

Puesto de trabajo: 11596610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....

Añadir en la columna «TITULACIÓN»: «INGENIERO AGRÓNOMO» e «INGENIERO TÉCN. AGRIC.»

Puesto de trabajo: «7040110 TITULADO GRADO MEDIO.....»

Añadir en la columna «CUERPO»: P-B2.

En la página número 209.

Puesto de trabajo modificado: «7118410 OPERADOR CONSOLA»

Añadir «ÁREA RELACIONAL»: «ADM. PÚBLICA».

Sevilla, 28 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. (BOJA núm. 30, de 13.2.2009).

Advertido error en el título publicado:

Donde dice: recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008.

Debe decir: recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 748/2008.

Sevilla, 19 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 757/2008, Negociado B, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña María Nieves Pacheco Calvo de recurso contencioso-administrativo núm. 757/2008, Negociado B, contra la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega el abono de los trienios por servicios prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, hacién-

doles saber que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm 194, de 2 de octubre de 2007), delega en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para convocar la concesión de becas para la realización de tesis en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2009 un máximo de cinco becas para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas turísticos comprendidos dentro de los campos en los que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ejerce sus competencias, según el procedimiento general regulado en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución. Se presentarán según el modelo del Anexo 1 de la Orden citada, junto a la documentación prevista en los artículos 10 y 11 de la misma. Los modelos podrán obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte, en la que también podrán cumplimentarse. Igualmente estarán disponibles en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que será la competente para instruir, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, 41092, Sevilla, preferentemente a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones de la misma.

4. El plazo para la finalización de las tesis doctorales será de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente. Excepcionalmente, mediante solicitud de la persona becada a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística e informe positivo de la dirección de la tesis, con una antelación, al menos, de treinta días al plazo de finalización, con la cuantía y condiciones de pago que se acuerden en el documento de prórroga, nunca superiores, teniendo en cuenta las cantidades ya concedidas, a las máximas que determina la Orden para cada convocatoria.

5. El número de becas a conceder dependerá del interés de los trabajos presentados y de las disponibilidades presupuestarias.

6. Las tesis se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que se proponga en cada proyecto, pudiéndose cambiar previa autorización de la Dirección facultativa del mismo.

7. Las personas solicitantes presentarán un presupuesto detallado de los gastos a soportar para la realización de las distintas actividades de la tesis doctoral. De este presupuesto, sólo tendrán la consideración de gastos becados los gastos externos que le origine la realización de la tesis, incluyendo en ello encuestas, material y tratamiento informático, traslados y dietas (autorizados y certificados por la dirección de la tesis), bibliografía, fotocopias y material de oficina, así como otro tipo de costes que pueda ocasionar directamente el desarrollo de la investigación, con un tope máximo de 6.010,12 euros. Quedan excluidos los gastos destinados a la adquisición de equipos informáticos. La documentación justificativa de la beca deberá referirse al importe total del presupuesto presentado, independientemente de que la cantidad becada sea menor.

Para aquellas personas becadas que no tengan otro tipo de ingresos, o sean inferiores al salario mínimo interprofesional, la cuantía de la beca podrá ascender hasta 12.000 euros, dependiendo en último extremo de las disponibilidades presupuestarias que se adjudicarán proporcionalmente, como compensación personal al doctorando.

En todo caso, cada beca contemplará la suscripción voluntaria de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

8. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y hasta la total finalización del período de duración de cada beca, incluida la prórroga, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Haber alcanzado la suficiencia investigadora o estar matriculado en cursos de doctorado, de manera que se deberá tener inscrito el proyecto de tesis en cualquiera de las Universidades andaluzas.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo establecido en la Orden reguladora y en esta convocatoria, por lo que, en caso de concurrencia, la persona aspirante debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria.

e) No estar incluidos en los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. La Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes y la elección de las personas candidatas será la siguiente :

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Prospectiva y Formación, por delegación de la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, don Bartolomé Torres Cardona.

b) Vocal: La Jefa de Servicio de Planificación Turística de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, doña María Dolores Contreras Aguilar.

c) Vocal: El Jefe de Servicio de Información y Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, don Joaquín Vázquez Vázquez.

d) Secretaria: La Jefa del Departamento de Fomento de la Formación del Servicio de Prospectiva y Formación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, doña Aurora Soler Ortiz.

10. Las solicitudes presentadas estarán sujetas al régimen de concurrencia competitiva, valorándose con sujeción a los criterios objetivos previstos en el artículo 14 de la Orden reguladora.

11. La Resolución de concesión se realizará por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

12. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.481.00.75D.9.

13. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA, en su caso, y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Los beneficiarios de las becas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), delega en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para convocar la concesión de becas para la formación en materia turística.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2009 tres becas para la realización de trabajos y estudios en el campo de la gestión, planificación, programación, fomento, análisis e investigación en materia de turismo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución. Se presentarán según el modelo del Anexo 1 de la Orden citada, junto a la documentación prevista en el artículo 10 de la misma. Los modelos podrán obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte, en la que también podrán cumplimentarse. Igualmente estarán disponibles en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que será la competente para instruir, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, preferentemente a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la orden reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones de la misma.

4. Las becas tendrán una duración de 24 meses, iniciándose a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria al centro de realización de las actividades formativas.

5. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.

6. El importe bruto de cada una de las becas en su período total de duración será de 30.900 euros, distribuidos en 24 mensualidades. No obstante, cada beca contemplará:

a) La suscripción voluntaria de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

b) Una asignación para desplazamiento y matrículas, en su caso, cuyos gastos deberán ser autorizados por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en función de los viajes y estancias previstos por la persona que tenga encomendada la dirección del trabajo. El abono se realizará una vez que se hayan justificado los gastos en los términos del artículo 24 de la Orden reguladora, sin que quepa la posibilidad de anticipos.

7. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y hasta

la total finalización del período de duración de cada beca reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de Técnico en Empresas o Actividades Turísticas, o titulación universitaria con formación posterior en estudios de postgrado universitario o tercer ciclo en materia de turismo, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización de los referidos estudios.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo establecido en la Orden reguladora y en esta convocatoria, por lo que, en caso de concurrencia, la persona aspirante debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria.

e) No estar incluidos en los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. La Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes y la elección de las personas candidatas será la siguiente:

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Prospectiva y Formación, por delegación de la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, don Bartolomé Torres Cardona.

b) Vocal: La Jefa de Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, doña María Luz Martínez Becerra.

c) Vocal: El jefe de Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, don Manuel Sáez Fernández.

d) Secretaria: La Jefa del Departamento de Fomento de la Formación del Servicio de Prospectiva y Formación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, doña Aurora Soler Ortiz.

9. Las solicitudes presentadas estarán sujetas al régimen de concurrencia competitiva, valorándose con sujeción a los criterios objetivos previstos en el artículo 14 de la Orden reguladora.

10. La Resolución de concesión se realizará por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

11. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.480.00.75D.8.

12. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA, en su caso, y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación indi-

vidual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Las personas beneficiarias de las becas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a Isabel Requena Yañez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 16 de febrero de 2009, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión Deportiva.

Beneficiarios:

Don Enrique Gil Sánchez.

Don Miguel Baena Ortiz.

Suplentes:

Doña Mercedes Secilla López.

Don Sergio Sánchez Sánchez.

Don Óscar Caro Muñoz.

Doña Lorena M.^a González Muñoz.

Don Francisco Manuel Zafra Morales.

Don Francisco Javier Fernández Millán.

Doña Ángela Serrano Aguilera.

Don Sergio Hernández del Río.

Don Antonio Méndez Romero.

Doña Rebeca Pino Bejarano.

Don Pablo Morilla Portela.

Don Ignacio Ostos Torres.

Informática aplicada al deporte.

Beneficiarios:

Don José Cabrera Ruiz.

Don Daniel Valle Morales.

Suplentes:

Don Sergio Caballero Rojas.

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.

Beneficiarios:

Doña Rosario Vargas González.

Doña M.^a Carmen Ángel Gómez.

Suplentes:

Doña Sonia Ezcos Guerrero.

Doña Rocío Cabrera Adrián.

Doña M.^a José Izquierdo Sevillano.

Actividades de comunicación interna y externa.

Beneficiario:

Don Rafael Gil Díaz.

Suplentes:

Don Juan Pablo Sánchez Prenda.

Doña Ana Merino Moya.

Don Manuel del Valle Muñoz.

Doña Asunción Borrego Jiménez.

Doña María del Mar Soria Ibáñez.

Doña Laura Pérez Torres.

Doña Enma Ruiz Duarte.

Doña Guadalupe Quesada Navarrete.

Doña Elena Niño Bernal.

Estudios relacionados con el sistema deportivo andaluz.

Beneficiario:

Don Enrique Javier Reyes Pavón.

Suplentes:

Doña Rosa María Espejo Montes.

Doña Ana María Hernández Domínguez.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 781/08, interpuesto por doña Laura Díaz Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 781/08, interpuesto por doña Laura Díaz Martínez contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de febrero de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.5.10, a las 12,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A., núm. 781/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Manuel Matut Vic, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de febrero de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ, DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, NÚM. 233/08, INTERPUESTO POR DON CARLOS MANUEL MATUT VIC, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha acordado la ampliación del recurso núm. 233/08, interpuesto por don Carlos Manuel Matut Vic contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Organismo.

Asimismo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de febrero de

2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 233/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de febrero 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de enero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Huerto Olivo» al centro docente privado de educación infantil «Rosi» de Loja (Granada), así como nueva denominación de la entidad titular del mismo.

Visto el expediente promovido a instancia de doña Rosa López-Cozar Romero, como representante de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Rosi», código 18006893, con domicilio en C/ Olivo, 33, de Loja (Granada), solicitando nueva denominación específica, así como nueva denominación de la entidad titular, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Rosi», de Loja (Granada), a favor de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad que ha modificado su denominación o Razón Social por la de «Huerto Olivo, C.B.» manteniendo tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que la integran.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro docente privado de educación infantil «Rosi», con código 18006893 y domicilio en C/ Olivo, 33, de Loja (Granada), por la de «Huerto Olivo», así como el de la denominación de la entidad titular del mismo por la de «Huerto Olivo, C.B.», que mantiene tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que componen dicha comunidad de bienes, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Huerto Olivo.

Código de centro: 18006893.

Domicilio: C/ Olivo, núm. 33.

Localidad: Loja.

Municipio: Loja.

Provincia: Granada.

Titular: «Huerto Olivo, C.B.».

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Antonia García Navarro, representante de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», con domicilio en C/ Isaac Peral, núm. 2, de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14006679, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 2001 (BOJA de 19 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hijas del Patrocinio de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Jesús, María y José.

Código de Centro: 14006679.

Domicilio: C/ Isaac Peral, núm. 2.

Localidad: Villafranca de Córdoba.

Municipio: Villafranca de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita IV», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Fernández Gutiérrez, representante de «Asociación Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular», entidad titular del centro docente privado «La Casita IV», con domicilio en C/ Charles Dickens, s/n, esquina con C/ Pablo Bruna, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de

19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita IV», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Casita IV.

Código de Centro: 29016562.

Domicilio: C/ Charles Dickens, s/n, esquina con C/ Pablo Bruna.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Asociación Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Santos Jaime, titular del centro docente privado «Cuentacuentos», con domicilio en C/ Alfonso Grosso, Edificio «Giralda Alcosa», parcela N-3, manzana N, locales 8 y 25, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cuentacuentos.

Código de Centro: 41017582.

Domicilio: c/ Alfonso Grosso, Edificio «Giralda Alcosa», parcela N-3, manzana N, locales 8 y 25.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Inmaculada Santos Jaime.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez», de Fernán Núñez (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancias de la «Asociación de Padres y Madres Santa Marina», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez», con domicilio en C/ Ronda de las Erillas, s/n, de Fernán Núñez (Córdoba), en solicitud de cambio de titularidad, mediante Acta de entrega, del centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez», como consecuencia del proceso de municipalización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) y, en su nombre, a su representante, doña Isabel Niñoles Fernández como Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Resultando que el centro, con código 14000276, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 61 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 2001 (BOJA de 27 de febrero).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez», de Fernán Núñez (Córdoba), a favor de «Asociación de Padres y Madres Santa Marina».

Resultando que don Matías López Pérez, como Presidente de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos Santa Marina, mediante Acta de entrega, tras disolver dicha Asociación y de conformidad con sus Estatutos, cede la titularidad del centro al Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba),

quedando representada por doña Isabel Niñoles Fernández, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Duque de Fernán Núñez» de Fernán Núñez (Córdoba) que, en lo sucesivo, la ostentará el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: Duque de Fernán Núñez.

Código de centro: 14000276.

Domicilio: C/ Ronda de las Erillas, s/n.

Localidad: Fernán Núñez.

Municipio: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Composición resultante: 4 unidades de primer ciclo de la educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos 2», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa M.^a Martín Matos, representante de «Matos Garabatos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Garabatos 2», con domicilio en C/ Acacias, núm. 1, esquina C/ El Nogal, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos 2.

Código de centro: 14011195.

Domicilio: C/ Acacias, núm. 1, esquina C/ El Nogal.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Matos Garabatos, S.L.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen de los Dolores», de Tomares (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa M.^a García Chacón, titular del centro docente privado de educación infantil «Virgen de los Dolores», con domicilio en C/ Tomás de Ibarra, núm. 22, de Tomares (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015664, tiene autorización administrativa para dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 32 puestos escolares, por Resolución de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de 11 de noviembre de 2003.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Rosa M.^a García Chacón.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de

diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para dos puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Virgen de los Dolores», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Virgen de los Dolores.

Código de Centro: 41015664.

Domicilio: C/ Tomás de Ibarra, núm. 22.

Localidad: Tomares.

Municipio: Tomares.

Provincia: Sevilla.

Titular: Rosa M.^a García Chacón.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de enero de 2009, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «Virgen de Belén», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Puerto Soto García, como representante de las Religiosas del Sagrado Corazón, entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Virgen de Belén», con domicilio en C/ Natividad, s/n, de Huelva, solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno solo, el del centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil, con código 21601056, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares y el centro docente privado de educación primaria, con código 21001879, tiene autorización administrativa para 18 unidades de educación primaria con 450 puestos escolares y para una unidad de educación básica especial con 12 puestos escolares.

Resultando que el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva ha emitido informe favorable.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostentan las «Religiosas del Sagrado Corazón.»

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por unificación de códigos a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Virgen de Belén», de Huelva, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Virgen de Belén».

Código del centro: 21001879.

Domicilio: C/ Natividad, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Virgen de Belén».
Código del centro: 21001879.
Domicilio: C/ Natividad, s/n.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón
Composición resultante: 18 unidades de educación primaria para 450 puestos escolares y una unidad de educación básica especial específica para 12 puestos escolares.

Segundo. Dejar sin efecto el código 21601056 que correspondía al centro docente privado de educación infantil.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Bartolomé», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Ruz Delgado, representante legal de «Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado «San Bartolomé», con código 29004626 y domicilio en C/ Eduardo Domínguez Ávila, núm. 19, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Bartolomé», en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Bartolomé.

Código de Centro: 29004626.

Domicilio: C/ Eduardo Domínguez Ávila, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Moreno Roperó recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/08 contra la Resolución por la que se hace pública la relación de profesores interinos excluidos definitivamente por no participar en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 25 de febrero de 2008.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de mayo de 2010 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 687/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Clotilde Castillo Polanco recurso contencioso-administrativo núm. 687/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2011 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 559/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Andrés Fernández García y doña María Nieves Cabrera Cruz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Andrés Fernández García y María Nieves Cabrera Cruz recurso contencioso-administrativo núm. 559/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2008/2009 en 3.º de Educación Primaria en el C.C. La Asunción, de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 559/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 945/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 5, de Málaga, por la representación de doña Inmaculada Márquez Carmona, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, Negociado 5, la representación de doña Inmaculada Márquez Carmona ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 945/2008 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación presentada el 19 de mayo de 2008, ante la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, de cuantía 969,24 euros, por reclamación de daños.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado núm. 945/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, Negociado 5, de Málaga.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 2219/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, por la presentación de «Obras y representaciones Técnicas Solagua, S.L.», y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la representación de «Obras y Representaciones Técnicas Solagua, S.L.», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 2219/2008 contra la desestimación por silencio administrativo por parte de la antigua Confederación Hidrográfica del Sur de España, Ministerio de Medio Ambiente, Delegación de Almería, hoy Agencia Andaluza del Agua, de las reclamaciones de los intereses de demora resultantes de las certificaciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, correspondientes a la obra adjudicada denominada «Modificado núm. 1 del proyecto de restitución del entorno medioambiental afectado por los manantiales de Sierra Morena, en distintos parajes de La Carolina», expediente: 05.323.283/2121.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento núm. 2219/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se modifica el plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 2005 y 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, y se efectúan sus convocatorias para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 186, de 18.9.2008).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 73, donde dice «ampliar hasta el 31 de septiembre»; debe decir: «ampliar hasta el 30 de septiembre».

Sevilla, 16 de febrero de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, de publicación del Presupuesto para el año 2009.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 18 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2009, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 15 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 19 de diciembre de 2008.- El Rector, Diego Sales Márquez.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PRESUPUESTO 2009

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		18.849.294,39
	30	TASAS	1.478.051,84	
	31	PRECIOS PÚBLICOS	13.390.742,55	
	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.880.500,00	
	33	VENTA DE BIENES	100.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.155.639,88
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.276.687,88	
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	104.878.952,00	
	47	DE EMPRESA PRIVADAS	1.000.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		930.000,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	800.000,00	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	130.000,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.936.840,42
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	4.770.000,00	
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	26.387.528,97	
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.279.311,45	
	79	DEL EXTERIOR	500.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
TOTAL				160.071.774,69

UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2009											
ESTADO DE GASTOS											
CAP. ART.	DESCRIPCION	PROGRAMA GENERAL ARTICULO	PROGRAMA GENERAL CAPITULO	P.P.E.U. ARTICULO	P.P.E.U. CAPITULO	CONSEJO SOCIAL ARTICULO	CONSEJO SOCIAL CAPITULO	ARTICULO	TOTAL CAPITULO	TOTAL	
1	GASTOS DE PERSONAL		89.040.341,06		393.080,00		83.906,21		89.517.327,27		
12	FUNCIONARIOS	51.978.935,64						52.102.613,96			
13	LABORALES	18.201.894,11		48.080,00		75.598,32		18.201.894,11			
14	OTRO PERSONAL	1.230.797,90						1.230.797,90			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.418.338,57		345.000,00		1.615,56		7.764.954,13			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.210.374,85				6.692,33		10.217.067,18			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.484.544,00		138.200,00		85.000,00		20.707.744,00		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	421.932,22				3.000,00		424.932,22			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.428.984,47						2.428.984,47			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.214.081,87		96.200,00		62.000,00		17.372.281,87			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	419.545,44		42.000,00		20.000,00		481.545,44			
3	GASTOS FINANCIEROS		3.882.500,00						3.882.500,00		
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.360.000,00						2.360.000,00			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.522.500,00						1.522.500,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.495.265,00		52.800,00		23.000,00		3.571.065,00		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.495.265,00									
6	INVERSIONES REALES		37.430.031,42				1.500,00		37.431.531,42		
60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	15.966.497,63				1.500,00		15.966.997,63			
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	4.622.533,79						4.622.533,79			
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	16.842.000,00						16.842.000,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		180.000,00						180.000,00		
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	180.000,00						180.000,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00						200.000,00		
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00						200.000,00			
9	PASIVOS FINANCIEROS		4.581.607,00						4.581.607,00		
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4.581.607,00						4.581.607,00			
TOTAL GASTOS			159.294.288,48		584.080,00		193.406,21		160.071.774,69		

Í N D I C E

CAPÍTULO I

CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

- Artículo 1. Créditos iniciales
- Artículo 2. Normas de ejecución del presupuesto
- Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos
- Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos
- Artículo 5. Vinculación de los créditos
- Artículo 6. Limitación temporal de los créditos
- Artículo 7. Modificaciones de créditos
- Artículo 8. Créditos de personal

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Artículo 9. Ejecución del presupuesto
- Artículo 10. Unidades de Gasto
- Artículo 11. Secciones Departamentales
- Artículo 12. Retención de Gastos Fijos
- Artículo 13. Gastos de carácter plurianual
- Artículo 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas
- Artículo 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis Doctorales
- Artículo 16. Anticipos sobre nómina
- Artículo 17. Prestación de servicios internos
- Artículo 18. Adquisición de suministros
- Artículo 19. Suministros de bienes de carácter informático
- Artículo 20. Ejecución de obras
- Artículo 21. Contratación de Prestación de Servicios
- Artículo 22. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones
- Artículo 23. Contratos menores
- Artículo 24. Formalización de los contratos
- Artículo 25. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento
- Artículo 26. Responsables de Unidades de Gasto
- Artículo 27. Gestión de créditos destinados a investigación
- Artículo 28. Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos

CAPÍTULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

- Artículo 29. Pagos a justificar

CAPÍTULO IV

CAJAS HABILITADAS

- Artículo 30. Cajas Habilitadas
- Artículo 31. Finalidad
- Artículo 32. Ejecución de los pagos
- Artículo 33. Situación y disposición de los fondos
- Artículo 34. Pagos autorizados
- Artículo 35. Existencia de efectivo
- Artículo 36. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas
- Artículo 37. Aprobación de las cuentas justificativas
- Artículo 38. Adelantos de Cajero

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 39. Liquidación del presupuesto

CAPÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 40. Prórroga del presupuesto
- Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2009

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera: Concesiones Administrativas
- Segunda: Atenciones protocolarias y representativas
- Tercera: Acceso a la información por parte de las Administraciones

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Competencias sobre las presentes normas

Segunda: Publicación de las presentes normas

CAPÍTULO I

CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Art. 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 enero, y 4/2007, de 9 de enero, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2009.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2009, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

Art. 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2009 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Art. 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el Artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Art. 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el Responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición a través de su Administración, mediante escrito o correo electrónico, acompañada de un informe en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.
- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Art. 7. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, transitoriamente al artículo 224 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz; a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y supletoriamente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

3. Generaciones de créditos.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

4. Incorporaciones de créditos.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Si superan los 60.101,21 €, la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los siguientes casos:

- a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital.

b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables.

c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

4.3. Con independencia de lo dispuesto en este Apartado 4, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2009 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2008 cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

5. Créditos ampliables.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6. Transferencias de crédito.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.4. No obstante lo dispuesto en los anteriores apartados 6.1, 6.2 y 6.3 las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Estas modificaciones presupuestarias podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

8. Reposiciones de créditos.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo 7, todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2009, y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2009, serán aprobadas por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente de las mismas al Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

11. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

12. En caso de que un Responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inversiones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias, la misma podrá ser autorizada por el Rector.

Art. 8. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 9. Ejecución del presupuesto.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Art. 10. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de estas Normas, a efectos del necesario

control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Unidad (Administración/Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Art. 11. Secciones departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Art. 12. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo 5 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

Art. 13. Gastos de carácter plurianual.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquellos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

Art. 14. Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el Artículo 5 de las presentes Normas, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el Responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Art. 15. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de «adelantos de cajero» que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá in-

cluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz.

Art. 16. Anticipos sobre nómina.

1. Se considerarán anticipables las siguientes cantidades a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.
- b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

- Extraordinaria de junio: Por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

- Extraordinaria de septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

- Extraordinaria de diciembre: Por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

- c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

- d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre.

Como el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse un 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

- e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

- f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

- g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

- a) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

- b) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

- c) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Art. 17. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los Responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente Artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Art. 18. Adquisición de suministros.

1. En consonancia con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los responsables de las distintas Unidades de Gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe inferior a 18.000 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

3. Según lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 30/2007, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que su importe sea inferior a 206.000 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

Art. 19. Suministros de bienes de carácter informático.

La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas Unidades de Gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 20. Ejecución de obras.

1. En consonancia con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los responsables de las distintas Unidades de Gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe inferior a 50.000 € excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 21. Contratación de prestación de servicios.

1. En consonancia con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los responsables de las distintas Unidades de Gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos de prestación de servicios por importe inferior a 18.000 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente (servicios menores).

2. En cualquier caso, para la contratación de prestación de servicios, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 22. Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Art. 23. Contratos menores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Art. 24. Formalización de los contratos.

1. En caso de contratos (suministros, obras y servicios) menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos por la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Art. 25. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada

de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Art. 26. Responsables de unidades de gasto.
Se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los Vicerrectores, Defensor Universitario y Directores Generales que atengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

- La Secretaría General.

- El Gerente.

- El Secretario del Consejo Social.

- Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias.

- Los Directores de Departamentos.

- Los Directores de las Unidades de Apoyo.

- Los Directores de Servicios Centralizados.

- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

- Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

- Los responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

- Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Art. 27. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Rector de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Art. 28. Conformidad de facturas y justificantes de gastos.

1. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justificantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.

2. Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

CAPÍTULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

Art. 29. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de Diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de Diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO IV

CAJAS HABILITADAS

Art. 30. Cajas habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Consejo Social.

- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Campus de Cádiz.
- Campus de Puerto Real.
- Campus de Jerez.
- Campus Bahía de Algeciras.
- Servicio de Publicaciones.
- Rectorado.
- Biblioteca Central.
- Área de Deportes.

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

3. Mientras no se complete el proceso de integración de los fondos en una caja única, en el Campus de Cádiz podrán funcionar las cajas Habilitadas de Ciencias Económicas y Ciencias del Trabajo, Medicina y Ciencias de la Salud, Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Superior de Ingeniería y en el Campus de Algeciras la Caja Habilitada de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Art. 31. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Art. 32. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será.
 - 1.º El Administrador.
 - 2.º En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración.
 - 3.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
 - 4.º En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
 - 5.º En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.
2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:
 - 1.º El Jefe de Caja Habilitada
 - 2.º En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
 - 3.º En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.
 - 4.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

Art. 33. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.
2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el Artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.
3. Deberán figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.
4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.
5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán

periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 34. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.
2. Se considerarán pagos menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2009 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020,24 €.

Art. 35. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 €, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Art. 36. Funcionamiento cajas habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.
2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Art. 37. Aprobación de las cuentas justificativas.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

Art. 38 Adelantos de cajero.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelantos de cajero.

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 39. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 2009 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2009.
2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2009 que tengan autorizadas, hasta el día 14 de diciembre del año 2009.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.
3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio 2009 será la del día 21 de diciembre del año 2009.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2009 será la del día 30 de diciembre del año 2009.

5. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, así como el cambio de las fechas previstas en este apartado.

CAPÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Art. 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2010 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2009 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2010, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2009.

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2009.

b) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2009.

c) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2009.

d) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2009.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2009. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2010.

7. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2008.

Art. 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2009.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2010 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2009, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2009 por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Segunda. Se imputarán al subconcepto «226.01» de Atenciones Protocolarias y Representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Tercera. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de enero de 2009.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 520/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expedientes:

2008/3281 (03-MA-1661-CS).

2008/3283 (03-MA-1656-CS).

2008/3287 (02-MA-1636-RF).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de información y documentación.

Información:

- a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

c) Localidad y código postal: Málaga (Málaga), 29071.

d) Teléfono: 951 037 104.

e) Telefax: 951 037 115.

Documentación:

- a) Proyectos: Tecnoscopia, Copistería Digital. C/ Huéscar, local 8, Málaga, 29007. Teléfono 952 308 349.

- b) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, perfil del contratante, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Málaga, Licitaciones.

Dirección del perfil de contratante:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

- c) Fecha límite de obtención de información y documentos: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 6 de abril de 2009 a las 14,00.

- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18, Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 951 037 115.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

c) Localidad: 29007, Málaga.

- d) Fecha y hora Apertura técnica: 20 de abril de 2009 a las 9,30 horas.

- e) Fecha y hora Apertura económica: 5 de mayo de 2009 a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios.

Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E. (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

NÚM. DE EXPEDIENTE: 2008/3281 (03-MA-1661-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Reparación de pontón sobre cauce en el p.k. 35+706 de la carretera A-7204. t.m. de Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 653.709,42 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 0,00 euros.

- b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NÚM. DE EXPEDIENTE : 2008/3283 (03-MA-1656-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación de pontón sobre cauce en el p.k. 34+451 de la carretera A-7204. t.m. de Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 569.194,15 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NÚM DE EXPEDIENTE: 2008/3287 (02-MA-1636-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-402 del p.k. 44+600 al 55+800 (del puente Don Manuel a Ventas de Zafarraya) t.m. de Viñuela (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Viñuela (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación

a) Importe total: 1.444.873,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. 01/2009 (BOJA núm. 34, de 19.2.2009). (PD. 528/2009).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 19 de febrero de 2009, Resolución de la Delegación Provincial de Empleo en Almería, de 11 de febrero de 2009, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 01/2009, relativo a los servicios necesarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud, direcciones de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción del edificio que albergará el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, se procede a la subsanación de la dispo-

sición mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En el apartado 7. Requisitos específicos del contratista, se elimina la exigencia del Anexo II, relativa a la clasificación del contratista, debiendo acreditarse la misma según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 del PCAP en sus apartados a), b), c), d) y e).

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas límite de presentación, de apertura de ofertas, y la de examen de documentación, que pasan a ser las siguientes:

En el apartado 8. Presentación de ofertas, subapartado a), donde dice: «6.4.2009», debe decir: «14.4.2009».

En el apartado 9. Apertura de ofertas, subapartado d), donde dice: «20.4.2009», debe decir: «28.4.2009».

En el apartado 10. Otras informaciones, subapartado a) El examen de la documentación se realizará el día, donde dice: «14.4.2009», debe decir: «22.4.2009».

Almería, 19 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por la vía de urgencia y por el procedimiento abierto. Expte. 899/08/M/00. (PD. 521/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 899/08/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sustitución de la Torre «La Breña» en el Plan de Infraestructuras del COP de Cádiz.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y un mil trescientos noventa y siete euros con veintiocho céntimos 81.397,28 euros (sin IVA). Financiación Europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% sobre licitación (sin IVA) 2.441,92 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Secretaría General Técnica.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: Al sexto día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: 10 días contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 12 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de suministro de infraestructura de hardware y software de base para la Agencia Andaluza del Agua

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Suministro de infraestructura de hardware y software de base para la Agencia Andaluza del Agua». Número de expediente: 141/2008/R/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 23 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 900.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Fujitsu Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación : 884.733,07 (IVA incluido).

Sevilla, 10 de diciembre 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras del espacio público, que se cita. (Expte. 2008/5181).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/5181. Obras de Urbanización del espacio público «Plazas del Conjunto Histórico» en Dos Torres (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 157, el día 7 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veinticinco euros con veinte céntimos (438.225,20 euros), IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de febrero de 2009.

b) Contratista: Pavimcosa, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (338.134,57 euros), IVA no incluido.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación relativa a las obras de urbanización que se cita. (Expte. 2008/5560).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/5560. Obras de Urbanización del Espacio Público «Primera fase y acceso provisional de la Ronda Norte-Jardines del entorno del Castillo» en Montilla (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 157, el día 7 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación : Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.682.428,89 euros), IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de febrero de 2009.

b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.

c) Importe de adjudicación: Un millón trescientos treinta mil quinientos veintinueve euros con cinco céntimos (1.330.529,05 euros), IVA no incluido.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41**

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 118

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 118

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegro recaídos sobre los expedientes que a continuación se relacionan. 118

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Torcan, Sdad. Coop. And., la Resolución de desistimiento que se cita. 119

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 119

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 119

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 119

Número formado por dos fascículos

Martes, 3 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 42 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

120

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia Juvenil, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre».

120

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

120

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

121

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

122

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

122

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

125

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 161/08.

125

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 160/08.

126

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156/08.

126

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 145/08.

126

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU 1-7 del municipio de Níjar (Almería).

126

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2009, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

129

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

130

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

130

Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones, expediente núm. 02/09/RH, a don Redouan Ben Omar Zahiri.

130

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

131

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

131

Corrección de errores de la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 27 de 10.2.2009).

131

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE

Notificación de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000584. 131

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000583. 131

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000612. 132

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000343. 132

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000628. 132

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour. 132

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica las Resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan. 132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan. 133

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 135

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 136

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-799/09). 137

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General del IFAPA, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden que se cita. 137

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 138

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución de 21 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 201/08. 138

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 9 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador núm. 26/09. 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. 138

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2008, al amparo de la Norma que se cita. 138

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da a conocer al beneficiario de una subvención individual de emigrante retornado, la Resolución del expediente de reintegro, que no ha sido posible notificar al interesado. 144

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 145

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 146

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 146

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de las personas mayores. 146

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 146

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones. 147

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones. 148

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1322, sobre protección de menores, con respecto al menor J.C.B. 149

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1. 150

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente núm. 352-2001-41000186-1. 150

Notificación de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352-2008-41-8386. 150

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008. 151

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30005-CAY. 155

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental. 155

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/16/VIG.COS./COS. 155

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan. 155

DIPUTACIONES

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o. 156

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Aparejadora/or. 161

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Asistente Social. 166

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas. 171

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de Personal Laboral. 176

Anuncio de 13 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas Policía Local. 180

Anuncio de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jódar, de corrección de errores del anuncio para la selección de plaza de Electricista (BOJA núm. 252, de 20.12.2008). 187

Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 187

Anuncio de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 194

Anuncio de 19 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de corrección de errores de las bases de oposición de una plaza de Policía Local (BOJA núm. 17, de 27.1.2009). 200

Anuncio de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, de bases para la selección de plaza de Policía Local. 200

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión Administrativa.

207

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.

220

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 256.

213

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaíno, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.

220

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 316.

214

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.

220

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 565.

215

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.

221

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 787.

216

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.

221

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 262.

217

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-20080012.

221

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 263.

218

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.

222

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca Pérez Pérez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.

219

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.

222

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.

219

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.

222

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

223

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-113/07.

Encausado: Barahona Garrido, S.L.

Último domicilio: Ctra. El Portil-Punta Umbría-La Bota, 21100 Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: S. Coop. And. Siet-Nil.

Dirección: Pol. Industrial Casas Nuevas. 11692 Sietenil (Cádiz).

Núm. Expte.: SC.0006.CA/02.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 24 de octubre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la Resolución de concesión de subvención de fecha 21 de abril de 2003.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegro recaídos sobre los expedientes que a continuación se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Fábrica de Pinturas Acoari, S.L.L.

Dirección: C/ Sevilla, núm. 22, Bajo. 21730, Almonte. Huelva.

Expediente: R.11/08 (SC.0038.HU/04).

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 21 de enero de 2009.

Entidad: Alevines del Piedras, S.C.A.

Dirección: C/ Lepe, núm. 17. 21450, Cartaya. Huelva.

Expediente: R.13/08 (RS.0023.HU/01).

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 14 de enero de 2009.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Torcan, S. Coop. And., la Resolución de desistimiento que se cita.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de reintegro, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de un mes podrá potestativamente presentar recurso de reposición ante la Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000080-08-P.
Notificada: Doña Silvia Isabel Lorefice Masramón.
Último domicilio: Río Odiel, 1, Edif. Almanzor, 2, 1.º E, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 29-000347-08-P.
Notificado: Sofá y Rústico, S.L.
Último domicilio: C/ Valencia, núm. 6, Bj., pta. 13, Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000448-08-P.
Notificado: Productos de Informática y Software, S.L., «Prinsoft, S.L.».

Último domicilio: Av. de Andalucía, 113, Cártama (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000646-08-P.
Notificado: Express Movers Internacional, S.L., Gil Stauffer
Último domicilio: Carlo Goldoni, 66, Nave 3, Políg. Ind. Guadalhorce, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000686-08-P.
Notificado: Tecnocasa, Estudio Desarrollo Las Américas, S.L.
Último domicilio: Ingeniero De la Torre Acosta, 23, Loc. 1, núm. 23, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000006-09-P.
Notificado: EB Crazy Daisy, S.L.
Último domicilio: Av. Clemente Díaz, 37, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000010-09-P.
Notificado: Don Antonios Zeimpekakis.
Último domicilio: Los Gorriones, 27, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000026-09-P.
Notificado: Pintugalma, S.L.
Último domicilio: Cánovas del Castillo, 2, Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: La Alegría de Baena, S.L.
Expediente: CO-18/2009-EP.
Infracciones: Dos graves, art. 9.1 y 14.h, Ley 13/1999, de 15.12.1999 y una leve, art. 5.4, Ley 13/1999.
Fecha: 26.1.2009.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,62 euros, cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Ortega.
Expediente: CO-246/2008-AN.

Infracciones: Grave, art. 39.t y 17, Ley 11/2003, de 24.11.2003.
 Fecha: 26.1.2009.
 Acto notificado: Propuesta Resolución.
 Sanción: Multa de 501 euros.
 Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jonathan Carrillo Aguilera.
 Expediente: CO-247/2008-AN.
 Infracciones: Muy grave, art. 38.a y 3.1, Ley 11/2003, de 24.11.2003.
 Fecha: 19.1.2009.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Sanción: Multa de 2.001 euros.
 Plazo de alegaciones: Quince día hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Ortega.
 Expediente: CO-246/2008-AN.
 Fecha: 26.1.2009.
 Acto notificado: Resolución cambio de instructor.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jonathan Carrillo Aguilera.
 Expediente: CO-247/2008-AN.
 Fecha: 19.1.2009.
 Acto notificado: Resolución cambio de instructor.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia Juvenil, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre».

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla «Proyecto Hombre» para la adaptación de la estructura y equipamiento del Centro de Internamiento de Menores Infractores «Cantalgallo» para su adecuación como centro mixto, por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00..783.00. 31N.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, Silvia Calzón Fernández.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200706348	Sebastián Iniesta Blas C/ Labos 3-1.º B 04740 Las Marinas, Roquetas de Mar
01200709828	Andrés Sánchez Rodríguez C/ Ángel Ochotorena, 42 Bajo 04005, Almería
01200711870	Cristian Pomares Llor Avda. Roquetas de Mar, 186-2.º H 04740, Roquetas de Mar
01200800256	Nicolás Barazas Quesada C/ Rafael Alberti 04004, Almería
01200800336	José Luis Aguilera Jiménez C/ Santa Eugenia, 18 04740 Roquetas de Mar, Almería

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200800669	Rober Vicente Chiquimarca C/ Sierra de Espuña, 3-4.º C 04740 Roquetas de Mar, Almería
01200800993	José Luis Aguilera Jiménez C/ El Torcal, 2- Esc. Bajo Pta. 9 04740, Roquetas de Mar
01200801123	Mohamed Jalal Hamouda C/ Portugos, 34-2.ª-15 04740, Roquetas de Mar
01200802899	Rober Vicente Jiménez Chiquimarca C/ Sierra Espuña, 3-Portal 5-4.ªC 04740, Roquetas de Mar
01200803852	Pedro Francisco González Criado Paseo Los Sauces, 31-408, 4 04740, Roquetas de Mar
01200804021	Iván Leontín C/ San Jerónimo, 24 04700 El Ejido, Almería
01200805092	Titinel Zamfir C/ Balandro, 7 04140, Carboneras
01200805637	Jose Antonio Franco Tudela C/ Cactus, 2 04639, Turre
01200805776	Bouazza Kaddouri C/ Manolo Caracol, 11 -bajo 3 04009, Almería
01200806073	Sebastián Iniesta Blas C/ Lagos, 14 04740 Las Marinas, Roquetas de Mar
01200806164	Noureddine Kharroubi Avda. Manolo Caracol, Bloque 1 1.º-4 04009, Almería
01200806215	Alexandru Adrian Cojoc. Avda. Puerto, 4-1 04740, Roquetas de Mar
01200806336	Ángel Felices Aguilera Juan Goytisoló, 44 04002, Almería
01200806409	Adrián Félix Ramos C/ Hernández de Córdoba 1, 2.º C 04700 El Ejido, Almería
01200806517	Juan Pablo Durán Medina C/ Cristóbal Colón, 100-2.º B 04738 La Gangosa, Vócar
01200806889	Moha Oubouzine C/ Venezuela, 82- 1.º 3 04700, El Ejido
01200807239	José María Pérez Castro C/ Calderón, 47 04630, Garrucha
01200807258	Inssa Bodiáng C/ Mayor, 43-1.º A 04630, Garrucha
01200808594	Francisco Jesús Reche Martínez C/ Solana, 1 04825, Chirivel
01200809471	Manuel Sacer Valverde C/ Perceval, 27 04230, Huércal de Almería
01200813001	Nelson Abdón Betancur Marín Cuesta de Correos, 5 Edif. Atlanta 1.º B 04770 Adra, Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200801971	Miguel Ángel Callejón Cabrera C/ San Rafael, 12-3.º A 04240 Viator, Almería
01200806346	Mouloud Saidi Berraki C/ Córdoba 51 P2 04700 El Ejido, Almería
01200806445	José F. Rubí López C/ Genoveses, 84 Bajo C 04008 Almería
01200897856	Manuel Jesús Martínez Ruiz C/ Camino del Pocico, 1 1.º 8 04720 Aguadulce (Almería)
01200808225	Laura Cristina Muñoz Amores C/ Huerto, 10-1.º C 04740 Roquetas de Mar, Almería
01200808800	Francisco José Fernández Aguilar C/ Ruiseñor, 51 04200 Tabernas, Almería
01200808904	Bonifacio Mba Nguem Ayingono Doctor Carracido, 2 Bajo 04005, Almería
01200809211	Walter Hugo Méndez Chávez C/ Primavera, 18 04640, Pulpi

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200809226	Antonio García Suárez C/ Alquife, 3 04740, Roquetas de Mar
01200809522	Antonio José Álvarez Rodeia Doctor Ángela Santamaría Jiménez 30880, Águilas
01200809524	Samir Mestarihi Ruiz Las Higueras, 95-4.º 04738 Vúcar
0120809524	Ernesto Agulsaca Morocho Maestro Padilla, 19-2.º Iz. 04800, Albox
01200809681	Jaime Moras Villa Vendabal, Urb. Java, 5 04638 Mojácar
01200809678	Pedro Garcia Perez Pedro Jover, 24-bl III-4.ºB 04002, Almería
01200809699	José Miguel Juárez Ibáñez Ismael Merlo, 6-2-1.ºG 04740, Roquetas de Mar
01200809819	Rubén Correa Londoño Ramos 134-4.ºB 04003, Almería
01200809784	Manuel Aparicio Egea Juan Martínez, 19 04250, Abucena
01200810164	Diego Ignacio Belmonte Cano Avda. Atrales, 14 04610, Cuevas de Almanzora
01200810382	José Manuel Lidueña Sabio Valdés Leal, 4-1.º 04770, Adra
01200810390	José Cruz Cervantes
01200810486	Germán Peregrina Manrique C/ Cervantes, 144 2.º A 04700 El Ejido, Almería
01200810508	Antonio Luis Felices Lopez
01200810891	Francisca Pérez Sánchez Crt. del Mami, s/n Cortijo Céspedes 04120 La Cañada de San Urbano, Almería
01200811277	Ramón García García Alcazaba, 9 04710, Santa María del Águila
01200811548	Moisés Tejada Gómez
01200811620	Mario Lazo Ortiz
01200811935	Francisco Manuel Jiménez Asencio
01200812640	Salvador Gualan Macas
01200812647	Manuel Rubio Padilla
01200812650	Francisco Martínez Abril

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200807305	José Baltasar Rodríguez Reyes C/ Aranda de Duero, 4 04740, Roquetas de Mar
01200806855	Jesús Olmo Vinuesa C/ Rodríguez Vivas Miras, 8-5.º 04007, Almería

Almería, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos	
01200810381	PRADO MADRID	JUAN
01200810388	UTRERA HEREDIA	FRANCISCO
01200810395	MOHAMED BENCHRITA	
01200810577	LOPEZ SANCHEZ	JUAN JOSE
01200810594	VILCHEZ GONZALEZ	SANTIAGO
01200810683	ABDELLAH KHADYM	
01200810690	BOUJAMAA BOUJAMAA	
01200806460	PRADES CASTILLA	DAVID
01200811080	HENRY ORIRI	
01200811160	KANOUTE MOHAMED	
01200506376	VALVERDE PADILLA	JOSE CARLOS
01200811200	KARIM LAKHAL	
01200811227	FLORES SANCHEZ	JOSE MANUEL
01200801219	JAMID GHADER	
01200807002	CAMACHO LOPEZ	MIGUEL
01200808253	CRISTINA ELENA CAPRARU	
01200811484	STEPHEN MORRIS	
01200811512	BENDAOU EL MANSORI	
01200811513	MOHAMMED HRIBAN	
01200811514	REDOUAN TOURABI	
01200811515	ABDERRAHIM EL BOUKILI	
01200811516	KHALID GASID	
01200811517	MOHAMED FOUNTI	
01200811518	RACHID BEAICH	
01200811545	ABDELLAH EL HAOUI	
01200811546	DOLHA MOMAN CRISTINEL	
01200811550	MIRCELA BALUBA	
01200811551	MUSTAPHA BENMAZOUZ BADI	
01200811553	FARID HAMOUCHIKH	
01200811554	CALSINA FUENTES	EUSEBIO
01200811611	SONIA JACQUELINE SILCOX	
01200811612	RABIAA CHAFHI	
01200811615	RAMIREZ GALERA	SERGIO
01200811657	ABDELOUAHED FHIAT	
01200811660	VICTOR EFE JOHNSON	
01200811663	CASTELLANO RODRIGUEZ	CARMEN
01200811667	VICTORIA LEOVEANU	
01200811668	COBOS RODRIGUEZ	MARIA TERESA
01200811670	KASSIM BURKINA	
01200811671	IBRAHIM JALOU	
01200811672	PASCAR ZANOUGOU	
01200811673	BAKURA WATRA	
01200811674	YUSUF BUTA	
01200811675	SEDU SATA	
01200811676	LAYE KONE	
01200811677	YAKOUBA YABRE	
01200811678	AS GUINEA	
01200811679	FAYALA TARRAVERA	
01200811680	IBRAHIM DIABI	
01200811681	TRAOURI DJA KARIDJA	
01200811682	BAKARI DAMBELE	
01200811683	SMAGROU MOUSSA	
01200811684	FAKALI MOUSSA	
01200811688	ABDELKADER RAZEM	
01200811690	FAROUK ELUTE	
01200811691	MOHAMED TOUIL	
01200811692	KAMAL ZGDOU	
01200811693	SMAIL ABDRAHMAN	
01200707299	RUDOLF STRYCEK	
01200811718	GUERMOUCH AICHA EP EL HAJIAJI	
01200811723	ZAKARIA JAAFAR	
01200811745	HABIB MAHOUR	
01200811746	ABDELKADER BOUDJELAL	
01200811747	LEMONS OLIVEIRA	SIMONE
01200811748	FOUAD BOUAKEL	
01200811749	YALINE SEMACH	
01200811750	KAMEL BOUGUEROVA	
01200811751	BOUMEDIEN TOUNSI	
01200811752	MADANI GHOUT	
01200811753	AMINE BOUHASSOUN	
01200811754	MARIA KASHRSKAYA	
01200811755	IRINA RIBAKOVA	
01200811756	NATALIA TOLOKONNIKOVA	
01200811757	ABDELLATIF EL KHATTAB	
01200811758	VICTORIA KULAEVA	
01200811806	LOPEZ SIMON	Mª CARMEN
01200811810	BONAVENTURE SILVENTE	PHILIPPE
01200811819	ION DRAGUT	
01200811821	ACOSTA MANZANO	JOSE FELIX
01200811822	BAEZA TORTOSA	EMILIANO
01200811823	ABDELGHAFLOU EL OMARI	
01200811824	MULERO MULERO	ISABEL MARIA
01200811827	CHERKAOUI EL BATTAH	
01200811835	IAIA SEIDI	
01200811836	PEREZ OJEDA	RAUL
01200811837	PEREZ OJEDA	RAUL
01200811838	ABEL JEAN IBAÑEZ	
01200811841	VOSYLIUS PETRAS	
01200811842	CHUNCHO MUÑOZ	SONIA DEL ROCIO
01200811843	BENLEHSEN GOIGABE	
01200811844	ABDELKRIM FERMAOUI	
01200811845	SAID SAIMIF	
01200811846	ABDELOVAHAH ECH-CHARQY	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200811847	HASSAN EL JAAFARI	
01200811848	BAORDDIN BOMAAZA	
01200811849	BRAHIM BELHAG	
01200811850	BACHIR JLAYLI	
01200811851	RACHID MOHAMED	
01200811852	OTMAN OSMANI	
01200811853	NASRDDIN BOCHIJI	
01200811854	HABIB ARFAQUI	
01200811855	AHMED SAMLALÉ	
01200811856	OMAR OUAHRA	
01200811857	SAID EL HAMIOUI	
01200811858	MUSTAPHA BOUZNAD	
01200811859	ADNANE EL BAKKALI	
01200806983	PATRIK DRAGUN	
01200806984	LANDA VIDAL	JONAS
01200808420	LOPEZ GUACOA	JOSE ANTONIO
01200810644	REMIUS PETKUNAS	
01200810779	LEKBIR KADIRI	
01200811887	KESTUTIS KOLKA	
01200811890	RODRIGUEZ SANTIAGO	JOSE ANTONIO
01200811905	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE
01200811914	ARCHILLA HIDALGO	IRENE
01200811916	SANCHEZ PEREZ	JUAN FRANCISCO
01200811920	DOUNYA MAKLOUFI	
01200811922	MUSTAPHA LEMFADEL	
01200811923	BERVEZ CAO	JOSE
01200811924	PICON PEREZ	MANUEL
01200811925	SHARON ANNE KINDER	
01200811928	VERDEGAY LOPEZ	OSCAR
01200811937	JALID ZAHORBIB	
01200811938	NABIL LACHKAR	
01200811940	NOUREDDINE ES SAUUDI	
01200811941	ABDELMAJID AITCHOUARI	
01200811942	KSUSHA TITOVA	
01200811943	JULIA BABKINA	
01200812011	GARCIA ROMAN	MARIA DOLORES
01200812014	GEROGE MUSCALAGIU	
01200812015	IMBERNON MATO	Mª SOLEDAD
01200812018	LEMHDI DRAIOUI	
01200812034	ELENA MARINICA	
01200812037	DRISS SENHAJI	
01200812039	KALIB BENDRISS	
01200812043	MAIJA ABDILLALT	
01200812044	MOHAMED BENACHIR ALI	
01200812045	ABDELKADER TARARI	
01200812046	MUSTAPHA CHELLALI	
01200812047	MOURAD KAMLA	
01200812048	NOUREDDINE CHERGUI	
01200812049	HOUSSEIN LOUISSI	
01200812050	ABDELKRIM NOUAIRI	
01200812051	LOUZI HADI	
01200812052	SEDDIK AHMED	
01200812053	MOHAMED SASSI	
01200812054	OXANA VASILENKO	
01200812055	SVETLANA ZAHADOVA	
01200812056	OLGA SHARAPOVA	
01200812057	VERONICA PETROVA	
01200812058	ABDENNASSER AHRIQUIL	
01200606542	MESA SEGURA	JUAN JOSE
01200811991	RAUL DANIEL CANDREA CHELSOI	
01200806831	ABDESSAMAD AARAB	
01200807775	MENDEZ LOPEZ	JERONIMO
01200807776	MARTINEZ VALENZUELA	CESAR
01200807777	MUÑOZ GARCIA	DIEGO
01200808075	ALONSO FERNANDEZ	SOFIA
01200808667		LUIS ANTONIO
01200810504	LOPEZ LOPEZ	FRANCISCO JUAN
01200812094	RAHHAL AMRANE	
01200812101	EGEA SANCHEZ	JOSE
01200812102	RONALDAS VJNAUSKAS	
01200812108	GONZALEZ VELASCO	ENCARNACION
01200812115	LHOSSAINE ALI OU MESSAOUD	
01200812124	MARCOS SANCHEZ	JONATAN JAVIER
01200812133	MOHAMED KHRIBACH	
01200812140	IRENE FLORENCE	
01200812144	ROSE IKFAMASA	
01200812146	KAREC HE	
01200812148	MOHAMED EL MYRANY	
01200812149	NABIL EL BAZI	
01200812150	MMHAMMED ABIDI	
01200812154	OLGA APLISHKINA	
01200812155	IRINA APOLOVA	
01200812156	OLESYA MANKO	
01200812159	JAOUAD RIDA	
01200812160	BRIDGET OMOSUVEH	
01200812161	YANA KIROVA	
01200812162	MOHAMED BENFARES	
01200812163	ISMAIL WATRA	
01200812164	JIBIRILOU TRAVALLE	
01200812165	ABISSA NOURLA	
01200812166	BAKARI TANDYA	
01200812167	DADA AGI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200812168	MOMOUDOU KASAL	
01200812169	PAPOU JARA	
01200812170	SOUILMAN SARE	
01200812171	DAODA DEMBOUROU	
01200812172	MOUSSA ABOUTON	
01200812173	MOUSSA BANDE	
01200812174	OMAR ONE	
01200812175	BOUKARI SIONE	
01200812176	SABARI ZABA	
01200812177	JUDE OMAGU	
01200812178	MOHAMED LAHLOU	
01200812179	RACHID ABDELELOH	
01200811990	MOHAMED MILOVA	
01200811992	ZURAB PKHAKADZE	
01200811993	MIKHEIL KUPREISHVILI	
01200812226	SALAZAR GARCIA	JOSE MANUEL
01200812228	MARTINEZ BERNAL	JERBER
01200812233	MORENO RODRIGUEZ	MIGUEL BRUNO
01200812234	MOHAMED BOUZAYAN	
01200812235	MOHAMED BADICH	
01200812236	STINGA GRVIA DONEL	
01200812244	KRISTINA KATENYTE	
01200812245	CARSTEN BENNING	
01200812246	SIMION CHIS	
01200812249	FATIHA NADIRI	
01200812289	REMINI FOUAD	
01200812295	MOHAMED CARATE	
01200812296	LOPEZ GONZALEZ	LIBERIO
01200812300	YOUSSEF BELAZIZ	
01200812301	FOUAD BENOUDAH	
01200812302	BADREDDINE MLIH	
01200812303	HADJ CHAOUIA	
01200812304	DOUCORE HAMEDATOR	
01200812305	KHADJIA EL JAOUHARY	
01200812306	ABDELKADER ANTEUR	
01200812307	ABDELATIF BOUNAGA	
01200812308	ABDERRAMAN TERGO	
01200812309	ABDELAZIZ IDHOUZ	
01200812310	MOHAMED BRAIKA	
01200812311	ABDELKRIM BOUKSSIBA	
01200812312	MOHAMED MAHBOUB	
01200812313	ALI HANIFI	
01200812314	AZIZ AAZHIK	
01200812315	HAMID NACHATE	
01200812316	SALAH EL HAMYANY	
01200812317	FOAD MASBAH	
01200812318	HAMODA ROXAN	
01200812319	ABDLHAFID SALMI	
01200812320	AHMED ATTAM	
01200812321	ABDLBASSET ALHACHMI	
01200812322	MAHADIN KRILAF	
01200812323	JAG YADIL	
01200812324	FARID NASIRI	
01200812325	MOHAMED JAYTA	
01200812326	BAJTI BAGOG	
01200812327	SAMIR BENYETTO	
01200812356	MICHEL STEINER	
01200812360	ANTONIOZIHNO BUCAPIS GOMES	
01200812368	DANNY LALMAND	
01200812371	MUSTAPHA JANANE	
01200812377	MOHAMED SMAINAT	
01200812378	MOHAMED ABDELKADER	
01200812379	MARINA OLEYNIKOVA	
01200812380	OLGA AFANASYEVA	
01200812412	ANDRESI GHEORGHE	
01200812427	LOPEZ PEREZ	LUIS MIGUEL
01200812461	FRIAS GARCIA	FRANCISCO
01200812464	MOHAMED KADOUR	
01200812465	GUEORGUI LUBOMIROV	
01200812470	MOHAMED RADAH	
01200812471	YALAOUI ABDELHAK	
01200812472	HUALLI BLJAJ	
01200812473	LAMIN KOUNATE	
01200812474	AMADOU YAL	
01200812475	KADAR TRABOUALLE	
01200812476	ABDUL OUIDRAGO	
01200812477	LAMIN KAMARA	
01200812478	MOUSA FOUFANA	
01200812479	TOUFIK MAKARA	
01200812480	MALIK DUDRAGO	
01200812481	KOFI DAGNION	
01200812482	BERNARD BA	
01200812483	MOUSSA TANJAN	
01200812484	SAMID TOUMOLA	
01200812485	KIKAMBOLIMA KIKAMBA	
01200812486	HASSAN WEDRAGO	
01200812487	TOURE MAMADOU	
01200812488	MOUSA KLOUBALI	
01200812489	MAKA JEAN BAUL	
01200812490	TARIK ACHEMLAL	
01200812499	MOHAMED BOUKHLIG	
01200812500	KARIM HADOUDA	
01200812501	JALAH ZITOUNI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200812502	KASEM OMRIZ	
01200812503	HABIB ALABID	
01200812504	MBAREK GAROUGI	
01200812505	ABD-L-KADER DAHO	
01200812506	MORAD-ALHAG-JALAF	
01200812507	EBD-DDIN BEN AHMED DAHO	
01200707232	MATHIEU ANTONINE MORA	
01200802481	CHANGO CUNALATA	SEGUNDO
01200803443	MONTOYA RAMOS	JUAN JESUS
01200804522	RACHED MAHJOUBI GARCIA	
01200804824	ARROYO CONDE	RAFAEL
01200808463	SAID EL AYBOUD	
01200812516	JOUAD ENNAJY	
01200812517	LESTON FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
01200812518	RUIZ LOPEZ	JOSE
01200812545	LOPEZ LOPEZ	RAQUEL
01200812549	DARIUS MARIAN RUS	
01200812566	EMIL CSOMOR	
01200812567	ACHRAF AJANEF	
01200812568	MOUNIR AARAB	
01200812570	ABDELFETAH EL GUENANY	
01200812565	EKATERINA SMIRNOVA	
01200812596	JULIA MINAIOURA	
01200812597	EKATERINA KUPRERENKO	
01200812598	ELENA FOROBEINKOVA	
01200812599	SOFIJA SHANAVAZOVA	
01200812600	ELENA ROMANENKO	
01200812613	IRINA ROMANENKO	
01200812614	REDOUANE EL KHOBZI	
01200812615	BEN AZIZ	
01200812617	MARIAN TALLOUK	
01200812618	ABDELALI KORICH	
01200812619	MILOUD KUIDAU	
01200812620	SALAH EL BATOUBI	
01200812621	ABDELKADER BADR	
01200812622	LHOUS RAHIB	
01200812623	AMERANI MOHAMED	
01200812624	JAOUAD RABHI	
01200812625	ABDELAZIZ AZREJI	
01200812626	MOHAMED EL ATMANI	
01200812627	ELIO MARTIN ARRECEYGOR	
01200812633	ILIE NICOLAE CALINI	
01200812635	GORGHE SANDU RAZVAN	
01200812641	DAVID JOHNSON	
01200812651	MARTINEZ ALONSO	JESUS
01200812652	RUIZ MENDEZ	DIEGO JOSE
01200812653	SANTIAGO TORRES	JOSE
01200812659	DARREN ALEXANDER WALES	
01200812662	NAJAT CHRIFI	
01200812663	DANIELA PRECOP	
01200812668	ABDELMAJID EL AZZOUI	
01200707192	ABDELATIF EL MALQ	
01200805741	ABDELAZIZ BOUGABA	
01200812373	LARBI LIK	
01200812899	MOHAMED IBARA	
01200812900	AMA ZHUPERIMA	
01200812914	SANCHEZ TOLEDANO	ANTONIO
01200812943	JAMILA FATER	
01200812962	MOHAMED AKRACH	
01200812963	NOUREDDINE CHERIFI	
01200812964	JAMAL FARAH	
01200812965	RACHID SAOUDI	
01200812966	SAID ZOUINE	
01200812967	YOUSSEF EL AZZOUI	
01200812968	MEIRIELLE DE PAVIA NOGUEIRA	
01200812969	KELMA PERLA DA COSTA	
01200812970	BARROS DIAZ VASCONCELOS	FERNANDA
01200812972	HOUARI GUERROUDI	
01200812983	MADANI BENAICHA	
01200812974	BOULTAT MOKHTAR	
01200812975	ABEBEWAHBE ALEWANE	
01200812976	LEARBI ARAB	
01200812977	MIMOUNE OUDI	
01200812978	HOUARI BOJALU	
01200812979	KAURADIN BEN SAADI	
01200812980	AZIZ ELORF	
01200812982	ALHAG MOJTAR	
01200813004	RIDOUANE BAHANA	
01200813005	NABIL QESSEDALLAA	
01200813006	ABDENOUA EL YADINI	
01200813007	IBANEZ RUIZ	FRANCISCO LUIS
01200813008	IOAN AUREL POP	
01200813010	ABDELOUAHED SAOUAK	
01200813021	ABDELMAJID HADDOUCH	
01200813022	ABDELHAMID ECH-CHEKHA	
01200813023	IGOR KRIL	
01200813024	HAMZA BAJOUS	
01200813025	ABDELWAHAB BENMARIEM	
01200813026	JILALI ISAWA	
01200813027	MOHAMED AGRID	
01200813028	DIEYE BABA	
01200813029	AZIZI OUATAB	
01200813030	RACHID CHUCRI	

Expte.	Nombre, apellidos	
01200813040	SALAH MARROC	
01200813041	KASIM QWARI	
01200813042	LARBI EL FAGROUCHI	
01200813043	HAMID HALAJI	
01200813044	MOHAMED KILAN	
01200813045	OULAID TANGI	
01200813046	MOSTAPHA ELYCHEYKH	
01200813047	JAAFAR EL LEHBIB	
01200813048	RIOS LOPEZ	RUFINO
01200813049	VALLEJOS LAMAS	NELSON GROVER
01200813050	ROGER VALLEJOS LAMAS	
01200813061	RAZUU ABDAGU	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, al Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-026/07.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-120/06.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-130/06.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-048/08.

Propuesta de liquidación de daños de expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-048/07.

Resolución de expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-206/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Ahmed Benabdellah.

Expediente: DA-026/07.

Fecha del acto: 26.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Autocares Roquetas, S.L.

Expediente: DA-120/06.

Fecha del acto: 30.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Hannan Brigui.

Expediente: DA-130/06.

Fecha del acto: 18.12.2008.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Carlos Baño Huisha.

Expediente: DA-048/08.

Fecha del acto: 22.1.2009.

Expediente de reclamación de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños).

Expedientado: Don Stephen James Timms.

Expediente: DA-048/07.

Fecha del acto: 29.12.2008.

Expediente sancionador y de restitución (Resolución).

Expedientado: Fernando Pérez Pérez.

Expediente: SA Y RE-206/07

Fecha del acto: 27.1.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 161/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 161/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de

Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 160/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 160/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 156/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, CB, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 145/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, CB.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 145/08 MJO.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 49/05 sobre modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 10.2.2009 número de registro 3357 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 22 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS., Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-49/05 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Sector SAU I-7 del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Antonio Redondo Segura y otros, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 206.692 m² de suelo no urbanizable CI-3.3. como urbanizable sectorizado con las siguientes determinaciones:

Clasificación	Urbanizable
Categoría	Sectorizado
Superficie	206.692 m ²
Uso característico	Terciario-Industrial
Desarrollo	Plan parcial
Edificabilidad	124.015 m ² (0,60 m ² c/m ²)
Iniciativa	Privada
Sistema actuación	Compensación
Cesiones	14%

Se ha delimitado un área de reparto correspondiente al sector, con un aprovechamiento medio de 0,6 m²utc/m²s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que

no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

Explicitada en el informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 1 de julio de 2008, que obra en el expediente administrativo.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: aprobar definitivamente supeditando su registro y publicación a que se aporte justificación de la suficiencia de las infraestructuras existentes o, en su caso, la necesidad de su refuerzo con asignación de este deber al ámbito de referencia.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de julio de 2008.- «Vº Bº EL Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.- El Secretario de la Comisión, Fdo.: Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II
SUELO URBANIZABLE
AMPLIACIÓN DEL SECTOR 1-7

AMBITO(*):	Ampliación sector I-7
UBICACIÓN:	Plano 11 de 30 de la cartografía de las NNSS
RÉGIMEN DEL SUELO (*):	Clasificación: Urbanizable
	Categoría: Sectorizado

PREVISIONES DE GESTION

Iniciativa del planeamiento:	Privada
Plazo de ejecución:	1 año (para constitución de la junta de compensación contado a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva de II: innovación)
Sistema de actuación:	Compensación
Figura de desarrollo:	Plan parcial
	Proyecto de reparoelación <u>Proyecto de urbanización</u>

CONDICIONES GENERALES

Uso característico:	USO e intensidad global (*)
Edificabilidad:	Tercario-Industrial
Densidad:	0,60 m ² /m ² •
Nº máximo de viviendas:	

Reserva de viviendas protegidas (*)

Edificabilidad:
W de viviendas:

Reserva para dotaciones locales

Espacios libres	20.669m ²
Equipamientos	8.267 m ²
Aparcamientos públicos	1.034 plazas

APROVECHAMIENTOS /

Área de reparto:	Santa Olalla (sectores industriales)
Superficie bruta:	206.692 m ²
Aprovechamiento medio (área de reparto de sectores industriales)	0,60 m ² /m ² •
Aprovechamiento objetivo:	124.015 m ² t
Aprovechamiento subjetivo:	111.613 m ² t
Aprovechamiento 10% municipal:	12.402 m ² i

Ordenanza de aplicación:

CONDICIONES PARTICULARES

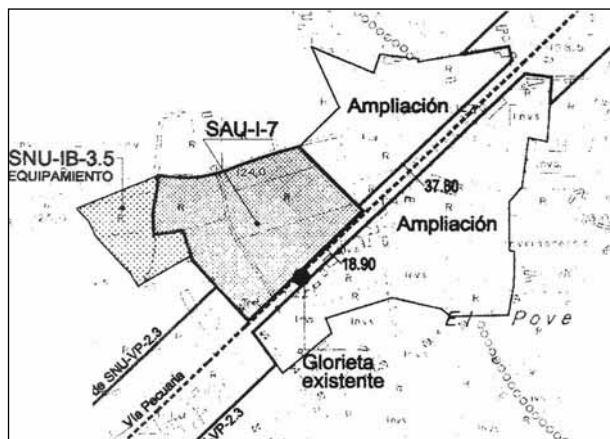
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada
Según plan parcial
Paroela mínima 500m²

Otras condiciones

En atención al informe del Servicio de Vías Provinciales de Diputación Provincial deberán respetarse las siguientes condiciones respecto a la carretera AL-3111:

3. Las extensiones de la "Zona de no edificación", en ambas márgenes, no será inferior a 25m medidos desde el borde de la calzada y perpendicularmente a ésta.
 4. Deberá preverse la construcción de nuevos accesos con una equidistancia entre éstos y con el existente no inferior a 250m, con tipología de glorieta para poder facilitar el giro a la izquierda y con emplazamiento en cruce con caminos existentes (ejemplo: cruce con camino El Rodón). Deberán proyectarse "vías de servicio" con trazado paralelo a la carretera enlazando los accesos.
- En el tramo de carretera afectado por reclasificación de suelo en ambas márgenes deberá preverse la "duplicación de la calzada", con adscripción al desarrollo del sector o sectores que comprendan el suelo reclasificado.
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente.
- Informes preceptivos: Diputación provincial respecto a las actuaciones en la AL-3111
Consejería de Medio Ambiente respecto a las actuaciones en la Vía pecuaria "Cordel de Almería"

• (*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al artº 10.1 de la L.O.U.A



Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2009, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

Con fecha 21 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante el que se remitía, conforme a lo regulado por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, documento relativo al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, a los efectos de su tramitación y aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Al tratarse de un instrumento de planeamiento cuyo objeto, naturaleza y entidad tiene una clara incidencia e interés supramunicipal, al afectar territorialmente a los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque, así como, de manera indirecta, a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa, pues la Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras se extiende a través de estos cinco municipios; sin poder olvidar la influencia que ejerce fuera de estas localidades, al tratarse de un Puerto en el que se realizan actividades comerciales marítimas nacionales e internacionales, que sirve a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía, donde el volumen anual y la características de sus actividades comerciales marítimas alcanzan niveles relevantes, etc.

En este sentido, se debe matizar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio quien actualmente tiene atribuida las competencias que hasta el momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, siendo competente para continuar con la tramitación del expediente.

Examinada la documentación remitida y en virtud de lo establecido por el artículo 4.3.f) y 4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante oficio de fecha 3 de julio de 2007 se remite a la Dirección

General de Urbanismo la solicitud presentada y un ejemplar del documento correspondiente al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden acordando la admisión a trámite del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, y en la que dispone que será la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Cádiz, la competente para la instrucción del expediente, recayendo la aprobación definitiva del documento en el titular de dicha Consejería, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

La formulación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, se ha realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 18.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y por el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el cual, los Planes Especiales tienen por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras; así como, de conformidad con el apartado 2.a) del citado artículo, al tratarse de un Plan Especial que se formula en coherencia con los Planes Generales de los referidos municipios.

El objeto del Plan Especial lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, que establece que la zona de servicio de los puertos estatales se ha de calificar en los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística como sistema general portuario, especificando que ese sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente.

A tenor de lo anteriormente expuesto, visto el informe técnico-jurídico de 22 de enero de 2009, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción. No obstante, el documento de aprobación provisional deberá tener en cuenta las observaciones o correcciones que se recogen en el Anexo de la presente Resolución; así como, todas aquellas que pudieran derivarse de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento o del resultado de la información pública.

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, así como el expediente tramitado, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, que en este caso, y según lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, será el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el referido periodo quedarán, tanto el documento técnico como el expediente administrativo, a disposición de

cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimasen pertinentes.

Tercero. Conceder audiencia a los Ayuntamientos de San Roque y La Línea de la Concepción, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman conveniente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, como órgano que promueve la actuación, así como a aquellas Administraciones gestoras de intereses públicos cuyas competencias resultan afectadas por la tramitación del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción, para que aporten los informes sectoriales que deben ser emitidos en esta fase del procedimiento, tal y como se regula por el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, y conforme a lo indicado en el informe técnico-jurídico de fecha 22 de enero de 2009, emitido por esta Delegación Provincial, se considera necesario recabar informe de los siguientes organismos: Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas), Ministerio de Fomento (Carreteras y Ferrocarriles), Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua.

Al mismo tiempo se deberá practicar, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si así lo estimasen pertinente, puedan comparecer en el procedimiento, y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cádiz, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T186/08.

Núm. de acta: I412008000158090.

Empresa: «Construções Rio Preto Unipessoal, Lda.»

Último domicilio: Rua Estrada de Sao Bras Lote 4, 7830 Serpa (Portugal).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 12 de enero de 2009.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL - 75/07.

Núm. de acta: 159327/07.

Interesado: «Plataformas de Sevilla, S.L.» C.I.F. B-82689704.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 28.1.09.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Directora General, Esther Azorít Jiménez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, del acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones, expediente núm. 02/09/RH, a don Redouan Ben Omar Zahiri.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento podrá comparecer por sí mismo o por medio de representante, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio, en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 2.ª planta, de Málaga, C.P. 29001.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido sin que se haya producido la comparecencia, conforme a lo previsto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Expediente núm. 02/09/RH:

- Interesado: Don Redouan Ben Omar Zahiri (DNI 78989633C).

- Domicilio que obra en el expediente: Avda. Duque de Ahumada; Edificio Marbella 2000, portal 1, apto 115; 29600 Marbella (Málaga).

- Acto que se notifica: Acuerdo de 14 de enero de 2009, de la Delegación de Empleo de Málaga, de inicio del procedimiento de reintegro de cobro indebido de retribuciones.

Málaga, 14 de enero de 2009.- El Delegado (Resolución de 27 de octubre de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00381/2008 (fecha solicitud: 18.12.2008).

Entidad: Victoria Jiménez Cózar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de febrero de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/MTA/00002/2009 (fecha solicitud: 23.12.2008).

Entidad: Pernille Otzen.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/MTA/00005/2009 (fecha solicitud: 7.1.2009).

Entidad: Mouna Habchi.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de febrero de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CORRECCIÓN de errores de la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 27, de 10.2.2009).

Programa: Subvención Plan de Medidas Extraordinarias de Mejora de la Empleabilidad.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, pág. 85, de 10 de febrero de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp: CA/AET/00005/2008 Mancomunidad de Municipios de la comarca de La Janda el importe que aparece es 1.455.680,40 euros y debe aparecer 727.840,20 euros.

En el Exp: CA/AET/00011/2008 Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz el importe que aparece es 355.640,40 euros y debe aparecer 177.820,20 euros.

En el Exp: CA/AET/00031/2008 Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el importe que aparece es 115.529,40 euros y debe aparecer 211.440,60 euros.

Cádiz, 10 de febrero de 2009.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000584.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000584, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Abriles», con núm. de registro R/GR/01079, sito en C/ Buensuceso, 13, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Abelardo Abril Rienda, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000583.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000583, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Colombia», con núm. de registro R/GR/00284, sito en C/ Antequeruela Baja, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Colombia, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000612.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000612, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mariola», con núm. de registro R/GR/01152, sito en C/ Camino de Ronda, 189, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Ángel Robledillo Ruiz, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000343.

Con fecha 27 de junio de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000343, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Huerta San Vicente», con núm. de registro R/GR/00761, sito en C/ José Recuerda, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Plácido Tovar Porras, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000628.

Con fecha 17 de diciembre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000628, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Lubian Tours», con núm. de registro AV/GR/00312, sita en C/ Cedazos, 61 Bajo, de Atarfe (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 27 de octubre de 2008, la extinción del título-licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña Susana Lubian Soriano, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), María Ángeles Moya Cortés.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra a) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 18 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: «Viajes Indalmería, S.L.» que opera bajo la denominación comercial de Novatour.

Código identificativo: AN-040901-2.

Domicilio social: Avda. Cabo de Gata 106, local 2. 04007 Almería.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica las Resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de las Resoluciones de reintegro de subvención que más adelante se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dichas Resoluciones a las entidades que se indican, comunicándoles que para conocer el texto íntegro de las mismas podrán comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidades que se citan:

Entidad: C.D. Balonmano Juventud Málaga.

CIF: G-92778372.

Expediente: 127/PCO/07-R.

Acto: Resolución de reintegro de 17 de octubre de 2008

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 2.647,00 euros, con adición de 143,78 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 2.790,78 euros.

Entidad: Club Baloncesto Ciudad de Melilla.

CIF: G-29514866.

Expediente: 091/PCO/07-R.

Acto: Resolución de reintegro de 17 de octubre de 2008.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007, por importe de 779,00 euros, con adición de 42,31 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 821,31 euros.

Málaga, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 25 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas y se efectúa su convocatoria para 2007 (BOJA núm. 90, de 8 de mayo de 2007).

Programa y aplicación presupuestaria:

0.1.16000100.77102.71E.0;
0.1.16001100.77102.71E.0;
1.1.16001100.77102.71E.6.2007;
3.1.16000100.77102.71E.9.2009

Finalidad: aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a reestructuración, el desarrollo y la innovación, con incremento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

Período al que va referida la concesión de las ayudas: año 2008.

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
F04498994	ACEITE DE TABERNAS SCA	193.496,01
F18572354	ACEITES ALGARINEJO SCA	116.173,69
B23572951	ACEITES BAECULA S.L.	1.000.827,52
B91637835	ACEITES BALLESTEROS, S.L.	213.078,60
B14490395	ACEITES CALLEJAS, S.L.	300.391,06
B23598832	ACEITES CAMARA Y LUQUE, S.L.	300.056,96
A80245129	ACEITES COOSUR, S.A.	427.072,58
B14335293	ACEITES FUENTEOLIVA S.L.	13.160,00
F23211204	ACEITES GUADALENTIN S.L.	255.603,31
B23418254	ACEITES LA FUENTE S.L.	180.704,61
B23455967	ACEITES LOS CERRILLOS, S.L.	168.295,40
B23029945	ACEITES SAN ANTONIO, S.L.	5.785,57
A23549892	ACEITES UTICOLIVA, S.A.	448.301,06
A41229188	ACEITUNAS GUADALQUIVIR	326.702,40
B41044496	ACEITUNAS RUMARIN S.L.	331.314,30
B14506349	ACEITUNAS TORRENT	200.081,75
75848167D	AECOVÍ JEREZ, S.C.A.	111.566,17
F29008928	AGRICOLA NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.C.A.	75.658,50
F29011277	AGRICOLA OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.	83.084,05
F41044330	AGRICOLA SAN JOSE, S.C.A.	1.360.128,12
F29016417	AGRICOLA SANTA CATALINA MARTIR, S.C.A.	12.809,10
A41000795	AGRO ACEITUNERA, S.A.	687.718,35
F-92581214	AGRO-OLIVARERA RIOGORDO S.C.A.	854.067,34
F-29007663	AGRO-OLIVARERA PURISIMA SANTIAGO DE ALOZAINA, S.C.A.	403.348,10
F29011269	AGRO-OLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S.C.A.	100.551,63
F29011269	AGRO-OLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIAN, S.C.A.	207.316,45
B11691953	AGROPECUARIA LA JARA, S.L.	31.652,54

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
B23326168	AGROPECUARIA LOMA DE LOS DONCELES, S.L.	71.747,19
F14014310	AGROPECUARIA SAN ISIDRO, S.C.A.	130.410,27
B92212471	AGRUPA ALMAYATE, S.L.	304.742,35
F29153152	AGRUPACION DE GANADEROS DE LOS MONTES DE MALAGA(AGAMMA)	3.139,50
F-04418679	AL-ARBULI, S.C.A.	113.813,53
B23387459	ALMAZARA ACAPULCO, S.L.	1.866,92
B23542442	ALMAZARA JIMENEZ, S.L.	180.985,82
F18715060	ALMENCASTRIL S.A.T. LTDA	31.125,67
F04351631	ALMENDRAS ALMERIA SAT	610.719,00
A14202527	ALMENDRAS FRANCISCO MORALES, S.A.	99.934,40
B-04155776	ALMENDRAS UTRERA S. L	63.431,43
B-04155776	ALMENDRAS UTRERA S. L	333.141,80
B18236513	ANTONIO MILENA LEON SL	15.990,00
B41418872	ARASOL, S.L.	249.687,50
A18520932	ARENAS GUERRERO S.A.	138.134,88
B91643361	ARROCES DOÑANA, S.L.	89.124,26
B29350444	AVES LAZARO, S.L.	118.003,10
A28208767	BEAM GLOBAL ESPAÑA, S.A.	191.502,21
B-04376950	BIO SOL PORTOCARRERO, S.L.	67.563,68
B11514601	BODEGAS BARBADILLO, S.L.	39.639,38
B14472096	BODEGAS LAMA, S.L.	51.564,42
A14050207	BODEGAS ROBLES SA	8.037,20
G04610499	BODEGAS Y VIÑEDOS LAUJAR, S.A.T.	127.967,23
B18656587	CIFUENTES Y ALCAIDE SL	117.393,18
F-91051037	COEPA, S.C.A.	504.265,83
F41057464	COESAGRO, S.C.A	4.692,00
241365266	CONTRERAS GOMEZ DE LAS CORTINAS M° JOSE	60.000,00
F21005244	COOP. AGRICOLA OLIVARERA, S.C.A.	33.749,24
F21003488	COOP. DEL CAMPO " SAN BARTOLOME " S.C.A.	290.063,42
F14013601	COOP. OLI. N° S° DE LA MERCED, S.C.A	147.607,56
F11004884	COOPERATIVA AGRICOLA VIRGEN DE PALOMARES, S.C.A.	331.385,48
F11006533	COOPERATIVA DEL CAMPO VITIVINICOLA SANLUQUEÑA, S.C.A.	105.128,72
F11004884	COOPERATIVA VIRGEN DE PALOMARES S.C.A.	179.030,35
F11014172	COOPERATIVA VITIVINICOLA ALBARIZAS DE TREBUJENA, S.C.A.	47.751,00
F14011100	COOPERATIVA OLIVARERA Y CAJA RURAL NTRA. SRA. DE GUÍA	25.342,55
B11706397	COPRODUR, S.L.	336.000,46
B18468942	CORTIJO CUEVAS S.L.	176.409,52
B23403363	CORTIJO LA LOMA S.L.	6.631,60
B11336849	CRIDADORES Y EXPORTADORES DE VINAGRES, S.L.	453.660,40
B41976127	DERIVADOS NATURALES AGRICOLAS, S.L.	524.825,60
A14569685	DESARROLLO Y APLICACIONES FITOTECNICAS, S.A.	604.850,75
B18464941	EDUARDO SANZ S.L.	98.730,00
B14774467	EL MOLINO DE SANTA CRUZ, S.L.	120.832,18
B23294200	EMBUTIDOS CARCHELEJO, S.L.	196.463,25
A14043822	EMBUTIDOS CORDÓN.SA.	7.623,04
F14450514	ENVASADOS LOLA, S.C.A.	22.846,59
A23056732	ESPUNY CASTELLAR, S.A.	77.838,23
A79141685	EXPLOTACIÓN BAÑÓN, S.A.	127.674,48
B14793582	EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS ARENOSOS, S.L.	347.766,95
F41812744	EXPORT SURFRUIT, S.A.T. N° 9934	2.248.683,64
27238933X	FERNANDO JIMENEZ	168.989,59
B21218169	FLOR DE DOÑANA S.L.	72.644,30
B21163480	FRESCOLON,S.L.	21.807,84
A17001231	FRIGORIFICOS ANDALUCES DE CARNE S.A. (FACCSA)	527.872,06
F41688979	FRUTAS CASTILLA, SAT	29.555,00
B18359661	FRUTAS EL ROMERAL SL	234.883,38
B18049064	FRUTAS TEJERINA S.L.	11.771,20
B21239363	GILPER ALIMENTACIÓN, S.L.	118.523,35
A11605276	GONZALEZ BYASS S.A.	36.709,59
A11605276	GONZALEZ BYASS S.A.	74.205,15
B21237755	HARINAS SÁNCHEZ PALENCIA, S.L.	76.239,37
B-14346837	HIJOS DE MANUEL RUMBAL, S.L.	44.352,44
B23320062	HIJOS DE MATIAS PAREJA S.L.	188.142,02
F29249018	HOJIBLANCA, S.C.A.	350.819,58
F29249018	HOJIBLANCA, S.C.A.	294.973,44
B18041426	HRDROS FCO ROLDAN S.L.	74.143,98
B14515498	IBERGALIC, S.L.	17.040,00
25876628H	ILDEFONSO JIMENEZ PUERTO	125.284,05
B14640825	INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, S.L.	11.813,95
B14716658	INDUSTRIAS AYLLÓN REDONDO, S.L.	128.334,51
A18062117	INDUSTRIAS CARNICAS ZURITA S.A.	54.277,18
B18783415	INVERSIONES DIVERSAS VELASCO GIL SL	281.256,00
B21435359	JAMONES JABUGO QUIROS , S.L.	88.815,40
B85147205	JAMONES ORO DE GRANADA SL	300.000,00
21639027Y	JOAQUIN DAMIAN FDEZ. SANCHEZ	13.839,55
A11602513	JOSE ESTEVEZ, S.A.	343.091,11
A11602513	JOSE ESTEVEZ, S.A.	186.114,39
B29663911	JOSE LUIS MONTOSA, S.L.	243.763,24
B14259055	JUAN DEL VALLE PINEDA, S.L.	182.564,42
F41013079	LA CAMPANA,S.C.A.	50.072,37
A030088521	LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA ALCOYANA, S.A.	224.131,55
F-29634805	LA PURISIMA CONCEPCION DE ALAMEDA, S.C.A.	105.492,01
B14503452	LUIS DEL PINO, S.L.	98.045,80

N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	N.I.F. / C.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
74714791G	Mª CARMEN RAMOS MARTIN	5.303,75	F23030224	S.C.A. LOS TOSCARES	71.630,98
F41013152	MAIRENA AGRICOLA, S.C.A.	5.701,70	F-14012165	S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO	2.031.590,33
B-21165618	MALAVE MORENO HNOS S.L.	5.045,04	F23009798	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	46.368,00
A11389616	MATADERO BAHÍA, S.A.L.	47.895,55	F23005143	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	132.478,60
A91137224	MATADERO DE LA SIERRA MORENA, S.A.	624.325,96	F23009269	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	225.842,55
A18312041	MERCOTRIL S.A.	21.260,64	F23005671	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	419.751,63
B14768824	MOLINO DEL GENIL, S.L.	1.007.873,83	F23005572	S.C.A. NTRA. SRA. DE LORITE	28.295,39
B18517045	NEPAROLA SL	285.591,08	F23011877	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	116.951,22
F41013350	NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.	243.560,89	F23007990	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	40.839,72
F41013350	NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, S.C.A.	38.506,60	F23008279	S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	269.916,36
F41013491	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES, S.C.A.	220.538,92	F 23007842	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	218.001,45
F41021304	NTRA. SRA. DEL LORETO, S.C.A.	1.124.181,43	F23009244	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	45.044,29
F21003355	NTRA. SRA. DEL PUERTO, S.C.A.	13.333,95	F23012768	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	52.365,48
F41021437	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5.701,70	F23005101	S.C.A. NTRA. P. JESUS DEL LLANO	763.448,97
F41013244	NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.	11.976,10	F11016474	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	81.014,66
F41047960	NTRA. SRA. DE LA PAZ, S.C.A.	108.147,62	F23340698	S.C.A. OLEICOLA BAEZA	71.665,17
F41028663	NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.C.A.	25.979,47	F21003413	S.C.A. OLIVARERA BARTOLINA	11.848,45
F41025719	OLEICOLA CORIPEÑA, S.C.A.	30.778,31	F14017511	S.C.A. OLIVARERA DE LA CELADA NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	29.186,08
B-04429320	OLEICOLA DEL MAÑAN SL	18.765,20	F14012132	S.C.A. OLIVARERA DE LUCENA	394.621,23
B14431969	OLEICOLA EL TEJAR NTRA SRA DE ARACELI S.C.A.	340.860,00	F14012355	S.C.A. OLIVARERA DE SAN ISIDRO	679.400,74
B23388390	OLEO MARTOS S.L.	662.109,00	F14012314	S.C.A. OLIVARERA PONTANENSE	937.963,85
F29865276	OLEOALGADAS, S.C.A.	6.500,54	F14010664	S.C.A. OLIVARERA SANTIAGO APOSTOL	12.292,81
F29865276	OLEOALGADAS, S.C.A.	84.229,29	F14010771	S.C.A. OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN	166.552,55
F23338270	OLEOCAMPO, S.C.A. 2º GRADO	248.943,02	F23009228	S.C.A. SAN ANTONIO	220.938,78
B14800981	OLEODUERNAS, S.L.	214.504,08	F23005408	S.C.A. SAN BARTOLOME	96.944,50
B41615485	OLEOMORON, S.L.	407.314,15	F23007057	S.C.A. SAN BLAS	106.852,06
B18488379	OLEOSALAR COSECHEROS SL	111.089,74	F23008626	S.C.A. SAN FRANCISCO	122.514,71
B91580142	OLEOVERDE SL	310.000,00	F23008444	S.C.A. SAN GINES Y SAN ISIDRO	1.086.526,99
B18358515	OLIBAZA S.L.	114.805,00	F23005168	S.C.A. SAN ISIDRO	45.898,29
F14015986	OLIVAREA DE MONTORO, S.C.A.	171.156,09	F23009046	S.C.A. SAN ISIDRO	115.035,50
F-92267525	OLIVARERA DEL TRABUCO, S.C.A.	59.415,44	F23005689	S.C.A. SAN ISIDRO	281.978,88
B04261913	OLIVARERA LA SANTA CRUZ S.L.	29.414,00	F23007164	S.C.A. SAN ISIDRO	111.560,57
F14012280	OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO SCA	14.403,56	F23007750	S.C.A. SAN ISIDRO	45.912,81
F29011285	OLIVARERA SAN BENITO DE CAMPILLO, S.C.A.	52.988,43	F23005788	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	123.507,65
F14012330	OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A.	333.090,41	F23006356	S.C.A. SAN JOSÉ	34.793,94
F41027418	OLIVARERA SOR ANGELA, S.C.A.	51.038,17	F23006299	S.C.A. SAN MARCOS	253.132,74
F14012140	OLIVARERA Y CEREALISTA NTRA PADRE JESÚS, S.C.A.	358.288,25	F23007081	S.C.A. SAN PEDRO ADVINCULA	96.399,95
B91172221	OSUNA MISSION S L	62.136,08	F23006620	S.C.A. SAN PEDRO APOSTOL	1.118.523,17
B18607408	PAGO ALMARAES SL	85.173,00	F23005556	S.C.A. SANTA ELENA	114.137,54
B23537848	PIENSOS NOVES, S.L.	391.558,67	F23014731	S.C.A. SANTA EULALIA	401.000,99
B18690636	PROMOCIONES Y C. HNOS QUIRANTE SL	24.180,60	F23008832	S.C.A. SANTA MARIA	46.483,74
F18355446	PUERTO LOPE SCA	146.016,50	F23225923	S.C.A. SANTISUR	34.154,63
F41029901	PURICÓN, S.C.A.	34.848,28	F23527708	S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA	172.901,98
B-04345647	RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L.	43.810,60	F41021494	S.C.A. SOR ANGELA DE LA CRUZ	333.385,36
B91320929	RAFAEL GIRALDEZ S.L.	6.997,80	F23397052	S.C.A. TRUJAL DE MAGINA	35.295,46
B29769619	REINA MARÍN, S.L.	247.085,05	F23005390	S.C.A. VIRGEN DE LA CABEZA	78.191,35
B18383513	ROMEROLIVA SL	12.650,00	F23005622	S.C.A. VIRGEN DEL CARMEN	133.712,81
B-18558874	ROSORA DEL PONIENTE, S.L.	360.501,44	F23007875	S.C.A. VIRGEN DEL PILAR	539.014,56
F11608668	S. COOP. AND. COOPERATIVA VIRGEN DEL VALLE	36.434,77	F23424070	S.C.A. ZUMOLIVA	33.208,77
F14025605	S.A.T- 1187 SAN ANTONIO	86.226,19	F23388796	S.C.A.2ª SIERRA MAGINA	13.154,65
G23602162	S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA	731.580,35	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	12.042,95
F18525618	S.A.T. AGROCASTRIL LMTDA.	10.568,67	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	160.043,23
F23479967	S.A.T. FUENTEOLIVA	85.478,92	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	69.402,72
F23051634	S.A.T. GARCIA MORON	903.587,55	F11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1.690.581,70
G11859444	S.A.T. LOS ENTRECHUELOS	785.264,03	F-11009529	S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1.650.868,27
F23009905	S.A.T. N° 3355 LA CONCEPCION	88.469,48	F29007879	S.C.A.OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE HUMILLADERO	102.297,82
F23007313	S.C.A. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	221.733,06	F11610144	S.COOP.AND. AGRICOLA Y GANADERA SAN DIONISIO	49.916,74
F41006115	S.C.A. AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE ECIJA (C.A.P.I.)	269.518,87	F11603990	S.COOP.AND. COOPERATIVA AGRICOLA ARCENSE	5.701,70
F23005705	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	38.822,90	F11611035	S.COOP.AND.DEL CAMPO DE VILLAMARTIN	134.948,43
F23006463	S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	324.861,50	F11004702	S.COOP.AND.FRUSANA	180.158,63
F23009384	S.C.A. ACEITES CAZORLA	556.212,87	F21003462	SAN ANTONIO ABAD, S.C.A.	13.886,44
F23298151	S.C.A. ACEITES GUADALQUIVIR	183.456,01	F41019977	SAN ISIDRO LABRADOR, S.C.A	5.701,70
F23392384	S.C.A. AGROSEGURA	318.631,01	F18004887	SAN ISIDRO SCA-LOJA	182.602,89
F14803241	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	289.078,82	F18009753	SAN LORENZO S.C.A.	59.374,62
F14803241	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	47.557,27	F41030586	SAN NICOLAS DE MARINALEDA S.C.A.	108.102,70
F23005606	S.C.A. BEDMARENSE	19.123,86	F18004572	SAN ROQUE S.C.A.	35.360,14
F23006422	S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	2.212.389,22	F18007229	SANTA BARBARA SCA	47.603,09
F23006190	S.C.A. CRISTO DE LA VERA CRUZ	242.456,24	F18006312	SANTA ISABEL S.C.A.	35.845,00
F41021338	S.C.A. DEL CAMPO SAN ROQUE	263.321,67	F41993874	SIERRA DEL TERRIL, S.C.A.	17.394,47
F11004694	S.C.A. EL AGRO	43.255,00	B14436943	SUCESORES DE MORALES MORALES, S.L.	76.604,00
F23005564	S.C.A. EL ALCAZAR	3.793.456,43	B11631033	TECNOLOGIA Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO, S.L.	316.305,04
F21204250	S.C.A. FRES LOTE	91.660,05	26131217C	TEODORA MARTINEZ MARTINEZ	41.956,46
F41257007	S.C.A. FRUTOS DE ALCOLEA	226.264,08	A41021841	TEPESA	321.640,00
F23572423	S.C.A. FUENTE DEL ROSAL	874.944,04	A18052001	TORRES MORENTE S.A.	2.528.472,56
F23007537	S.C.A. JESUS DEL GRAN PODER	103.159,77	B23504533	TURISMO DE JAÉN, S.L.	29.643,36
F23004971	S.C.A. LA BETICA ACEITERA	2.774.694,45	B91444471	TURYSIERRA INVERSIONES, S.L.	315.990,69
F23297179	S.C.A. LA BOBADILLA	47.920,50	F18467423	VARAILA SCA	13.424,26
F23005481	S.C.A. LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	29.344,83	A-04396370	VEGACANADA, S.A.	9.364,11
F23579147	S.C.A. LA UNION DE CHILLUEVAR	2.728.340,90	B11826617	VINAGERIA LA ANDALUZA, S.L.	340.684,81
F41213653	S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPIÑA	156.142,88	B11675246	VINAGRES DE YEMA, S.L.	163.053,72
F21172952	S.C.A. LAS POSADILLAS	176.625,68	B11432101	VINICOLA MARTINEZ CALVO S.L.	42.912,18

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Julio Noguerol Santurtun con NIF 23567932-Q. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4033477.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Diego León Tirado con NIF 25301643-X. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7000014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Rafael Salinas García con NIF 45581918-N. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Pablo Macías Cabezas con NIF 77450572-G. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7022978.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Alfonso Linares Sánchez con NIF 23204138-J. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1004090.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 4: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Gregorio García Gámez con NIF 52527828-Z. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6011683.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Fernando Rubio García con NIF 27222049-P. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1003282.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Francisco Madrid Gallego con NIF 25066288-Z. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7008779.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: José Salas Martínez con NIF 26984627-S. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009180.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Inversiones Montemar, S.L. con CIF B-92284553. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7020113.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Manuel Gálvez Aragón con NIF 25018277-G. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7000192.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesada: Francisca Molina García con NIF 23177151-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1007000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Manuel Parra Parra con NIF 27174349-X. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1003470.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Manuel Varo Tienda, 30709125-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Solicitud de regularización de viñedo/expediente: 1408010004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de regularización de fecha 26 de diciembre de 2008 de la Ilma. Sra. Directora General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: según el domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en c/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-799/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director General, José Román Montes.

A N E X O

Denominación social, C.I.F.: Cucanoche, S.L.U., B-91665349.

Procedimiento/núm. de expte.: Reconocimiento Retroactivo del Período de Conversión. Expte: Cucanoche, S.L.U. 24.7.08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de documentación, de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Ecológica, relacionado con la Solicitud de Reconocimiento Retroactivo del Período de Conversión del operador Cucanoche, S.L.U.

Plazo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto, proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, debiendo para ello aportar documentación aclaratoria sobre las mismas.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1, y se procederá a su archivo sin más trámites.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica, en la Dirección General de la Producción Ecológica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General del IFAPA, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictado el siguiente acuerdo en expediente administrativo de reintegro:

Acuerdo de 24.7.07.

Expte.: Devolución de ingresos indebidos.

Interesado: Don Matías Sanz Rodríguez.

Dirección: Conjunto Molino de Velasco, 19-2.º, puerta 3, Vélez-Málaga (Málaga).

Con fecha de 21 de junio de 2007, causó cese en este Organismo por pasar a la situación de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad. Dicha situación causa un exceso de liquidación reflejada en la nómina del mes de junio, respecto a los días de 22 al 30 de junio, que ascendía a una cantidad líquida total de 707,83 euros. En la nómina de julio de liquidación de paga de diciembre y productividad se compensaron hasta un total de 509,82 euros. Queda por tanto pendiente de reintegro un total de 198,01 euros.

De acuerdo con la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, deberá proceder al ingreso de las cantidades percibidas indebidamente (198,01 euros), o bien, en un plazo de quince días formular alegaciones o aportar cuantos documentos o justificaciones estime oportunos. En el procedimiento se ha tenido en cuenta deducir de las cantidades netas.

En el supuesto de conformidad con el reintegro de la cantidad expresada anteriormente, rogamos la haga efectiva en la cuenta de Habilitación del IFAPA que a continuación se indica: BBVA 0182/5566/78/0201507232. El Secretario General. Fdo.: Fernando Morillo Pérez.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen efectuado alegaciones, instruido el correspondiente procedimiento, se dictará resolución de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquier oficina de la entidad bancaria citada.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180098/2008.

Notificado: Obra Social Unicaja.

Último domicilio: Avda. Dr. Oloriz, NºS. 8-10, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, de 21 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 201/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

- Expediente núm.: 201/08 MGG/csp.

Notificado/a: Hermanos Díaz González, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Umbrete, 3, Bollullos de la Mitación.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 9 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador núm. 26/09.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del acuerdo de iniciación, recaído en el

expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

- Expediente núm.: 26/09 MGG/csp.

Notificado/a: Instituto Dex, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francios, núm. 10, P.I. Calonge, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar.

Consejería de Educación, Delegación Provincial de Málaga.

Se hace público el extravío de Graduado Escolar de don Antonio Castillo Sánchez, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escames Pastrana.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2008, al amparo de la Norma que se cita.

Mediante la Orden 26 de mayo de 2008 se regularon y convocaron las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 113, de 9 de junio).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 12, apartado 1, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2008, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.485.01.32F.3 y 01.19.32.02.00.485.00.32F.1, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido integro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del

Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.485.01.32F.3

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceptado	Cantidad concedida	Total
A. Amigos de la Tierra Andalucía	Plataformas de Solidaridad de Sevilla	20.000,00	15.000,00	15.000,00
A. Diseñadores y Empresarios de Moda	IV Certamen de Diseñadores	32.000,00	24.000,00	24.000,00
A. Emisoras Municipales de Andalucía	Radio Joven: talleres de radio para jóvenes y difusión en 80 emisoras	24.400,00	18.300,00	18.300,00
A. Hombres por la Igualdad de Género	IGUALTARIA, una red sin fronteras	11.867,00	8.900,00	8.900,00
A. Mujeres Jóvenes Universitarias AMURADI	Ventana única a la integración. Oficina de asesoramiento jurídico y social para la juventud en riesgo de exclusión social	53.334,00	40.000,00	40.000,00
A. C. Comenzemos - Empezemos	Publicación ZEMOS 98 10.ª Edición	30.657,00	23.000,00	23.000,00
A. C. de Inmigrantes Guinea Bissau	Hábitos Saludables para Jóvenes e Inmigración	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. J. Estudiantes Universitarios Andaluces	Juntos Podemos: únete	18.667,00	14.000,00	14.000,00
A. J. Jóvenes del Movimiento por la Democracia	Campaña de Promoción del Voluntariado 2008	2.900,00	2.900,00	2.900,00
A. J. Jóvenes Vecinales de Andalucía	Deporte para todos/as	5.830,00	5.830,00	42.000,00
	Escuela de Formación, Gestión de Asociaciones Juveniles	6.045,00	6.045,00	
	Estrategias Informativas, Formativas y de Alternativas para la Prevención de Drogodependencias y Adicciones	6.040,00	6.040,00	
	Facilitadores /as para el Fomento de la Participación Juvenil	6.020,00	6.020,00	
	Lenguaje no sexista	6.010,00	6.010,00	
	Ocio y Creatividad en el Barrio	6.030,00	6.030,00	
	Prevención de trastornos alimenticios entre los/as jóvenes	6.025,00	6.025,00	
A. J. Novel de Filología	Premios ANFI de la Crítica	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AJE-Andalucía Jóvenes Empresarios	VI Premio Joven Emprendedor	113.333,34	85.000,00	85.000,00
A.S.D.E. - Scouts de Andalucía	Creación Campo de Trabajo autogestionado en Los Bermejales	56.000,00	42.000,00	118.000,00
	Intervención Social y Desarrollo Juvenil en el ámbito de Andalucía	101.334,00	76.000,00	
CANF - COCEMFE Andalucía	X Encuentro de Jóvenes de Entidades de CANF-COCEMFE Andalucía	14.790,00	11.092,00	17.200,00
	Jornadas de Hábitos de Vida Saludable para Jóvenes con Discapacidad	3.128,00	3.128,00	
	Programa de Coordinación Regional de CANF-COCEMFE Andalucía	2.980,00	2.980,00	
Centro de Iniciativas para la Coop. «BATÁ»	SOLCE: Intervención Social, Cultural y Laboral de Jóvenes con N.E.	72.000,00	54.000,00	54.000,00
Colectivo de Jóvenes Feministas	Participación Juvenil para construir un mundo a nuestra medida	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Colectivo Entiendes	IDEM 2008	53.334,00	40.000,00	80.000,00
	ODOS 2008	53.334,00	40.000,00	
Confed. Entidad Economía Social de Andalucía	Emprender en Economía Social	53.334,00	40.000,00	40.000,00
Confed. Sindical de Comisiones Obreras	Corresponsabilidad como base para la igualdad social	4.750,00	4.750,00	70.000,00
	Emancipación	55.000,00	41.250,00	
	Fomenta la Cultura Preventiva	6.000,00	6.000,00	
	Inserción Socio-Laboral de las Personas con Discapacidad Mental	6.000,00	6.000,00	
	Jóvenes y el Medio Ambiente	6.000,00	6.000,00	
	La Temporalidad en el Sector de la Administración Pública	6.000,00	6.000,00	
Cruz Roja Española	Autopista a la Vida: consumo de drogas y prevención de accidentes de tráfico	26.667,00	20.000,00	20.000,00
Fed. And. de Asociaciones de Sordos	Actividades por y para la Juventud Sorda	1.600,00	1.600,00	4.600,00
	V Campamento estatal de la juventud sorda	3.000,00	3.000,00	
Fed. And. del Movimiento Scout Católico	Proyecto Integral de Jóvenes y Educación en el Tiempo Libre de SCA 2008	120.000,00	90.000,00	90.000,00
Fed. Andaluza Centros Juveniles el Patio	Acampadas, Encuentros y Campamentos Juveniles	29.000,00	21.725,00	52.500,00
	Talleres y Actividades Medioambientales, Creativas Artísticas Culturales y Lúdicas	41.050,00	30.775,00	
Fed. Asociaciones Andalucía Acoge	V Olimpiadas Interculturales	21.334,00	16.000,00	16.000,00
Fed. Coordinadora Girasol	Promoción del Voluntariado entre Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Jóvenes 2008	13.334,00	10.000,00	10.000,00
Fed. Mujeres Progresistas Andalucía	Prevención y Sensibilización ante la Violencia de Género desde la Adolescencia	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Fundación Secretariado Gitano	Ciudadanía y Población Gitana	20.000,00	15.000,00	15.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
Instituto de Sexología Al Andalus	Centro de Terapia y Orientación Sexual gratuita para Jóvenes	24.400,00	18.300,00	18.300,00
Movimiento contra la Intolerancia	Participación Juvenil contra la Intolerancia y a favor de la Diversidad	73.334,00	55.000,00	55.000,00
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Fomento y Promoción Intercultural entre Jóvenes	3.136,00	2.352,00	38.000,00
	Jornadas Escolares de Sensibilización en Centros Educativos de Andalucía Occidental	27.648,00	17.648,00	
	Teatro por la Paz y la Tolerancia en Centros Escolares	28.000,00	18.000,00	
Red Araña	Centros de Empleo Joven	146.400,00	109.800,00	109.800,00
Sociedad Andaluza Educación Matemáticas Thales	XXIV Olimpiada Matemáticas Thales	15.600,00	7.600,00	7.600,00
Sección J. de la Aso. C. Andalucía Avanza	Euro Formación (la juventud como agente dinamizador europeo)	24.000,00	18.000,00	18.000,00
Unión General de Trabajadores -Andalucía	Juventud Trabajadora	160.000,00	120.000,00	120.000,00
Unión Juventudes Comunistas de España	+ Derechos -Precariedad	4.900,00	3.320,00	18.00000
	Jóvenes en los Campamentos Saharauis	6.000,00	6.000,00	
	Jóvenes Cooperantes «Jóvenes en Cooperativas»	4.780,00	4.780,00	
	Pateando la ciudad. GPS para buscar piso	3.900,00	3.900,00	
Unión Romani	Cuatro Culturas, Una Sola Juventud	16.667,00	12.500,00	25.000,00
	Fomento del Asociacionismo Juvenil en la Población Gitana Andaluza	16.667,00	12.500,00	
Unión Sindical Obrera de Andalucía	Afiliad@Participo	7.653,00	5.707,00	13.000,00
	Campaña Joven de Participación Laboral	9.724,00	7.293,00	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.02.00.485.00.32F.1				
PROVINCIA DE ALMERÍA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Clásicos en el Parque	V Curso de Música Valle de Rodalquilar	12.063,00	1.500,00	1.500,00
A. de Vecinos del Poniente Abderitano Fábri	Jornadas Deportivas y de Convivencia de Jóvenes Abderitanos	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. El Futuro de Arca	Viaje al Oasis- Parque Temático del Desierto de Tabernas	1.400,00	600,00	600,00
A. Posidonia de Aguadulce	Taller de Teatro Joven para la Igualdad de Oportunidades en Materia de Género, de Discapacidad, Etnia y Cultura 2008	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.C. Belladurmiente	VII Concurso de Maquetas de Pop-Rock y Derivados	14.396,00	4.000,00	4.000,00
A.C. Capacitarte	Capacitarte Escénico	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. Hay más al Sur-Almería	3.º Festival Cultural Hai Mas Que Circo	9.110,00	2.000,00	2.000,00
A.J.C. Cóndor de Almería	Programa de Actividades Juveniles y de Ocio 2008	800,00	500,00	500,00
A.J.C. Deportiva Ciudad de Almería	Almería Al Aire Libre	2.000,00	600,00	600,00
A.J.C. El Marrajo	Festival Juvenil Cultural «El Marrajo»	30.000,00	18.000,00	18.000,00
A.J.C. Regiones Desvastadas	Conoce Tus Pueblos	1.700,00	600,00	600,00
A.J.C. Saidi Berschan	Taller de Bailes y Danzas del Mundo: Nuevos Estilos	475,00	300,00	300,00
A.J. Alzabara	XX Certamen Juvenil de Teatro «Martín García Ramos»	4.150,00	2.000,00	4.000,00
	II Certamen de Música de Cámara Joven «Jacobo Soto Carmona»	5.380,00	2.000,00	
A.J. de Dibujantes la Duna	Edición y distribución de la revista de cómics «La Duna núm. 10: Música»	1.300,00	1.300,00	1.300,00
A.J. El Rural	IV Certamen de Relato Corto, Edición 2008 Asoc. Juvenil «El Rural»	4.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Hijas de María Inmaculada Concepción	Actividades Juveniles 2008	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Illipula	Semana Europea de la Juventud 2008	1.137,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Joven y de Padules	Jóvenes de Padules con la Naturaleza	2.800,00	1.100,00	1.100,00
A.J. Laberinto-Carboneras	Carborock Festival Carboneras	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Nirvana de Bacares	Gastos de Mantenimiento	346,00	346,00	346,00
A.J. Peñón de la Reina	Taller de Manualidades	500,00	443,00	443,00
A.J. Ruy López	IX Torneo Nocturno de Ajedrez Roquetas de Mar	2.000,00	1.200,00	1.200,00
A.J. San Agustín	Actividades Culturales y Deportivas en Nuestro Pueblo 2008	5.850,00	600,00	600,00
A.J. San Roque de Sufli	Gastos de Funcionamiento	210,00	150,00	1.150,00
	Medio Ambiente Joven, La Expo. de Zaragoza Única Oportunidad	1.300,00	1.000,00	
A.J. Te Importa	Juegos, Animación y Talleres para Jóvenes	1.314,05	1.000,00	1.000,00
A.J. Tuzani	Fin de Semana en Sierra Nevada	600,00	600,00	600,00
G.C.J. de Purchena	Visita a la Expo de Zaragoza: Encuentro con Corresponsales Juveniles	2.600,00	2.600,00	2.600,00
G.C.J. de Carboneras	Encuentro de Corresponsales Juveniles y Voluntariado	3.000,00	2.600,00	2.600,00
Sección J. de la Asoc. Torzal	Taller de Concienciación Medioambiental	5.800,00	600,00	600,00
PROVINCIA DE CÁDIZ				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Alendoy	Jóvenes Solidarios	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. ANDAD, Madres Unidas Contra la Drogodependencia	Un Mes de la Juventud con Arte y Ritmo Callejero	2.050,00	2.050,00	2.050,00
A. Gaditana de Fibromialgia	Formación y Promoción de la Juventud: La Música Como Recurso Terapéutico 2008	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Gaditana Encuentros de Familias	Prevención de la Violencia de Género entre los/as Jóvenes	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	CIMA. Observación de la Naturaleza como Uso del Tiempo Libre y Ocio	7.951,73	2.000,00	2.000,00
A. Joven Orquesta de Cámara de Jerez	Participación Festival Europeo de Orquestas Jóvenes «Eurochestries 08»	16.185,00	2.425,00	2.425,00
A. Jóvenes Vecinos de Ubrique y Sierra 94	¿En qué piensan los/las jóvenes cuando hablan de sexualidad?	3.277,00	3.277,00	6.584,00
	Ocio y Deporte para la Participación Juvenil en Los Barrios	3.307,00	3.307,00	
A. para la Mediación Social Equa	Nosotros/as También Nos Movemos	3.064,25	2.500,00	4.500,00
	Talleres Prepiso	2.580,00	2.000,00	
A. Si Tú Quieres Yo Puedo	Proyecto Conagüe	12.200,00	1.500,00	1.500,00
A.C. Carriles	Y tú ¿Qué Me Cuentas?	2.725,00	2.500,00	2.500,00
A. J. Savia Joven	Campamento Aventura 2008	7.500,00	4.500,00	4.500,00
A. J. Seguimos en Pie	IV Festival Seguimos en Pie	6.960,00	4.000,00	4.000,00
Colectivo CEPA	Lugar de Encuentro y Participación de Jóvenes	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Coordinadora Comarcal Alternativas	Programa de Prevención para Jóvenes «Campo de Gibraltar»	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Fed. Gaditana de Asociac. Personas con Discapacidad Física	I Jornada de Participación de Jóvenes con Discapacidad en la Sierra de Cádiz: «Jóvenes en Acción»	3.030,25	2.500,00	2.500,00
Fundación Vía Verde de la Sierra	II Gincana Deportiva en la Vía Verde de la Sierra	2.171,55	2.000,00	2.000,00
G. C. J. ASDE-Scouts de Andalucía Algeciras	De Visita a la Jungla	1.000,00	1.000,00	1.000,00
G. C. J. del Colegio San José Virgen de la Palma de Algeciras	MEL (Movimiento Eucarístico Liberador)	4.402,22	3.000,00	3.000,00
Liga Gaditana Educación y Escolar Cultura Popular	Acompañamiento Juvenil Desde la Mediación	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	Agentes Juveniles en Mediación Escolar	1.500,00	1.500,00	
UPACE-San Fernando	Actividades de Ocio, Cultura y Medio Ambiente para Personas con Parálisis Cerebral	5.298,10	3.157,17	3.157,17
PROVINCIA DE CÓRDOBA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Aprosub	XI Encuentros Rurales	4.937,54	1.000,00	1.000,00
A. Cordobesa para la Integración Niños Border- Line	Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes con Discapacidad	6.200,00	1.000,00	1.000,00
A. de Teatro de Aficionados Genio y Figura	Algo Se Pierde en Mi Pueblo	805,00	805,00	805,00
A. de Voluntarios de Acción Social	Intervención Sociolaboral con Jóvenes en Exclusión	2.764,98	1.500,00	1.500,00
A. Dolmen	Taller de Preorientación Laboral	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. Enclave Social	Plan de Asesoría a Entidades Juveniles de Córdoba y Provincia	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. Europea de Estudiantes de Derecho Elsa	I Jornadas Elsa: La Creación de una Europa Común	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A. Familiares y Allegados Enfermos Mentales de Córdoba	Elaboración de la Revista Sociocultural «El Balcón de Asaenec»	800,00	700,00	700,00
A. Lucentina y de la Subética de Jugadores en Rehabilitación	Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones No Tóxicas	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. Nuevos Pasos	Fisioterapia: Fomento de Habilidades para Discapacitados	1.409,99	1.000,00	1.000,00
A. Sembrando Esperanza desde Córdoba	Taller de Risetoterapia para Jóvenes Con y Sin Discapacidad que sufren Ansiedad y/o Depresión	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. Síndrome Down Córdoba	Ocio y Tiempo Libre en Chicos y Chicas con Síndrome de Down	1.400,00	1.000,00	1.000,00
A. Teatro en Inglés y Francés Estrangis	VI Certamen Estrangis	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.C. J. Colectivo Paralelo	II Festival Joven de Los Pedroches	10.009,24	2.000,00	2.000,00
A.C. Jugamos Tod@S	Edición del Juego de Mesa Reiner Knizia'S Córdoba	10.855,00	8.141,00	8.141,00
A.J. Amigos del Teatro	Fin de Semana Cultural por Toledo	2.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Aguilar Joven	La Noche Alternativa	2.650,00	2.050,00	2.050,00
A.J. Alairelibre	III Verbena del Cortijo de Los Garcías	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cachivaches de Bujalance	Desplazamientos para la Participación en Certámenes y Festivales de Teatro	2.459,10	1.500,00	1.500,00
A.J. Club Alcorce	Gastos de Funcionamiento 2008	7.850,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cristo de los Remedios	Quinta Edición Jornadas de la Caridad	1.550,00	1.550,00	1.550,00
A.J. Cultural «Al Agua»	Ecojoven 2008	4.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Favencia	Sostenibles	3.570,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Jesús Nazareno	VI Ruta Ciclo-Senderista	2.900,00	1.500,00	1.500,00
A.J. La Ballena Roja	Foro Joven de La Rambla	2.900,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Marearte	Arte y Juventud	1.700,00	1.700,00	1.700,00
A.J. Morente XXI	Morente: Disfruta de Tu Aldea en 2008	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Pop Rock Menciana	Zona Picaillo	9.590,00	5.000,00	5.000,00
C. Deportivo Masgüeporteros	III Campus Toni García	18.780,00	2.111,05	2.111,05
C. Deportivo Pozoblanco	II Festival de Estrellas	6.864,83	1.790,00	1.790,00
Centro Andaluz de Iniciativas Internales	Fotografiamos Europa	800,00	800,00	800,00
Centro Filarmónico y Cultural	Jornadas Culturales en el Centro Filarmónico	5.300,00	530,00	530,00
Fed. Asociaciones de Minusválidos Físicos FEPAMIC	Actividades Culturales Dirigidas a Jóvenes Discapacitados	1.600,00	1.200,00	1.200,00
Fed. Mujeres Progresistas Andalucía	Taller de Prevención de Violencia de Género	1.700,00	1.700,00	1.700,00
Fundación Social Universal	Voluntariado Joven. Verano 2008	1.345,08	1.000,00	1.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
IEMAKAIE	Programa de Fomento del Voluntariado	1.802,48	1.500,00	1.500,00
Mujeres en Zona de Conflicto	Programa de Educación en Valores, Interculturalidad y Rehabilitación	2.670,58	2.000,00	2.000,00
Peña Flamenca de Doña Menda	Jóvenes Flamencos 2008	1.600,00	1.000,00	1.000,00
PROVINCIA DE GRANADA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Arca Empleo	Metaigualdad	4.500,00	4.500,00	4.500,00
A. Borderline de Granada	Taller de Euro	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. de Padres de Alumnos «Gonzalo Galias»	25 Aniversario Coral Padre Manjón	11.000,00	600,00	600,00
A. Defensa y Atención a la Anorexia Nerviosa	Actividades de Formación de Voluntarios Para Actividades Terapéuticas	15.000,00	10.500,00	10.500,00
A. Gitana Anaquerando	Ticando	834,00	600,00	600,00
A. Hogar 20	Prevención, Orientación e Intervención con Familias con Menores Altamente Conflictivos y Padres Prematuros	2.000,00	600,00	600,00
A. Jororabi	Ocio y Tiempo Libre	800,00	600,00	600,00
A. Ludoteca Juv. Granada Sigma Draconis	III Encuentros Róleros Andaluces (ERA)	10.727,00	3.000,00	3.000,00
A. Mujeres Polítologas	Ampliación de la Perspectiva de Género en la AA.JJ.	6.131,92	4.500,00	4.500,00
A. N. Problemas de Crecimiento CRECER	Taller de Ocio y Habilidades Sociales	750,00	600,00	600,00
A. Prevención y Ayuda al Toxicómano	Proyecto Aurora	2.000,00	600,00	600,00
A. Pro Derechos del Sordo	Programa Actividades Socioeducativas y Medioambientales para Jóvenes Sordos/as	3.575,00	600,00	600,00
A. Prodeficientes Mentales	Actividades de Ocio en el Mes de Julio. ASPROGRADES 08.	9.738,57	600,00	600,00
A. Vecinos Zaidin-Vergeles	Conciertos de Juventud para la Participación y Multiculturalidad	59.400,00	1.500,00	1.500,00
A.C.D. Al Borde de lo Imposible	Gastos de Funcionamiento	1.000,00	250,00	850,00
	Conoce Tu Tierra	175000	600,00	
A.C. Reggae Warrior Crew	Festival All Reggae lo The People	8.530,00	500,00	500,00
A.C. Remiendo Teatro	Teatro y Compromiso: Dinamización Cultural Juvenil 2008	3.475,00	600,00	600,00
A.J. Al Siyula	Encuentro Sobre la Situación Laboral y de Ocio de la Juventud	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Callejón de la Luna	VIII Curso de Percusión Afro-Latina y de Fusión Flamenca Baza'08	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A.J. Dadoo XXII	Tardes Rollo Sociedad	1.900,00	1.900,00	1.900,00
A.J. Don Pedro Ruiz	Ponte Las Pilas con la Asociación	525,00	367,50	367,50
A.J. Formación, Orientación y Ocio Joven	Campaña de Promoción del Asociacionismo y la Participación Social	2.800,00	2.800,00	2.800,00
A.J. Gafe Skateboarders	Domingos de Skate con Los Gafe Skateboarders	1.000,00	800,00	800,00
A.J. La Linterna Onírica	Mujeres de Cine 2008	31.191,39	18.000,00	18.000,00
A.J. La Rayuela	Encuentro de Asociaciones Juveniles	4.132,35	3.911,00	3.911,00
A.J. Pisando Fuerte	III Encuentro de Asociaciones de Jóvenes con Discapacidad	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Torreña	¡Con Aire Juvenil!	3.900,00	2.500,00	2.500,00
Aspace Granada	El Ocio Equestre como Medio Integrador para Personas con Discapacidad	3.352,00	1.000,00	1.000,00
Baza Activa Organización	Encuentro Internacional Dia-Log.In de Teatro Joven	2.686,36	600,00	600,00
Estación Ornitológica de Padul	Captación y Formación de Grupo de Voluntariado Permanente en la Estación Ornitológica de Padul (Granada)	1.370,00	1.200,00	1.200,00
Fed. Granadina Personas con Discap. Física y Org	Programa de Actividades Formativas, Deportivas y Culturales	600,00	600,00	600,00
Fed. Prov. Asoc. Padres Alumnos Alhambra	Prevención de Conflictos en la Adolescencia	2.000,00	773,84	773,84
Fundación Itaka: Escolapios	Campo de Trabajo en Almanjajar y Cartuja	2.636,00	600,00	600,00
Fundación Mornese	Proyecto: «Tomemos el Aire»	1.530,00	600,00	600,00
G.C.J de La Zubia	Encuentro de Corresponsales Juveniles	2.650,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J de Montefrío	3er Encuentro Juvenil Deporte (Animate)	3.000,00	2.400,00	2.400,00
G.C.J. de Motril	Encuentro Joven 2008	1.500,00	1.500,00	1.500,00
O.J.E. Almuñécar	Senderocio	2.920,00	2.020,00	2.020,00
Titiritas Clown	Curar entre Sonrisas	3.304,00	2.500,00	2.500,00
PROVINCIA DE HUELVA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Antiguos Alumnos. Univ. Huelva. 3 de marzo	Promoción del Voluntariado en Centros Escolares de Secundaria, 2ª Edición	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Contracorriente	Diviértete, Ciclo de Talleres	2.200,00	2.200,00	2.200,00
A. Mundo Solidario	I Encuentro de Cultura Urbana	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Radio Universitaria de Huelva	Jóvenes con Voz	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A. Tierra Nueva	Área de Inserción Social	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.C. y Musical Sinfonía XXI	Talleres Juveniles de Reciclaje Cultural	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ATG	Revista Juvenil Cascarrabias	1.200,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Cultural Naturaleza y Vida	¡Eh Tranki, Relaja-T!	312,00	300,00	1.721,47
	El Poder de la Energía Ecológica	921,47	921,47	
	El Valor de las Tres R: Reducir, Reutilizar y Reciclar	536,00	500,00	
A.J. El Patio	Gastos de funcionamiento	2.500,00	625,00	625,00
A.J. ERI-K	Nerva en Verde	2.281,00	1.000,00	1.000,00

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A.J. III Milenio	Actividades socioculturales y creativas	1.875,00	1.375,00	1.375,00
A.J. Jóvenes con Futuro	Fomento de la Calidad de Vida para Jóvenes	800,00	800,00	800,00
A.J. Jóvenes de Chucena	Albergue Juvenil y II Comida de Navidad	1.000,00	1.000,00	3.000,00
	Conéctate	1.000,00	1.000,00	
	Conoce tu sexualidad	1.000,00	1.000,00	
A.J. La Cruz	Programa Anual de Actividades	1.651,76	1.500,00	1.500,00
A.J. La Higuera de Tio Justo	Cultura y Deporte 2008	1.220,00	800,00	800,00
A.J. Nihon Yosai	Revista de Cultura Japonesa Nihon Yosai	1.933,02	1.800,00	1.800,00
A.J. Risco Levante	3º Festival de Juventud	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A.J.C. Juvenalont	El asociacionismo nos une	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Colega	Colega-Huelva	6.000,00	2.000,00	2.000,00
Peña Cultural Flamenca de Mazagón	Festival Flamenco El Faro	11.403,00	3.000,00	3.000,00
PROVINCIA DE JAÉN				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Lasexologia.com	Proyecto «Asexórate» Programa de Educación Sexual y Afectiva	6.820,47	5.000,00	5.000,00
A.J. Acción Europa	Itinerarios Culturales 08	2.000,00	1.755,00	1.755,00
A.J. Alco	Escuela Teatro y Yo 2008	6.300,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Astronómica Marteña «Hubble»	VII Encuentro Astronómico «Astroniartos 2008»	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. Atilo	Camino de Santiago. Ruta norte. Camino de la costa	6.170,00	3.000,00	3.000,00
A.J. Centro Juvenil Domingo Savio	Educando en el Tiempo Libre	3.700,60	2.775,00	2.775,00
A.J. Chilluévar Joven	Por Nuestra Calidad de Vida, Nuestro Medio Ambiente y la Igualdad	1.877,60	2.775,00	2.775,00
A.J. de Manga Anime y Cultura Japonesa Nigeaba	II Jornadas Kultura Nigeaba	2.700,00	2.775,00	2.775,00
A.J. de Ocio Alternativo La Resistencia	Gastos de funcionamiento	1.304,31	326,08	2.866,08
	Yumenoki II	2.540,00	2.540,00	
A.J. Dibujantes de Comics Viñeta 6	Exposición Carteles de Cine Basado en Comic	2.764,45	2.764,45	2.764,45
A.J. Difunde	Jornadas sobre Creatividad y Juventud	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Empatía-El Crujido de la Barba	Un Mar de Canciones VII Actividades Paralelas	6.000,00	6.000,00	6.000,00
A.J. GRAF B.	La Ruta del Graffiti 2008	1.750,00	1.650,00	1.650,00
A.J. Jobumar	Programa de Actividades Jobumar 2008	4.936,00	800,00	800,00
A.J. Jumawa	Taller de Rol	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Los Escoleños	Skulls de Metal VII Festival Rock de las Escuelas	3.550,00	2.040,00	2.040,00
A.J. Medioambien. Deneb	Patrulla Verde 2008	1.250,00	1.000,00	1.000,00
A.J. Miaqué	Festival Miaqué 2008	5.000,00	2.000,00	2.330,00
	Gastos de funcionamiento	1.320,00	330,00	
A.J. Nosotros No Pasamos	Juventud Activa III	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. J. Oningis-Havia	Semana Cultural 2008	950,00	650,00	650,00
A.J. Puerta Abierta	Gastos de mantenimiento	275,00	275,00	2.275,00
	Proyecto de Participación y Voluntariado: Organiza Tu Tiempo Libre	3.000,00	2.000,00	
A.J. Vértigo Cultural	Vértigo Estival 2008	2.900,00	2.000,00	2.000,00
Agrupación de Teatro y Música Quesada	Taller de Teatro en Quesada	2.000,00	1.800,00	1.800,00
Colega-Jaén	Participación social desde el voluntariado, actuando en lo local para cambiar lo global	2.900,00	2.900,00	2.900,00
Fed. Prov. Asoc. Minusválidos Físicos	II Encuentro de Juventud y Discapacidad	2.900,00	2.000,00	2.000,00
Fundación Proyecto Don Bosco	Integra T Jaén	3.061,52	3.061,52	3.061,52
G.C.J. de Martos	Taller de Graffiti	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. de Rus	I Encuentro Corresponsales Juveniles Locales	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. Utic Joven	Acción Corresponsal	2.000,00	2.000,00	2.000,00
PROVINCIA DE MÁLAGA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. ADR NORORMA	Muévete	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A. CEDER Serranía de Ronda	Bailando en el Tejado	6.038,44	6.038,44	6.038,44
A. Chico Amarillo	III Salón del Comic, Manga y los Juegos de Estrategia Benalmádena	3.813,58	3.191,44	3.191,44
A. C. Amigos del Bañero del Carmen	II Festival de Cortometrajes Baños del Carmen	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. de Familiares Esquizofrénicos Costa del Sol	Fomento del Deporte en Jóvenes con Trastorno Mental Grave	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A. de Ocio y Tiempo Libre COINIÑOS	Sintoniza III	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Grupo de Acción Local «Guadalteba»	Queremos quedarnos en Guadalteba	2.921,00	2.921,00	2.921,00
A Málaga Acoge	Creando Vínculos Creando Redes Juveniles	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.J. Almachar Joven	Actividades Juvenil. 2008	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A.J. Cultural Dominium	«Tierra de Nadie 2008» Rol, Estrategia y Juegos de Cartas	7.098,00	5.000,00	5.000,00
A.J. El Cónsul	Gastos de Mantenimiento	720,00	180,00	2.180,00
	Punto de Información Europea para Jóvenes	2.000,00	2.000,00	

Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A.J. El Peñoncillo	Unión Sobre Ruedas	2.210,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Ex Corresp. y Corresp de Benalmádena	Escuela Cultura Urbana (New Art/Nuevo Arte)	1.200,00	1.200,00	1.200,00
A.J. Historias de la Calle Kúspides	Exposición Colectiva de Artes Plásticas y Catálogos de Artistas	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. Iniciativa Internacional Joven	Into Europa	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Intercambia	Semana Europea de la Juventud Europa Eres Tu	2.525,00	2.000,00	2.000,00
A.J. Monitores Tiempo Libre «Eo, Eo»	Intervención con Jóvenes en Exclusión Social	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A.J. Sierra Tejeda de Alcaucín	Convivencia en la Naturaleza	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. de Alcaucín	DVD Spat Tareas Corresponsales Juveniles	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Alfarnate J.	Vida Saludable	300000	2.500,00	250000
G.C.J. de Benalmádena	Encuentro de Benalmádena en Pozo Alcón	2.500,00	2.500,00	250000
G.C.J. de Coin	Ocio Nocturno	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Colmenar	Experiencias Informativas y de Intercambio en una Cultura Diferente	5.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Fuengirola	Convivencia Corresponsal. Juveniles 2008	3.000,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Pizarra	Mójate en la Noche	2.750,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Ronda	Juventud Viva, Juventud Creativa	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. de Serrato	Musicalízate en Serrato	2.500,00	2.500,00	2.500,00
G.C.J. Encuentros Estefanía Galicia	20 Festival de Teatro	1.800,00	1.800,00	1.800,00
PROVINCIA DE SEVILLA				
Entidad beneficiaria	Finalidad	Presupuesto aceotado	Cantidad concedida	Total
A. Allegados de Enfermos Esquizofrénicos	Fomento Ocio, Cultural y Deporte en Jóvenes con Problemas Salud Mental	6.050,00	5.950,00	5.950,00
A. Autismo Sevilla	Plan Formativo Específico Para Voluntariado de Autismo	7.946,28	4.000,00	4.000,00
A. AVANCE	Exprésate	6.049,98	6.049,98	6.049,98
A. El Enjambre Sin Reina	Medio Ambiente Urbano	2.960,00	2.960,00	2.960,00
A. El Tarajal	Ocio Alternativo para la Prevención de la Drogodependencia Juvenil	8.143,00	1.595,00	1.595,00
A. Familiar de Ayuda al Discapacitado	Proyecto de Ocio para Adolescentes con Discapacidad	3.000,00	2.400,00	2.400,00
A. Kallpa Weche	Lánzate con arte	4.310,00	4.310,00	4.310,00
A. Provincia Dinámica	Difusión de Programas Europeos de Juventud en la Provincia de Sevilla	3.590,90	3.590,90	3.590,90
A. Sevillana de Esclerosis Múltiple	Encuentro de Jóvenes Afectados/as de Esclerosis Múltiple	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. Síndrome de Down de Sevilla	Programa de Ocio y Tiempo Libre	8.019,53	6.014,66	6.014,66
A.C. Asofoco	Cuida tu entorno, mejorará tu calidad de vida	3.875,00	3.875,00	3.875,00
A.C. La Factoría de Ecija	Publicación Magazine Cultural Juvenil	5.104,00	3.828,00	3.828,00
A.J. +Kejarana	Artesanía Joven	2.876,00	2.876,00	2.876,00
A.J. BNK Joven	Taller de Musicoterapia	3.050,00	3.050,00	3.050,00
A.J. Entrepalos	Gastos de funcionamiento	3.840,00	960,00	960,00
A.J. Foro Joven	Jornadas sobre Gestión de Entidades Juveniles	2.250,00	2.250,00	2.250,00
A.J. Somos Jóvenes Kapaces	Anima-T	3.209,00	3.209,00	3.209,00
Colectivo Ecopacifista Solano	Visolano 2008	2.900,00	2.900,00	2.900,00
Fed. Prov. Asoc. Personas Discap Física	Jornadas Técnico-Formativo en Asociacionismo	5.014,00	5.014,00	5.014,00
G.C.J. Los Palacios	Convivencia Correspons. Juveniles 2008	5.028,00	3.000,00	3.000,00
Unión de Consumidores de Sevilla	Plan Medio Ambiente para Jóvenes	6.050,00	5.971,35	5.971,35

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da a conocer al beneficiario de una subvención individual de emigrante retornado, la Resolución del expediente de reintegro, que no ha sido posible notificar al interesado.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Expediente: 13/541/2007/2.

Interesado: Luis Colorado Rendón, con DNI 31.202.937-X, y domicilio en Edificio Troya 7, 2.º E, Puerto Real 11510 Cádiz.

Acto notificado: Resolución expediente de reintegro núm. 1/2008, de fecha 15.1.2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 3.217,29 euros correspondiente a la subvención otorgada y no justificada (3.000 euros) con adición de los intereses de demora (217,29 euros) desde el momento del pago de la subvención, señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del

mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 282/97.

Que con fecha 11 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de archivo por imposibilidad de ejecutar medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor E.U.R., nacida el día 9.4.91, hija de José Antonio Urbano Luque, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 19/08.

Que con fecha 11 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor I.A.A., nacido el día 1.1.04, hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 264/08.

Que con fecha 28 de enero de 2009, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor M.R.M., nacida el día 14.3.05, hija de Michile Razuan y María Muntean, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/07.

Que con fecha 17 de diciembre de 2008, se ha dictado Resolución de archivo sin medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor N.L.G., hija de Jorge Liñán Castro y Ana M.ª Guerrero Limas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2009.- El Secretario, Sergio García Megías.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 111 y 112/08.

Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores M.C. y A J.J, nacidos el 25.5.06 y 22.6.07, hijos de Rafael Jaimez Moyano y Pilar Jiménez Navarro, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 13 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en c/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

blicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 302/09.

Que con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente y Cese de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor L.S.A., hija de Francisco Javier Solera Alonso y de Miriam Alonso Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 211/04.

Que con fecha 4 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor F.B.B., hijo de Nahid Boucetta, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 320/07.

Que en relación con el expediente de protección abierto al menor R.E.N.M., hijo de Gheorghe Niculae y de Anca Moraru, se acuerda notificar el acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 4 de febrero de 2009, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos

que estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Mejías.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de las personas mayores.

Advertido error en la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones destinadas a la atención de personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 10 de febrero de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 96 donde dice:

«Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 3.846,48 euros.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 3.846,46 euros.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 3.586,14 euros.
Modalidad: Equipamiento.»

Debe decir:

«Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 0 euros.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 0 euros.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 0 euros.
Modalidad: Equipamiento.»

Jaén, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN, de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1/2009).

DNI	Nombre	Prestación
D030013585	Béjar Prieto, Encarnación	PNC
D024716142	Cobos García, María Gloria	PNC

DNI	Nombre	Prestación
D025088255	García Jiménez, Miguel	PNC
D074852056	Gómez Oliver, Amparo Lucía	PNC
D024765007	Guerrero Martín, Milagros	PNC
D739300421	Hmidou Laroussi	PNC
D689890320	Ho - Samuel Louis	PNC
D024758165	Jiménez Morales, Juan	PNC
D024934268	Luna Lucena, Ana	PNC
D025000106	Martínez Mayor, María	PNC
D074770057	Núñez Rico, Francisca	PNC
D074881091	Olalla Fernández, Ismael	PNC
D024844300	Pavón Lara, Guadalupe	PNC
D025712164	Peña Rueda, Rosa María	PNC
D024761094	Ruiz Tirado, María	PNC
D026188697	Sanjuán Hervás, Andrés	PNC
D024649926	San Martín Torres, Josefa	PNC
D000627280	Santofimia Estrella, Juana	LISMI

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

0.1.19.00.01.41.462.00.31B.0

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANEXO I

Nombre	Programa	Concedido 2008
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»-Aznalcóllar	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Agrupación Cornisa Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Agrupación Huévar del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Agrupación de Alcalá del Río y Brenes	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Alanís	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008
Ayuntamiento de Almadén de la Plata	Ciudades ante las Drogas	2.533,38 euros
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00 euros
Ayuntamiento de Camas	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros
Ayuntamiento de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	5.000,00 euros
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	2.150,00 euros
Ayuntamiento de Carmona	Ciudades ante las Drogas	14.000,00 euros
Ayuntamiento de Casariche	Ciudades ante las Drogas	5.200,00 euros
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Coripe	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Écija	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas	Ciudades ante las Drogas	750,00 euros
Ayuntamiento de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	3.500,00 euros
Ayuntamiento de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de El Pedroso	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	1.825,00 euros
Ayuntamiento de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	3.800,00 euros
Ayuntamiento de El Saucejo	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Estepa	Ciudades ante las Drogas	11.266,44 euros
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.250,00 euros
Ayuntamiento de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 euros
Ayuntamiento de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Guillena	Ciudades ante las Drogas	12.500,00 euros
Ayuntamiento de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de La Algaba	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Campana	Ciudades ante las Drogas	3.528,00 euros
Ayuntamiento de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	6.600,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de La Rincónada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	7.510,00 euros
Ayuntamiento de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	14.560,00 euros
Ayuntamiento de Lora del Río	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Los Corrales	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Los Morales	Ciudades ante las Drogas	1.652,50 euros
Ayuntamiento de Los Palacios/Villalca.	Ciudades ante las Drogas	10.910,00 euros
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Ciudades ante las Drogas	8.698,06 euros
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Marinaleda	Ciudades ante las Drogas	3.090,00 euros
Ayuntamiento de Montellano	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Olivares	Ciudades ante las Drogas	7.000,00 euros
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros
Ayuntamiento de Palomares	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008
Ayuntamiento Paradas	Ciudades ante las Drogas	2.994,06 euros
Ayuntamiento Pedrera	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Peñaflor	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 euros
Ayuntamiento de Salteras	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	12.500,00 euros
Ayuntamiento de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	11.173,00 euros
Ayuntamiento de Toamres	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Utrera	Ciudades ante las Drogas	14.453,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	Ciudades ante las Drogas	1.000,00 euros
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	Ciudades ante las Drogas	14.000,00 euros
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros

ANEXO II

Nombre	Programa	Concedido 2009
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»- Aznalcóllar	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 euros
Agrupación Huévar del Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de Écija	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.250,00 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros

ANEXO III

Nombre	Programa	Concedido 2010
Ayuntamiento de Alcolá de Guadaira	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	16.500,00 euros

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de drogodependencias y adicciones, a las Entidades sin ánimo de lucro y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.18.41.482.00.31B.3

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

Nombre	Programa	Concedido 2008
A.R. Alcalá	Integración social y apoyo al tratamiento	1.532,00 euros
Acat	Programa de Prevención	4.041,00 euros
Acat	Incorporación Social	7.283,00 euros
Acat	Mantenimiento	1.402,00 euros
Acatim	Mantenimiento	3.707,00 euros
Acatim	Programa de Incorporación	1.632,00 euros
Acatim	Programa de Prevención	6.665,00 euros
Adrocán	Mantenimiento	2.346,00 euros
Adrocán	Programa de Prevención	1.204,00 euros
Adrocán	Incorporación social del drogodependiente	9.545,00 euros
Afases	Incorporación social	4.023,00 euros
Afadu	Mantenimiento	1.157,00 euros
Afadu	Programa Asistencia a familiares de Desintoxic.	2.475,00 euros
Afar	Mantenimiento	1.515,00 euros
Afar	Programa Apoyo al Tratamiento de Desintoxicación	1.651,00 euros
Afat	Programa de Prevención	7.813,00 euros
Afat	Mantenimiento	2.937,00 euros
Afat	Programa de Apoyo al Tratamiento	2.227,00 euros
Alborada	Programa de Incorporación Social	6.205,00 euros
Alborada	Mantenimiento	1.446,00 euros
Alborada	Programa de Prevención	5.700,00 euros
Alborear	Programa de Incorporación Social	5.623,00 euros
Alborear	Programa de Prevención	7.478,00 euros
Alpred	Mantenimiento	2.313,00 euros
Alpred	Programa de Prevención	9.438,00 euros
Alternativa Joven	Mantenimiento	4.400,00 euros
Alternativa Joven	Programa de Prevención	8.910,00 euros
Amat	Mantenimiento	1.417,00 euros
Amat	Programa de Inserción Social	2.525,00 euros
Amat	Programa de Prevención	7.068,00 euros
Anclaje	Mantenimiento	23.807,00 euros
Anclaje	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	13.896,00 euros
Anclaje	Programa de Prevención	3.854,00 euros
Anclaje-Lebrija	Mantenimiento	4.112,00 euros
Anclaje-Lebrija	Programa de Prevención	1.849,00 euros
Anclaje-Lebrija	Actuaciones Complementarias del Tratamiento	2.019,00 euros
Apredat	Programa de Intervención en Medio Abierto	11.547,00 euros
Apredat	Mantenimiento	1.326,00 euros
Asejer	Mantenimiento	32.640,00 euros
Asejer	Programa de Prevención Juego Patológico	5.760,00 euros
Asejer	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	51.964,00 euros
Asejer	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	1.697,00 euros
Aspad	Programa de Apoyo al Tratamiento	4.847,00 euros
Aspad	Programa de Prevención	4.210,00 euros
Aspad	Mantenimiento	2.973,00 euros
Avat	Programa de Prevención	5.659,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2008
Avat	Mantenimiento	1.685,00 euros
Avat	Programa de Incorporación Social	6.085,06 euros
Brotes	Mantenimiento	1.000,00 euros
Brotes	Programa de Prevención	4.403,00 euros
Brotes	Programa de Incorporación Social	4.803,00 euros
Colectivo La Calle	Programa de Apoyo al Tratamiento	7.057,00 euros
Colectivo La Calle	Mantenimiento	5.304,00 euros
Convivir	Mantenimiento	2.496,00 euros
Convivir	Aprender a vivir sin alcohol	4.708,00 euros
Convivir	La Magia la tienes tú	2.743,00 euros
Desal	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	2.158,00 euros
Desal	Mantenimiento	6.144,00 euros
Desal	Programa de Prevención	5.253,00 euros
Despertar	Actuaciones complementarias y apoyo al tto.	1.900,00 euros
Despertar	Programa de Prevención	4.000,00 euros
Despertar	Mantenimiento	10.500,00 euros
El Alba	Programa de Prevención	4.046,00 euros
El Alba	Mantenimiento	4.955,00 euros
El Alba	Programa de I. Social y Apoyo al Tratamiento	2.784,00 euros
El Tarajal	Educación de calles con niños en riesgos...	2.565,00 euros
El Tarajal	Programa de Incorporación Social	6.352,00 euros
El Tarajal	Mantenimiento	4.251,00 euros
El Timón	Programa de Prevención	2.370,00 euros
El Timón	Mantenimiento	4.700,00 euros
El Timón	Actuaciones complementarias	1.628,00 euros
El Timón	V Congreso Provincial FAAR	3.000,00 euros
Elige La Vida	Mantenimiento	7.767,00 euros
Elige La Vida	Incorporación Social	5.551,00 euros
F. «Nueva Tierra»	Mantenimiento	1.468,00 euros
F. «Nueva Tierra»	Programa de Apoyo al Tratamiento	6.038,36 euros
Fundación «Atenea»	Programa Prevención «Menos riesgo más salud»	40.478,94 euros
Gibalbín	Programa Incorporación Social Apoyo al Tto.	3.435,00 euros
Gibalbín	Programa de Prevención	3.846,00 euros
Gibalbín	Mantenimiento	4.050,00 euros
La Barca	Día sin Alcohol	800,00 euros
La Barca	Prevención	1.778,00 euros
La Barca	Mantenimiento	1.000,00 euros
La Barca	Programa de Apoyo al Tratamiento	1.485,00 euros
La Muralla	Incorporación Social	11.534,00 euros
La Muralla	Mantenimiento	1.460,00 euros
La Semilla	Mantenimiento	1.785,00 euros
La Semilla	Programa de Prevención	10.200,00 euros
Liberación	Intervención en el Vacie-L. Social	44.698,00 euros
Liberación	Mantenimiento	10.200,00 euros
Liberación	Programa Coordinación y Asesoramiento	68.884,00 euros
Limam	Programa de Incorporación Social	3.038,00 euros
Limam	Mantenimiento	3.607,00 euros
Limam	Programa de Prevención	5.646,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2007
Morisca	Programa de Prevención	2.943,20 euros
Morisca	Mantenimiento	1.590,80 euros
Morisca	Programa Incorporación Social	6.617,00 euros
Nueva Vida	Actuaciones Complementarias en el Tratamiento	5.675,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2007
Nueva Vida	Programa de Prevención	4.357,00 euros
Nueva Vida	Mantenimiento	990,00 euros
Nuevo Caminar	Formación Anuca 2006	4.460,00 euros
Nuevo Caminar	Mantenimiento	7.637,00 euros
Nuevo Caminar	Programa de Prevención	3.150,00 euros
Nuevo Caminar	VII Congreso Provincial	3.000,00 euros
Por un Futuro de Esperanza	Programa de Prevención	6.309,00 euros
Por un Futuro de Esperanza	Mantenimiento	3.057,00 euros
Por un Futuro de Esperanza	Programa Incorporación Social	3.315,00 euros
Renacer	Mantenimiento	1.136,00 euros
Renacer	Asistencia y tratamiento alcohólicos...	1.980,00 euros
Renacer	Programa de Prevención	2.762,00 euros
Rompe Tus Cadenas	Incorporación Social/Actuaciones Complementarias	7.956,00 euros
Rompe Tus Cadenas	Mantenimiento	4.386,00 euros
Rompe Tus Cadenas	Programa de Prevención	968,00 euros
San José, A.R.	Integración Social y Apoyo al Trato	1.958,00 euros
San José, A.R.	Mantenimiento	6.952,00 euros
San José, A.R.	Programa de Prevención	2.203,00 euros
Serviluz	Mantenimiento	1.585,00 euros
Sevilla Sin Sildavia	Mantenimiento	1.532,00 euros
Sildavia	Actuaciones Complementarias Tto. e incorporación	2.525,00 euros
Sildavia	Programa de Prevención	9.375,00 euros
Sombra y Luz	Programa de Atención e Incorporación	9.375,00 euros
Sombra y Luz	Mantenimiento	1.311,00 euros
Umbrete en Marcha	Incorporación social drogodependientes	1.532,00 euros
Unión Alcalañeña	Programa Incorporación Social	4.108,00 euros
Unión Alcalañeña	Mantenimiento	1.591,00 euros
Volver a la Vida	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.921,00 euros
Volver a la Vida	Programa de Prevención	4.900,00 euros
Volver a la Vida	Mantenimiento	3.256,00 euros

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1322, sobre protección de menores, con respecto al menor J.C.B.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo

do, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 19 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo del procedimiento núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres, señores: Don Jesús Ávila Nogales y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2008-00001750-1, del expediente de protección núm. 352-2001-41000187-1, relativo al menor: F.J.A.L., por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del menor: F.J.A.L., nacido el día 7 de mayo de 1993, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 26.9.2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, del expediente núm. 352-2001-41000186.

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de los padres: don Jesús Ávila Nogales y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 11.2.09, adoptada en el expediente núm. 352-2001-41000186-1, relativo a la menor: N.A.L., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2001-41000186-1, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre la citada menor, al haber cumplido ésta la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, en el expediente de protección de menores 352-2008-41-8386.

Nombre y apellidos: Don José María Sueco Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José María Sueco Muñoz en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0752; 352-2004-41-0513 y 352-2008-41-8386, con respecto de los menores P: S.R., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, Expte. MO/00031/2008:

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
		Agustín Hr.	Paterna del Río
Aceites de Alcolea S.C.A.			Alcolea
Ación	Fernández	Francisco Jesús	El Ejido
Águila	Álvarez	Juan	Alcolea
Águila	Álvarez	Manuel	Alcolea
Aguilar	Baños	Carmen	Alcolea
Aguilar	Baños	Dulcenombre	Alcolea
Aguilar	Baños	Elvira	Murcia
Aguilar	Baños	María	Almería
Aguilar	Baños	Miguel (herederos de)	Alcolea
Alcalde	López	Bernardino	El Ejido
Alonso	Manrique	Juan	Alcolea
Álvarez	Castillo	Sebastián	Almería
Álvarez	Ferrer	Antonio	Madrid
Álvarez	Ferrer	Antonio	Madrid
Álvarez	Iglesias	Francisco	Alcolea
Álvarez	Iglesias	Juan Antonio	Alcolea
Álvarez	Maturana	Antonio	Alcolea
Álvarez	Maturana	Antonio Hr.	Alcolea
Álvarez	Moya	José Francisco	Alcolea
Álvarez	Moya	Soledad	Alcolea
Arance	Velázquez	Isabel (herederos de)	Almería
Aranzana	Escudero	José Francisco	Alcolea
Arcos	Alcarria	Juan	Móstoles
Asensio	Maturana	José	Fondon
Asensio	Rodríguez	María (herederos de)	Alcolea
Asensio	Sánchez	Vicente Hr.	Paterna del Río
Avícola de Laujar, S.L.			Laujar de Andarax

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Ayto. Bayarcal			Bayarcal
Ayto. Laujar de Andarax			Laujar de Andarax
Ayto. Paterna del Río			Paterna del Río
Baena	Arias	Antonio	El Ejido
Baños	Alcalde	Ángel	Alcolea
Baños	Alcalde	Cayetano	Alcolea
Baños	Alcalde	Pedro	Almería
Baños	Ibáñez	Cristóbal	Alcolea
Baños	Ibáñez	Hm.	Alcolea
Baños	Ibáñez	Pedro	Barcelona
Baños	Martín	Antonio	Alcolea
Baños	Martín	Francisco	Alcolea
Baños	Martín	Manuel	Alcolea
Baños	Moya	Hr. Dolores	Alcolea
Baños	Pintor	José Luciano	Alcolea
Baños	Polo	Cayetano	Móstoles
Barragán	Utrilla	Agustín	Alcolea
Barranco	Montoya	José	Dalias
Barrionuevo	Zurita	Antonio	Alcolea
Barrionuevo	Zurita	Teresa	Alcolea
Berro	Corral	José	Alcolea
Bodega El Cortijo de la Vieja, S.L.			Almería
Bonilla	Vique	Andrés	Alcolea
Cabrera	Sevilla	Ana	Alcolea
Cadenas	Herrera	Francisco	Dalias
Cajamar (Dpto. Inmuebles)			Almería
Campos	Barragán	Juan	Laujar de Andarax
Campos	Carmona	Andrés	Paterna del Río
Campos	Carmona	José	Paterna del Río
Campos	Carmona	Manuel (herederos de)	El Ejido
Campos	Maturana	Encarnación	Adra
Campos	Maturana	Trinidad	Madrid
Campos	Velázquez	José	Paterna del Río
Campos	Velázquez	Mariano	Almería
Cara	Rodríguez	Dulcenombre	El Ejido
Caracoche	Aranzana	José Luis	Berja
Caracoche	López	Ana	Alcolea
Caracoche	López	Francisco	Alcolea
Carmona	Arcos	Federico	Almería
Carmona	Arcos	Francisco	Paterna del Río
Carmona	Sánchez	Francisco	Paterna del Río
Caro	Criado	Concepción	Almería
Carreño	Ocaña	Manuel	Alcolea
Carreño	Utrilla	Isabel	Roquetas de Mar
Carretero	García	Begoña	La Cañada de San Urbano
Carvajal	Linares	Francisco	Cadiar
Carvajal	Linares	Manuel	Almería
Castalá, S.L.			Roquetas de Mar
Castillo	Asensio	Rafael	Paterna del Río
Castillo	Escudero	Vicente	Alcolea
Castillo	López	Ana María (herederos de)	Alcolea
Castillo	Moya	Miguel	Almería
Club de Tiro al Plato «El Olivar»			Alcolea
C. R. Tajaules			Alcolea

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
C. R. Río de Alcolea			Alcolea
C. R. Albercón			Alcolea
Construcciones y Promociones Alcoluz, S.L.			Alcolea
Coromina	Leboucher	María Luz	Las Rozas
Cortés	Cortés	Francisco (herederos de)	Alcolea
Cortés	Cortés	Ramón	Alcolea
Cruz	Aguilar	Ángel	Roquetas de Mar
Donaire	Escudero	José (herederos de)	Alcolea
Donaire	Montero	José	Alcolea
Escudero	Escudero	Antonia	Alcolea
Escudero	Escudero	Gabriel Cristóbal	Alcolea
Escudero	Escudero	José	Badalona
Escudero	Escudero	Juan	Alcolea
Escudero	Escudero	Mariano	Alcolea
Escudero	Escudero	Mariano (herederos de)	Alcolea
Escudero	Escudero	Pedro (herederos de)	Santa Coloma de Gramanet
Escudero	Fernández	José María (herederos de)	El Ejido
Escudero	García	Antonio	Alcolea
Escudero	López	Antonio (herederos de)	Sant Joan Despi
Escudero	López	Cayetano (herederos de)	Sant Joan Despi
Escudero	López	María Teresa	Alcolea
Escudero	Milán	Cristóbal (herederos de)	Alcolea
Escudero	Milán	Francisca (herederos de)	Alcolea
Escudero	Ruiz	Esteban	Alcolea
Escudero	Ruiz	Esteban Felipe	Alcolea
Escudero	Ruiz	José Manuel	Alcolea
Escudero	Ruiz	Mariano	Alcolea
Escudero	Utrilla	Antonio	Alcolea
Escudero	Yebra	Dolores	Alcolea
Estrada	Álvarez	Antonio Hr.	Paterna del Río
Estrada	Martínez	Salvador	Almería
Fernández	Acuyo	Antonio Jesús	El Ejido
Fernández	Benavides	Francisco (y Otros)	Adra
Fernández	Campos	José	Alcolea
Fernández	Enrique	Pablo	Alcolea
Fernández	Galdeano	María Dolores	El Ejido
Fernández	Godoy	Antonio	Adra
Fernández	López	Gabriel	Alcolea
Fernández	López	Isabel	Alcolea
Fernández	Martín	Concepción	Almería
Fernández	Martín	Isabel María	Almería
Fernández	Martín	Pedro	Almería
Fernández	Martínez	Francisco Javier	El Ejido
Fernández	Martínez	Manuel	Alcolea
Fernández	Moreno	Daniel	Almería
Fernández	Moreno	José	Madrid
Fernández	Sabio	José María	Almería
Fernández	Sampedro	Ana	Almería
Fernández	Sampedro	Elisa	Almería
Fernández	Sampedro	José María	Granada
Fernández	Villafaña	Amparo	Santa Coloma de Gramanet
Fernández	Villafaña	Antonio	El Ejido
Fernández	Villafaña	Encarnación	Santa Coloma de Gramanet
Ferrer	López	José Antonio	Alcolea
Fresneda	Pérez	Vicenta	El Ejido

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Galafat	Garzón	Ángel	Alcolea
Galafat	Martín	Ana	Alcolea
Galafat	Martín	Cecilio (herederos de)	Alcolea
Galafat	Ruiz	Cayetano	Alcolea
Galafat	Ruiz	Cecilio	Alcolea
Galafat	Yebra	Juan (herederos de)	Alcolea
Galdeano	García	Juan	Alcolea
García	Escudero	José Antonio (herederos de)	Alcolea
García	Escudero	José Antonio (herederos de)	Alcolea
García	Escudero	Manuel Francisco	Alcolea
García	Fernández	Lorenzo	Alcolea
García	Hernández	Carmen	Alcolea
García	Ibáñez	Gabriel (herederos de)	Alcolea
García	López	Enrique	Alcolea
García	Martín	Manuela	Alcolea
García	Rojas	Juan José	Almería
García	Rojas	Sebastián	Barcelona
García	Ruiz	Enrique	Alcolea
Godoy	Martínez	Adela Loreto	Almería
Godoy	Martínez	Federico	Alcolea
Godoy	Martínez	Juan Diego	Almería
Gomez	Diaz	Donato	Almería
Gomez	Fuentes	Ángel	Almería
González	García	Agustín	Alcolea
González	López	Agustín	Alcolea
González	López	José María	Alcolea
González	López	María Dolores	Dalias
González	Martín	Antonio	Alcolea
González	Martín	Dulce	Albinyana
González	Martín	Gabriel	Alcolea
González	Martín	María	Sant Feliu de Llobregat
Hernández	Rodríguez	Sergio	Vicar
Herrera	Llobregat	Francisco	Madrid
Hita	Martín	Antonio	Alcolea
Hita	Martín	Carmen	Alcolea
Ibáñez	Aguilar	Armando Manuel	Roquetas de Mar
Ibáñez	Aguilar	Gabriel José	Almería
Ibáñez	Fernández	Antonio Hr.	Alcolea
Ibáñez	Fernández	José María (herederos de)	Barcelona
Ibáñez	González	Cayetano	Barcelona
Ibáñez	González	Cristóbal	Alcolea
Ibáñez	Moya	Pedro	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Antonia	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Carmen	Alcolea
Ibáñez	Restoy	Esperanza	Almería
Ibáñez	Restoy	María Soledad	Alcolea
Ibáñez	Rodríguez	Concepción	Berja
Ibáñez	Rodríguez	Gabriel	Alcolea
Ibáñez	Rodríguez	Martirio	Badalona
Jordán	Rivas	María	Alcolea
Joya	Martínez	Antonio	Alcolea
Lemus	López	Loreto A. de la	Jaén
Linares	Escudero	Isabel (herederos de)	Alcolea
López	Álvarez	Miguel (herederos de)	Paterna del Río
López	Céspedes	Isabel de los Ángeles	Alcolea
López	Enríquez	Francisco (herederos de)	Alcolea
López	Escudero	Cayetano	Alcolea
López	Escudero	Francisco Manuel	Alcolea
López	Escudero	María Gador	Berja
López	Fernández	Ana Josefa	L'hospitalet

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
López	Fernández	Cristóbal (herederos de)	Berja
López	Fernández	José	Sevilla
López	Fernández	María del Carmen (herederos de)	El Ejido
López	Fernández	Mariano	Alcolea
López	García	Soledad	Alcolea
López	Godoy	Amalia	Almería
López	Godoy	Federico	Motril
López	Godoy	Julio	Almería
López	González	Antonia	Laujar de Andarax
López	Hita	Francisco	Alcolea
López	Ibáñez	Víctor	Alcolea
López	Larios	Francisco Juan	Alcolea
López	Larios	Francisco Juan (herederos de)	Alcolea
López	López	Cristóbal	Gava
López	Lucas	José María (herederos de)	Alcolea
López	Lucas	Pedro (herederos de)	Alcolea
López	Martín	Francisco	Alcolea
López	Martínez	José	Santander
López	Mellado	Manuel	Alcolea
López	Moya	Angelina	Albox
López	Moya	Encarnación	Almería
López	Moya	Soledad	Almería
López	Muñoz	Gonzalo	Alcolea
López	Muñoz	José Manuel	Alcolea
López	Rivas	José	Alcolea
López	Sampedro	Cristóbal	Alcolea
López	Sánchez	Dulcenombre	Alcolea
López	Vicente	José (herederos de)	Alcolea
López	Vicente	María Encarnación	Alcolea
Lozano	Enríquez	Antonio	Alcolea
Lozano	Enríquez	Francisco	Alcolea
Lozano	Escámez	Miguel	Motril
Manzano	Barrionuevo	Fernando	Alcolea
Manzano	Barrionuevo	José	Alcolea
Manzano	Rodríguez	José	Adra
Martín		José	Paterna del Río
Martín	Aguilar	Esteban	Alcolea
Martín	Aguilar	Lilia Teresa (herederos de)	Alcolea
Martín	Aranzana	Aurora	Alcolea
Martín	Aranzana	Esteban Manuel	Alcolea
Martín	Aranzana	José Emilio	Alcolea
Martín	Barrionuevo	María Mercedes	Níjar
Martín	Carreño	Jerónimo	Alcolea
Martín	Carreño	Trinidad	Almazora/Almassora
Martín	de Dios	Miguel (herederos de)	Alcolea
Martín	Escudero	José	Alcolea
Martín	Fernández	Antonio	Alcolea
Martín	Fernández	Gador	El Ejido
Martín	Gámez	Cristóbal	Alcolea
Martín	González	Antonio	Almería
Martín	González	Antonio	Almería
Martín	González	José Cecilio	Alcolea
Martín	González	Manuel	Alcolea
Martín	Ibáñez	Bernardo (herederos de)	Badalona
Martín	Ibáñez	José (herederos de)	Alcolea
Martín	López	Francisco (Menor)	Alcolea
Martín	López	Victoria	Almería
Martín	Maldonado	Fernando	Alcolea
Martín	Manzano	M ^a Josefa	Roquetas de Mar

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Martín	Martín	José Antonio	Alcolea
Martín	Martín	Miguel	Alcolea
Martín	Maturana	José Cecilio	Alcolea
Martín	Maturana	José Cecilio (y Otros)	Alcolea
Martín	Polo	José	Alcolea
Martín	Rivas	Andrés	Laujar de Andarax
Martín	Santaella	Francisco	Barcelona
Martín	Treite	José	Alcolea
Martín	Vázquez	Asunción	Almería
Martínez	Arteaga	Emilia	Madrid
Martínez	Bas	Mercedes de la Cruz	Alcolea
Martínez	Fernández	Antonio C.	Almería
Martínez	Fernández	Cándida	Alcolea
Martínez	Fernández	Francisco (herederos de)	Alcolea
Martínez	López	Concepción	Alcolea
Martínez	López	Cristóbal (herederos de)	Almería
Martínez	Martín	Ana Trinidad	Almería
Martínez	Martín	Asunción	Almería
Martínez	Picón	Daniel Hr.	Alcolea
Martínez	Rivas	Ana (herederos de)	Alcolea
Maturana	Carmona	Antonio	Paterna del Río
Maturana	Carmona	Diego	Madrid
Maturana	Fernández	María Josefa (herederos de)	Alcolea
Maturana	Ferrón	Dolores	El Ejido
Maturana	Maturana	Antonio	Paterna del Río
Megias	Fernández	Santiago	El Ejido
Mellado	Gómez de Mercado	Diego	Alcolea
Mellado	Ibáñez	José Bernardo	El Ejido
Mellado	Pérez	Victoriano	Vícar
Mellado	Rivas	María Soledad	Alcolea
Milán	Ibáñez	Gabriel	Adra
Ministerio de Medio Ambiente (Estado)			Madrid
Molina	Cañadas	Amelia	Roquetas de Mar
Molina	López	Francisco	Alcolea
Morales	Lozano	Javier	Laujar de Andarax
Moron	Martín	Francisco	Vícar
Moya	Fernández	Gabriel	Alcolea
Moya	Fernández	Manuel	Almería
Moya	Fernández	Soledad	Torrelavega
Moya	García	Julián	Alcolea
Moya	Martín	Arcadio	Alcolea
Moya	Ocaña	Julián	Alcolea
Moya	Rodríguez	Rosa (herederos de)	Alcolea
Murcia	Galafat	Francisca	Alcolea
Murgiprom			El Ejido
Ocaña	Escudero	Aracelis	Alcolea
Ocaña	Galafat	Rosa	Almería
Ocaña	Martín	Rosa	Alcolea
Ocaña	Milán	Gabriel (herederos de)	Alcolea
Ocaña	Ruiz	Gertrudis	Alcolea
Ocaña	Ruiz	Rosa	Alcolea
Ocaña	Sánchez	Antonio	Alcolea
Ojeda	García	Ana Victoria	Roquetas de Mar
Ortega	Alcalde	Manuel	Alcolea
Ortega	de Amo	Teresa	Barcelona
Ortega	Martín	Gabriel	Laujar de Andarax
Ortega	Rivas	Soledad	Alcolea
Ortega	Rodríguez	María	Berja

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Pagés	Fernández	Juan	Adra
Parrilla	Ramos	Rafael	El Ejido
Peña	López	José (herederos de)	Alcolea
Pérez		Cristóbal	Paterna del Río
Pérez	Briones	Francisco	Roquetas de Mar
Pérez	Fernández	Miguel	Alcolea
Pérez	García	Ana Catalina	Alcolea
Pérez	López	Cristóbal (herederos de)	Vic
Pérez	Magro	Miguel	Alcolea
Pérez	Magro	Miguel	Alcolea
Pérez	Rodríguez	Antonio	Vicar
Pérez	Sampedro	Félix	Alcolea
Pérez	Sampedro	Rosario	El Ejido
Picon	Asencio	Juan	Almería
Picon	Asencio	Encarnación	Cerdanyola del Vallés
Picon	de Amo	Diego (herederos de)	Alcolea
Picon	Ortega	José Manuel	Alcolea
Polo	Escudero	Antonio	Alcolea
Polo	García	Gador (herederos de)	Alcolea
Polo	Moya	Francisco	Berja
Polo	Ruiz	Antonia	Pechina
Polo	Ruiz	José	Alcolea
Promociones del Sudeste Andaluz, S.L.			Almería
Rega	López	Gabriel	El Ejido
Restoy	Ortega	Enrique	Alcolea
Restoy	Ortega	José	Alcolea
Restoy	Ortega	Manuel	Alcolea
Restoy	Ortega	María	Alcolea
Restoy	Restoy	José Enrique (herederos de)	Alcolea
Restoy	Restoy	Presentación	Almería
Rivas	Joya	Hilario	Alcolea
Rivas	Joya	Julio (herederos)	Alcolea
Rivas	Joya	M.ª Consolación	Barcelona
Rivas	Picón	Esteban	Alcolea
Rivas	Rodríguez	Cristóbal	Almería
Rivera	Martín	Dulcenombre	Roquetas de Mar
Rivera	Martín	Isabel	Roquetas de Mar
Rivera	Martínez	Andrés Miguel	Málaga
Rivera	Quero	Luis Javier	Málaga
Rodríguez	Asencio	Dolores	Elche/Elx
Rodríguez	Asensio	Cristóbal	Alcolea
Rodríguez	Asensio	Remedios	Berja
Rodríguez	Bueno	Matilde	Almería
Rodríguez	Castillo	Emilio Vicente	Alcolea
Rodríguez	Fernández	Juan	Portugalete
Rodríguez	Fernández	M.ª Dolores	Santurtzi
Rodríguez	López	Emilia	Alcolea
Rodríguez	López	Juan	Roquetas de Mar
Rodríguez	Martín	Francisca	Alcolea
Rodríguez	Moreno	Adela (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Moreno	Antonia	Alcolea
Rodríguez	Pérez	Fco. José	Alcolea
Rodríguez	Pérez	Juan	Ugijar
Rodríguez	Pérez	María Dolores	El Ejido
Rodríguez	Ruiz	José (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Ruiz	María Dolores (herederos)	Alcolea
Rodríguez	Sampedro	Manuela (herederos de)	Alcolea
Rodríguez	Suarez	María Teresa	Almería
Rojas	Martín	Dolores	Alcolea

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Termino Municipal
Ruiz	Ferreira	María Ángeles	Alcolea
Ruiz	Lozano	José	Alcolea
Ruiz	Martín	José (herederos de)	Alcolea
Ruiz	Utrilla	José	Alcolea
Ruiz	Utrilla	Juan Manuel	Alcolea
Ruiz	Valverde	Ascensión	El Ejido
Sampedro	Asencio	Concepción	Alcolea
Sampedro	Asencio	Dolores	Canovelles
Sampedro	Asencio	Trinidad	Alcolea
Sampedro	Asensio	José	Alcolea
Sampedro	Asensio	María Josefa	Móstoles
Sampedro	López	Ana	Alcolea
Sampedro	Martín	Patricio	Alcolea
Sánchez	Lorente	Enrique (y otros)	El Ejido
Sanz	Ocaña	Dolores (herederos de)	Alcolea
Segado	Campos	Francisco	Paterna del Río
Soto	Lazaro	María Encarnación	El Ejido
Tarifa	Fernández	Juan	El Ejido
Utrilla	Enríquez	Fernando	Alcolea
Utrilla	González	Agustín	Alcolea
Utrilla	González	Manuel	Alcolea
Utrilla	Moya	José Francisco	El Ejido
Vamidco-99, S.L.			Roquetas de Mar
Vázquez	Pérez	María Luisa	Roquetas de Mar
Vega del Andarax, S.L.			Almería
Velázquez	Barrio	José My	Paterna del Río
Victoria	Fernández	Antonio	El Ejido
Vique	Martín	Agustín	Laujar de Andarax
Vique	Martínez	Juan	El Ejido
Zenitram Sol, S.L.			Berja
Zurita	Aguilar	Joaquín (herederos de)	Alcolea
Zurita	Escudero	Antonio	Alcolea
Zurita	Ocaña	María Dolores	Alcolea

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2008, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea, Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería relativo a las lomas y pagos mencionados en la propuesta.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial,

informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 011149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 10 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30005-CAY.

Se ha solicitado por don José Ramón Suárez Peña en nombre y representación de Vodafone España, S.A., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del C.U.P., AL-30005-CAY, paraje «El Coto» perteneciente al común de vecinos de Ohanes y sito en su término municipal para instalación de una estación base de telefonía móvil.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones o es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2008/278/AG.MA/ENP	Víctor M. Beltrán Santamaría	85088498	Art. 26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/339/AG.MA/ENP	Inmaculada Morgado, Co.	40371120	Art. 26.1a) LENP	60,1 euros

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2009/16/VIG.COS./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de iniciación del Expte.: AL/2009/16/VIG.COS./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/16/VIG.COS./COS.

Interesado: Doña María Luisa Jiménez Díaz.

NIF:

Infracción: Grave, art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2008/405/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP.

Interesados: Don Sebastián Andrades Porras (DNI.: 75427009-G), don Rafael González Méndez (DNI: 28706779-L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2008/405/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o.

Por Resolución Presidencial número 5248, de fecha 20 de noviembre de 2008, modificada por Resolución núm. 251 de 30 de enero de 2009, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002 y 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y per-

derá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionaria/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo.

Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos.

2. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias.

3. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.

4. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memoria. Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Presupuesto.

5. Captaciones de agua. Situación en la provincia de Jaén.

6. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situación en la provincia de Jaén.

7. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes.

8. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.

9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.

10. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.

11. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.

12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.

13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones. Situación en la provincia de Jaén.

14. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en la provincia de Jaén.

15. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones, estudio comparativo.

16. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.

17. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.

18. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

19. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

20. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén.

21. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.

22. Las carreteras provinciales en la provincia de Jaén. Elementos y tipología de la Red Provincial.

23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.

26. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrehanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

27. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

28. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

29. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Puentes. Alcantarillas. Puentes. Situación en la Red Provincial de Jaén.

30. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas. Situación en la provincia de Jaén.

31. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.

32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

33. Zorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.

35. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características en la provincia de Jaén.

36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Localización y características de la provincia de Jaén.

38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo. Características en la provincia de Jaén.

39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría. Características en la provincia de Jaén.

40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

41. Refuerzo de firmes. Toma de datos. Dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.

42. Conservación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.

43. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.

44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.

45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.

46. El control de calidad en obras de carreteras: Estructuras y elementos varios.

47. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
INGENIERA/O TÉCNICA/O TOPÓGRAFA/O			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2006

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.
Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Aparejadora/or.

Por Resolución Presidencia núm. 5246 de 20 de noviembre de 2008, se han aprobado las siguientes.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN APAREJADORA/OR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Aparejadora/or, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Aparejadora/or o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Aparejadora/or, 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Aparejadora/or, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Aparejadora/or.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un/a Funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a

un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y

oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. Demoliciones y trabajos previos. Procesos y condiciones de ejecución.

2. Movimiento de tierras: Desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

3. Acciones en la Edificación. CTE DB-SE AE.

4. Cimientos: Estudio Geotécnico y presión admisible del terreno.

5. Clasificación y tipología de cimentaciones, según CTE DB-SE C y EHE.

6. Evacuación de aguas: Sistemas. Elementos y materiales empleados para las instalaciones de evacuación, según CTE DB-HS 5.

7. Hormigón: Componentes y especificaciones para su empleo. Ejecución y puesta en obra. Control de la calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE.

8. Aceros para armar: Clases y tipos. Aplicaciones, según la instrucción EHE.

9. Condiciones que han de cumplir los materiales. Recepción en obra. Control de calidad de los materiales.

10. Forjados y viguetas: Tipología. Métodos de ensayo. Instrucción EFHE.

11. Estructuras de Hormigón Armado: Tipos y sistemas. Instrucción EHE.

12. Estructuras metálicas: Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Control de ejecución. Tratamientos de protección, según CTE DB-SE A.

13. Estructuras de madera: Tipos y descripción. Control de ejecución. CTE DB-SE M.

14. Fábricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. Ejecución. Control de la ejecución. CTE DB-SE F.

15. Fachadas. Elementos de distribución.

16. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Puntos singulares.

17. Cubiertas: Grado de impermeabilidad. Condiciones. Materiales. Construcción. CTE DB-HS 1.

18. Revestimientos en paredes y techos.

19. Revestimientos de suelos. Tipos. Ejecución.

20. Carpintería de taller: Elementos de seguridad y protección.

21. Instalación de suministro de agua en los edificios: Exigencias. CTE DB-HS 4.

22. Abastecimiento de agua: Redes de conducción y distribución urbana. Materiales.

23. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.

24. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. CTE DB-HE 4.

25. Redes de distribución de electricidad. Red interior de electricidad en viviendas.

26. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

27. Instalación de aparatos elevadores. Normativa vigente.

28. Seguridad en caso de incendio. CTE DB-SI.

29. Limitación de demanda energética. CTE DB-HE 1.

30. Protección acústica en los edificios. Normativa aplicable en cumplimiento del CTE DB-HE.

31. Protección de edificios contra humedades. CTE DB-HS 1.

32. Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

33. Urbanización. Pavimentaciones. Viales.

34. Redes e instalaciones. Jardinería y mobiliario urbano.

35. Rehabilitación de edificios: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.

36. Ruinas: Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.

37. Seguridad de utilización: CTE DB-SU.

38. El Código Técnico de la Edificación. Parte 1.

39. Ley de Ordenación de la Edificación.

40. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. El Libro del Edificio.

41. Contratos de obras del Sector Público. Normativa reguladora.

42. Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto.

43. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

44. Ley del Suelo. Ordenación Territorial. Clasificación del Suelo.

45. Protección del medio ambiente. Normativa de aplicación.

46. El planeamiento y la legislación urbanística. Instrumentos de planificación.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**Identificación de la convocatoria**

Plaza a la que aspira:			
APAREJADORA/OR			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2006 Y 2007

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:		Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número:		Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Asistente Social.

Por Resolución Presidencia núm. 5245 de fecha 20 de noviembre de 2008, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ASISTENTE SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Asistente Social, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomada/o Trabajador Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Asistente/e Social o equivalente: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Asistente/e Social o equivalente: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Asistente Social o equivalente.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un funcionario/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen

por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

3. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

4. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.

5. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

6. Fundamentos básicos en la programación y evaluación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

7. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.

8. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

9. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

10. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

11. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

12. La prevención como intervención social.

13. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención.

14. Planes regionales de Servicios Sociales.

15. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.

16. Actuaciones comunitarias en la prevención del SIDA en drogodependientes y grupos de alto riesgo.

17. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la Institucionalización.

18. Servicios de Atención al Niño. Estructura. Funciones y competencias. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Básicos en la atención a la infancia en situaciones de riesgo.

19. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.

20. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

21. Programas de intervención psicosocial en sistemas familiares sintomáticos y de alto riesgo.

22. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

23. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.

24. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

25. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

26. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

27. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

28. Programas municipales de ayuda a domicilio.

29. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.

30. Servicios sociales especializados para minusválidos.

31. Servicios sociales en el campo de la salud. Modelo de intervención y coordinación.

32. La animación socio-cultural y la participación comunitaria.

33. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos.

34. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.

35. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.

36. Código ético y secreto profesional en el Trabajador Social.

37. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

38. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Estatutos. Organización y fines de la Diputación Provincial de Jaén.

39. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.

40. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Univariados y Explotación de datos.

41. La entrevista en Trabajo Social.

42. Marginación social. Características. Tipología. La persona del marginado.

43. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht.

44. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

45. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**Identificación de la convocatoria**

Plaza a la que aspira:			
ASISTENTE SOCIAL			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de:
LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNCIONARIA/O	2006

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
				Provincia de nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	
				Piso:	
Localidad del Domicilio:				Provincia del Domicilio:	
				Teléfono fijo:	
				Teléfono móvil:	

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--	--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas.

Por Resolución Presidencial número 5248, de fecha 20 de noviembre de 2008, modificada por Resolución núm. 251 de 30 de enero de 2009, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002 y 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

- Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas,.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación,

salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionaria/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. Ley de Contratos del Sector Público. Reglamentación sobre Contratos.

2. Ley de Aguas. Disposiciones Complementarias.
 3. Legislación Estatal y Autonómica Andaluza sobre el Medio Ambiente.
 4. Normas Técnicas de Redacción de Proyectos para la Diputación Provincial de Jaén. Memoria. Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Presupuesto.
 5. Captaciones de agua. Situación en la provincia de Jaén.
 6. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situación en la provincia de Jaén.
 7. La distribución del agua: Criterios. Redes Ramificadas y redes malladas. Descripción. Ventajas e inconvenientes.
 8. Cálculo de redes: Exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir. Aplicaciones informáticas.
 9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.
 10. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y Diseño de depósitos.
 11. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos de protección.
 12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipo de revestimientos.
 13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones. Situación en la provincia de Jaén.
 14. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en la provincia de Jaén.
 15. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones, estudio comparativo.
 16. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado. Aplicaciones informáticas.
 17. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.
 18. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.
 19. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.
 20. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia y tratamiento. Situación en la provincia de Jaén.
 21. Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Características generales y emplazamientos. Problemática y situación en la provincia de Jaén.
 22. Las carreteras provinciales en la provincia de Jaén. Elementos y tipología de la Red Provincial.
 23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.
 24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.
 25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.
 26. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobrecanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.
 27. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.
 28. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.
 29. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Pontones. Alcantarillas. Puentes. Situación en la Red Provincial de Jaén.
 30. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas. Situación en la provincia de Jaén.
 31. Dimensionamiento de firmes empleados en carreteras. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.
 32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
 33. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
 34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones. Yacimientos legalizados en la provincia de Jaén.
 35. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características en la provincia de Jaén.
 36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.
 37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Localización y características de la provincia de Jaén.
 38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo. Características en la provincia de Jaén.
 39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificaciones en función de la granulometría. Características en la provincia de Jaén.
 40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.
 41. Refuerzo de firmes. Toma de datos. dimensionamiento: Exposición sucinta de los métodos. Renovación superficial. Problemas constructivos.
 42. Conservación de carreteras. Situación de la Red Provincial de Carreteras de Jaén.
 43. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. pavimentos mixtos. Solución a adoptar. Valoración de criterios.
 44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.
 45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.
 46. El control de calidad en obras de carreteras: Estructuras y elementos varios.
 47. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.
 48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.
- Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.
- Jaén, 13 de febrero de 2009.- El Presidente P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**Identificación de la convocatoria**

Plaza a la que aspira:			
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de:
LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNCIONARIA/O	2002 Y 2005

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
				Provincia de nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	
				Piso:	
Localidad del Domicilio:				Provincia del Domicilio:	
				Teléfono fijo:	
				Teléfono móvil:	

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--	--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de Personal Laboral.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

I. Normas generales.

Primero. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines que figuran en los anexos a esta convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o, de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y, cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Lo establecido será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos ofertados.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absolu-

ta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en los anexos correspondientes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen correspondientes, cuya cantidad se determina, según la plaza, en los anexos respectivos, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera, apartados a), c) y e).

IV. Admisión de candidatos.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acce-

so al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Noveno. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Un/ a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Gines designado por la Alcaldía.

Secretario/a: La de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El número de vocales será tres. Un/a empleado/a público/a, designado por la Junta de Andalucía y, dos empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Gines, designados por la Alcaldía.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/ as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. Sistema de selección.

El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes aspectos:

a) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos).

- Por cada mes de experiencia en la Administración Local: 0,07 puntos.

- Por cada mes de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

- Por cada mes de experiencia en Entidades Privadas: 0,01 punto.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa o vida laboral, acompañado de los contratos laborales o nóminas correspondientes.

b) Formación: Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/ o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0.50 puntos en la forma siguiente:

- Por cada hora de formación recibida: 0,01 punto.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Sólo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza, a determinar por el Tribunal.

La calificación máxima a obtener en esta prueba es de 6 puntos, quedando eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.

2. Mejor puntuación en la fase de concurso.

Décimo. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que en el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Undécimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

VII. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécimo. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes

por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

VIII. Presentación de documentos y contratación.

Decimotercero. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación resolverá la contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

IX. Recursos contra las bases.

Decimocuarto. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Manuel Camino Payán.

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I. Peón Oficios varios (1).
- Anexo II. Limpiadora (2).
- Anexo III. Peón Limpieza (4).
- Anexo IV. Peón Deportes (1).
- Anexo V. Auxiliar Administrativo Deportes (1).
- Anexo VI. Oficial 2.ª Cometidos varios (Deportes) (1).
- Anexo VII. Oficial 2.ª Cometidos varios (Parques y Jardines) (3).
- Anexo VIII. Peón especializado (1).

ANEXO I

Plaza: Peón Oficios varios.
Número de plazas: Una.
Grupo: VII.
Categoría: Peones.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 1999.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

Tema 1. Identificación, características y modo de empleo de herramientas manuales de albañilería.

Tema 2. El yeso: Identificación, clases, amasados, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 3. Cemento: Identificación, clases, características, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 4. Conocimientos de elementos básicos de los andamiajes, montajes, normas de seguridad y elementos de protección.

Tema 5. Identificación de ladrillos, clases, dimensiones y utilidades.

Tema 6. Identificación y conocimiento de las características de las herramientas manuales y mecánicas de corte de materiales. Precauciones, normas de seguridad e higiene.

Tema 7. Equipamiento de seguridad e higiene de los peones de albañilería. Identificación y manejo, y modo de empleo de los elementos.

Tema 8. Limpieza y engrase y conservación de las herramientas manuales y mecánicas en la albañilería.

Tema 9. Confección de mortero a mano y en la hormigonera.

Tema 10. Niveles, tipos, identificación y para que sirven.

ANEXO II

Plaza: Limpiadora.
Número de plazas: Dos.
Grupo: VII.
Categoría: Limpiadoras.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 1999 y 2002.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

Tema 1. La suciedad en los edificios. Clases de suciedad según formas, origen, etc.

Tema 2. La limpieza en los edificios municipales en relación a las condiciones especiales que presentan. Características.

Tema 3. Productos utilizados en la limpieza de edificios: Detergentes, jabones, alcoholes, disolventes, desincrustantes, lejías y amoníaco.

Tema 4. Identificación, manejo e interpretación del etiquetado de los productos y modo de empleo.

Tema 5. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de productos.

Tema 6. Normas de seguridad e higiene en la utilización de los productos de las distintas dependencias municipales.

Tema 7. La desinfectación. Desinfectantes, tipos, características, función y modo de empleo.

Tema 8. Los suelos en relación a la limpieza. Tipos y características.

Tema 9. Identificación, manejo y modo de empleo de los materiales y útiles de limpieza en los edificios.

Tema 10. Proceso para la limpieza de manchas.

Tema 11. Identificación y modo de empleo de máquinas mecánicas de limpieza: Aspiradoras, vaporizadoras, fregadoras y máquinas de agua a presión.

Tema 12. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza de edificios. Identificación, manejo y modo de empleo de los mismos.

ANEXO III

Plaza: Peón limpieza.
Número de plazas: Cuatro.
Grupo: VII.
Categoría: Peones.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 2004.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. La limpieza viaria. Características.
- Tema 2. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.
- Tema 3. Proceso de reciclaje. Sus características en la vía pública.
- Tema 4. Identificación y manejo de utillajes manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.
- Tema 5. Identificación y manejo de utillajes mecánicos y modo de empleo de los mismos en la limpieza viaria.
- Tema 6. Contenedores en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.
- Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación del etiquetado y modo de proceder de los mismos.
- Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo de los elementos.
- Tema 9. Suciedad en la vía pública. Tipos y características.
- Tema 10. Plano de callejero: Reconocimiento y localización de calles. Manejo y modo de empleo.

ANEXO IV

Plaza: Peón Deportes.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: VII.
 Categoría: Peones.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Oferta empleo público: Año 2004.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. Conocimientos básicos de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayto. de Gines.
- Tema 2. Arreglos de redes y vallados.
- Tema 3. Limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Tema 4. Conocimiento y manejo de herramientas de uso más frecuentes.
- Tema 5. Elementos indispensables de una instalación deportiva.
- Tema 6. Conocimientos y utilización de maquinarias mínimas para la limpieza de instalaciones deportivas.
- Tema 7. Conocimientos básicos para mantenimientos de superficies deportivas.
- Tema 8. Conocimientos sobre la utilización y manejo de los instrumentos para trazado y pintado de campos de juegos.
- Tema 9. Conocimientos básicos sobre la disposición de materiales.
- Tema 10. Conocimientos prácticos para pequeñas reparaciones de: Fontanería, albañilería, pintura, electricidad.

ANEXO V

Plaza: Auxiliar Administrativo Deportes.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: V.
 Categoría: Auxiliares.
 Titulación académica: Graduado escolar.
 Oferta empleo público: Año 2004.
 Derechos de examen: 9,50 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

- Tema 2. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3. El municipio y sus competencias.
- Tema 4. Organización municipal y competencias en los municipios de régimen común.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Fases del procedimiento administrativo.
- Tema 7. Recursos administrativos en la esfera local.
- Tema 8. Ley de protección de datos de carácter personal.
- Tema 9. Reglamento régimen interno de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Gines. Ubicación y funcionamiento de instalaciones deportivas en el Ayuntamiento de Gines.
- Tema 10. La atención al público.
- Tema 11. Archivos y técnicas de oficina.
- Tema 12. Ofimática administrativa.
- Tema 13. Convenio personal laboral.
- Tema 14. Tasas municipales de la Delegación de Deportes de Gines contempladas en las ordenanzas municipales.
- Tema 15. Administración electrónica.

ANEXO VI

Plaza: Oficial 2.^a cometidos varios (Deportes).
 Número de plazas: Una.
 Grupo: VI.
 Categoría: Oficiales.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Oferta empleo público: Año 2002.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. Normativa de utilización y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Gines.
- Tema 2. Clases de mantenimiento en instalaciones deportivas.
- Tema 3. Mantenimiento de pavimentos, parquet, sintéticos, etc.
- Tema 4. Montaje de campos, medidas y elementos técnicos de juego.
- Tema 5. Medidas de seguridad: Protecciones personales.
- Tema 6. Conocimientos y manejo de maquinaria de jardinería.
- Tema 7. Trabajos y conocimientos básicos de fontanería.
- Tema 8. Trabajos y conocimientos básicos de carpintería.
- Tema 9. Trabajos y conocimientos básicos de herrero.
- Tema 10. Trabajos y conocimientos básicos pintura.
- Tema 11. Trabajos y conocimientos básicos de albañilería.
- Tema 12. Almacenamientos de productos de piscinas.
- Tema 13. Tipos de filtros.
- Tema 14. Energías renovables.
- Tema 15. Conocimientos plan de legionela.
- Tema 16. Utilización y conocimientos de productos de piscinas.
- Tema 17. Normativas higiénico sanitarias en piscinas de uso colectivo.
- Tema 18. Normativas higiénico sanitarias en piscinas cubiertas de uso colectivo.
- Tema 19. Conocimiento y manejo de depuradoras de piscinas.
- Tema 20. Conocimientos de climatización de piscinas.

ANEXO VII

Plaza: Oficial 2.^a cometidos varios (Parques y Jardines).
 Número de plazas: Tres.
 Grupo: VI.

Categoría: Oficiales de 2.ª.

Titulación académica: Certificado de escolaridad.

Oferta empleo público: Año 2002.

Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

Tema 1. Morfología vegetal: Tronco, las ramas, las yemas terminales, yemas axilares, tirasabia y chupones.

Tema 2. Elementos botánicos de una planta y sus funciones: Raíz, tallo, hoja, flor, fruto y semilla.

Tema 3. Factores que repercuten en el desarrollo de una planta: Agua, aire, luz, calor y sales minerales.

Tema 4. Suelos: Componentes del suelo, características de los mismos.

Tema 5. Manejo de planos en la jardinería.

Tema 6. Conocimiento de las labores de preparación de capas superficiales de suelo para las distintas labores en la jardinería.

Tema 7. Sistemas de riego: Ventajas e inconvenientes, tipos, características y funciones.

Tema 8. Identificación y manejo de los principales componentes de una instalación de riego localizados por aspersión y por difusión.

Tema 9. Conservación y mantenimiento de los equipos de riego.

Tema 10. Identificación e interpretación del etiquetado de los productos: Abono, herbicida, funguicida y semillas. Manejo de los mismos.

Tema 11. Tipos de sistemas de poda: De formación, de mantenimiento y restauración.

Tema 12. Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de jardinería, en relación a labor que realizan.

Tema 13. Los cortes: Emplazamiento, inclinación, tamaño, limpieza, protección y cicatrización.

Tema 14. Herbicidas: Tipos, características, manejo y modo de actuación.

Tema 15. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales.

Tema 16. Limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales.

Tema 17. Abonos: Orgánicos y minerales utilizados en la preparación de suelo de jardín.

Tema 18. Mantenimiento de un jardín.

Tema 19. Plantación y siembra.

Tema 20. Entutorado de árboles y arbustos.

ANEXO VIII

Plaza: Peón especializado.

Número de plazas: Una.

Grupo: VII.

Categoría: Peones.

Titulación académica: Certificado de escolaridad.

Carnét de conducir: Tipo B.

Oferta empleo público: Año 2003.

Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas.

Tema 1. La limpieza viaria. Características.

Tema 2. La suciedad en la vía pública. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.

Tema 3. Proceso de reciclaje. Características que presenta en la vía pública.

Tema 4. Identificación y manejo de utillaje manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.

Tema 5. Identificación y manejo de máquinas mecánicas. Barredoras, sopladoras y aspiradora. Modo de empleo de las mismas.

Tema 6. Limpieza, engrase, conservación de máquinas mecánicas y herramientas manuales.

Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación, del etiquetado y modo de proceder de los mismos.

Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo.

Tema 9. Contenedores que nos podemos encontrar en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.

Tema 10. Plano de callejero del municipio. Finalidad, manejo y modo de empleo.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, para la selección de plazas de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 10 de febrero de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1 de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones fijadas en la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de

la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 39,61 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria Cajasol, cuenta corriente número: 2098.0025.77.0100026753, colaboradora del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el

art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, en el mismo anuncio se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un funcionario representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un funcionario representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. El funcionario designado por la titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario designado por la titular de la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o la Oficial Mayor, y como suplente un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W», según la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Se-

cretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el

temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Reconocimiento Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al

alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. El Ayuntamiento no abonará gastos de desplazamiento, ni dietas, a los funcionarios en prácticas, que deberán trasladarse al centro donde se realice el curso por sus propios medios, incluso en los supuestos de que se localice fuera del término municipal.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 seg.	29 seg.	32 seg.
Mujeres	30 seg.	33 seg.	36 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición, el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad, políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Isla Cristina, 13 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jódar, de corrección de errores del anuncio para la selección de plaza de electricista (BOJA, núm. 252, de 20.12.2008).

Que advertido error en los apartados tercero y sexto de las bases redactadas para cubrir una plaza de electricista de la plantilla de funcionarios de esta Corporación aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2008, se ha acordado su modificación quedando redactadas las mismas de la siguiente forma:

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. Tener la nacionalidad española o cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

- La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición.

- La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

- La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 9 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional: A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como funcionario en la Administración Local, escala Administración especial Servicios especiales Electricista con el grupo C2 o C1: 0,025 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. Con una puntuación máxima en este apartado 8,5 puntos.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en cualquier otra

Administración Pública o en empresa privada: 0,01 punto, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. Con una puntuación máxima en este apartado 1 punto.

Puntuación máxima en la experiencia profesional 8,5 puntos.

- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Por cada curso relacionado con la Gestión o eficiencia energética municipal y realizado, impartido u homologado por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o Universidad, por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública 0,25 puntos. Puntuación total por Cursos, seminarios, congresos y Jornadas: 0,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cursos, seminarios...

- Original o fotocopia compulsada de los mismos.

Fase 2: Oposición.

Constará de dos ejercicios.

Primer Ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un formulario de preguntas tipo test, de las materias comunes del temario y que figura en el anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas para esta plaza y que figura en el anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo la calificación global la media de las dos puntuaciones obtenidas.

Será necesario obtener una puntuación media entre los dos ejercicios de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado el aspirante que no alcance dicha puntuación.

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una entrevista por parte del Tribunal, relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Jódar, 29 de enero de 2009.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos puestos de

trabajo de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008 en la misma forma en que han sido confeccionadas y que se transcriben a continuación.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo, así como a dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo tal y como se contiene en las bases de las misma y en la normativa que le sea de aplicación.

La Alcaldía, en este mismo acto, resuelve proceder a la convocatoria del proceso selectivo mediante la publicación íntegra de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases aprobadas son las que siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de acreditar en la presentación de solicitudes los requisitos de los apartados a), b), c) y g) de la base anterior.

A los efectos del cómputo del plazo de presentación de solicitudes los sábados se considerarán como día inhábil.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta (60,00) euros, cantidad que podrá ser abonada, en la siguiente entidad bancaria colabora-

dora del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

* 2031 0103 89 0100013265. Caja Granada. Sucursal de Otura.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Dicho requerimiento se efectuará mediante anuncios a insertar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará en sesión plenaria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Para la valoración del test cada tres preguntas no contestadas correctamente restarán una contestada correctamente. Las no contestadas no restarán puntuación.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela

Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre

la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Otura, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde, Ignacio Fernández-Sanz Amador.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de enero de 2009, ha aprobado la convocatoria de dos plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, así como las siguientes bases para la provisión de las mismas:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE POLICÍAS DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2008.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará inmediatamente antes de comenzar el primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tri-

bunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que

persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados en la fase de concurso.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, o Concejal en quien delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimotercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO III**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde, José L. Ortega Iriz.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de corrección de errores de las bases de oposición de una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 17, de 27.1.2009).

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la provincia núm. 126, de fecha 2 de junio de 2008, y en el BOJA núm. 17, de fecha 27 de enero de 2009, aparecen publicadas las Bases Generales para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Santo Tomé, y que habiéndose observado error en las bases segunda y quinta, mediante este anuncio se hace pública la oportuna corrección, de tal forma que la base segunda e) queda redactada de la siguiente forma: «Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente».

Asimismo se corrige la base quinta en cuanto a la composición del Tribunal, de tal manera que se suprime la Presidencia del Tribunal a favor del Presidente de la Corporación, pasando a ser ocupada ésta por un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado/a por la Alcaldía. Asimismo se suprime la vocalía a favor del Delegado de personal o representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la comunidad autónoma, pasando a ser ocupada ésta por una/un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado/a por la Alcaldía.

Santo Tomé, 19 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Nogueras.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Aprobadas por resolución de la Alcaldía de 12 de febrero de 2009, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, incluidas en la oferta pública de empleo de 2008, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una (1) plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de San Juan, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2008 y aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 32 de 9 de febrero de 2009.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 de la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Poseer la talla mínima de 1,60 metros las mujeres, y de 1,65 metros los hombres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 13/2001. El requisito de estatura deberá acreditarse en la prueba de examen médico.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y la nacionalidad y edad que serán acreditados al presentar la solicitud mediante la aportación de fotocopia compulsada del D.N.I.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo que figura como Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo la edad y nacionalidad que se acreditarán documentalmente con la presentación de la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

Dicha Resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, donde se expondrán los sucesivos anuncios y tramites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en

el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para la resolución de este cuestionario tipo test, y a la hora de proceder a la calificación del mismo, se tendrá en cuenta, la aminoración de una respuesta correcta por cada 4 respuestas erróneas. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 4 horas.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), y Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales,

control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la señora Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (no necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema, inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre: DNI:
 Teléfono núm:
 Domicilio a efectos de notificaciones:

2. Datos de la Convocatoria.

Fecha BOE/...../.....
 Plaza/puesto al que se opta

 Oferta Empleo Público: Año 2008. Fecha de Publicación BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2009.
 Sistema de acceso

 Procedimiento de selección

3. Datos Académicos.

Titulación que posee:

 Centro de expedición:

 Fecha de expedición:

4. Documentación que adjunta:

Fotocopia compulsada del DNI.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condi-

ciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Villanueva de San Juan a de de 2009.

Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Villanueva de San Juan, 17 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Francisca Díaz Roldán

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de bases para la selección de Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Por resolución de la Presidencia de fecha 16 de febrero de 2009 se ha aprobado la convocatoria de plaza de personal funcionario, así como y las bases generales y específicas que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PARA 2008 DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO POR PROMOCIÓN INTERNA

B A S E S

Primera. Características de la plaza convocada.

Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de esta Mancomunidad que figura en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

La plaza convocada pertenece a la Escala y Subescala que se indica de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, estando dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

La plaza que se detalla en las correspondientes bases específicas se reserva a promoción interna de la propia Mancomunidad en virtud de proceso previsto en la Disposición Transitoria 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Tercera. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1. Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea y:

1. Los familiares de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad que se señalan:

- A su cónyuge, siempre que no esté separado de derecho.
- A sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todo ello salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa.

b) Tener cumplidos 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala/Puesto al que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se detalla en las bases específicas anexas a esta convocatoria, y que transitoriamente se han integrado a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Empleado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de dicha norma (Disposición Transitoria Tercera), o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

h) Al ser una plaza de promoción interna deberá estar en situación de servicio activo en la plantilla de la entidad hasta el nombramiento.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud, salvo lo que se indica en la Base cuarta.

Cuarta. Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las

bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse: el resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen o justificación de su exención y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Será opcional la presentación de fotografía tamaño carnet.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes extranjeros recogidos en la base 3.1.a) se acreditarán con los documentos oficiales precisos en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Son los requisitos de nacionalidad, vínculo de parentesco y en su caso el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Existen a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Mancomunidad sita en Cta. de la Estación s/n, de Beas (Huelva), ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC).

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la c/c núm. 2098 0043 23 0132000068 de Cajasol, el importe de los derechos de examen que se establecen en la cantidad de 12,00 euros.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquéllos que manifiesten su «desistimiento» por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Estarán exentas del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa, a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo, la resolución, o certificado, expedidos por organismo oficial competente de la Comunidad Autónoma, IMSERSO, INSS, o cualquier otro que pueda acreditar dicha circunstancia.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante a efectos de cómputo de plazos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a la plaza que se convoca, se referenciarán en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

Duración del proceso de celebración de los ejercicios: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales.

No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas, según se determinará en las respectivas bases), los miembros del tribunal calificador determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

A tal efecto los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la prueba selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado y comunicándolo a la autoridad que convoca el proceso selectivo.

Séptima. Tribunales calificadores de las pruebas.

7.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el art. 60 del Estatuto del Empleado Público y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Mancomunidad cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el art. 29 de la mencionada norma.

7.3. Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. El tribunal no

podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Colaboradores del Tribunal.

Los tribunales seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes.

Para aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Novena. Sistemas selectivos.

1. Concurso de méritos. Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos que figuran en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

1.1. Justificación de méritos.

La valoración se limitará a aquellos que se acrediten a través de los documentos que seguidamente se señalan, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1. La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas le llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos.
2. Otros méritos señalados a través de documento original o fotocopia debidamente compulsada que lo acredite.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en esta Mancomunidad, que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante (art. 35.17 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

3.1. La acreditación por medios distintos a los señalados podrá apreciarse discrecionalmente por el Tribunal pudiendo no aceptarse si se considera que la documentación no acredita al mérito de que se trate.

3.2. En casos de empate en la evaluación del baremo de méritos se estará a lo que se indique en la convocatoria específica de la plaza o si ésta no tiene nada al efecto regulado se acudirá para dirimirlo al art. 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate se acudirá, asimismo, a la regulación anteriormente señalada.

Todo ello salvo que en la convocatoria específica se establezca otra forma de dirimir los empates.

3.3. Criterios de interpretación de los concursos de méritos.

1. Cursos y Seminarios. Sólo se consideran los que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado teniendo en cuenta que no deberán valorarse cursos ya valorados en escalas inferiores al puesto al que se concursa (ej. Mecanografía y taquígrafa en selección de Administrativos).

Los cursos de idiomas serán valorados los realizados en la Escuela Oficial de Idiomas, considerándose que cada curso superado supone la realización de 120 horas.

Los cursos de duración inferior a 10 horas no se computan.

Los cursos realizados de una determinada titulación no ultimados, no serán valorados.

2. Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente.

2. Concurso-oposición.

2.1. Fase de Concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos figurados en las bases específicas anexas a esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para su justificación, características y forma de dirimir los empates se aplica lo dispuesto en el apartado 1 de esta base.

2.2. Fase de Oposición:

2.2.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

2.2.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

2.2.4. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y la fase de la Oposición.

Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

3. Oposición.

Rige lo establecido en los puntos 2.2.1 al 2.2.3. anteriormente indicados.

La puntuación definitiva de esta fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Se considerará que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Décima. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas excepto cuando así lo prevea la convocatoria específica.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Mancomunidad, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. El nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimoprimera. Programas que registrarán las distintas pruebas de selección.

El programa aludido será objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria, convocatoria que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Decimosegunda. Presentación de documentos. Nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su co-tejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberán justificarse la fecha en que finalizaron los correspondientes estudios.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por facultativo.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Seguridad Social.

f) 3 fotografías tamaño carnet.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar en cualquier caso certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, la fotocopia compulsada del título exigido así como los documentos precisos para poder llevar a cabo su nueva alta en la Administración.

Será obligatoria la realización del reconocimiento médico en los términos anteriormente señalados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera. Toma de posesión.

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes mediante resolución de la Mancomunidad, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que se fije la Mancomunidad. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta. Impugnación.

Contra la convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se dicten, que se deriven de éstas, que agoten la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Comunidad autónoma, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, o bien previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano autor de la disposición impugnada en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA-ANDÉVALO POR PROMOCIÓN INTERNA

1.ª Procedimiento de selección:

- Concurso-Oposición.

2.ª Número de plazas:

- Una.

Surge por la vacante existente en la plantilla de plaza de Técnico medio de Gestión Administrativa.

3.ª Características de la plaza:

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Denominación: Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Categoría: Subgrupo A-2 previsto en Ley 7/2007, de 12 de abril.

4.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1. Ser funcionario o personal laboral fijo en activo de esta Mancomunidad (Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Funcionario Público) pertenecientes respectivamente al subgrupo «C1», Escala de Administración General, Subescala de Administrativo o en el caso de personal laboral categoría de administrativo.

2. Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

3. Titulación exigida: Diplomado Universitario, Formación profesional de tercer grado o equivalente. En virtud de la Ley 30/84 disposición transitoria quinta se considera equivalente al Título de Diplomado el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

5.ª Fase de la selección.

Fase de concurso:

Será previa a la realización de la fase de oposición, se regirá por la base novena de la Convocatoria General, y por el baremo que posteriormente se señala.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Baremo de méritos.

Deberá presentarse con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo Anexo que figura en Base General y se proporcionará en el Registro General de la Mancomunidad donde quedan reflejados los méritos que se alegan a efectos del concurso y su valoración.

Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.

- En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio, prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

Para la valoración de la fase de concurso será necesario haber aprobado los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de la exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas obtenidos al azar por sorteo de los grupos «A, B y C» del programa anexo a la convocatoria.

El tiempo para el desarrollo del ejercicio se señalará por el Tribunal a la vista de los temas objeto del ejercicio. Su tiempo mínimo no será inferior a hora y media.

Tercer ejercicio Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos con propuestas de resolución, de entre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta, de los que deberán acudir provistos.

Se valorará en este ejercicio la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa.

El Tribunal podrá acordar la lectura de cualquiera de los tres ejercicios en audiencia pública si así lo estima oportuno.

6.º Categoría del Tribunal.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.º El programa.

Para el ingreso en la Subescala de Técnico medio de esta Entidad, está recogido en el siguiente Anexo:

A N E X O

PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) Organización del Estado y Administraciones Públicas

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Las instituciones del pluralismo.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y organización de las Cámaras. El estatuto de los parlamentarios. Los grupos parlamentarios. El reglamento parlamentario.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios, organización y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas. Estatuto. Las instituciones. Las competencias de la Comunidad en el actual Estatuto.

B) Derecho Administrativo General

Tema 7. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 8. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 9. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 10. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 11. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 12. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 13. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto Articulado. Objeto de la ley, ámbito de aplicación, competencias y normas generales sobre las autorizaciones administrativas.

Tema 14. Reglamento General de Circulación: conceptos generales. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos, de peatones y animales.

Tema 15. La Ley 17/2005 de 19 de julio reguladora del permiso por puntos. Tipificación de infracciones. Supuestos. Cómputo de puntos. Recuperación parcial y total.

Tema 16. El procedimiento administrativo. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbitos de aplicación.

Tema 17. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos. Cómputo. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 19. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 20. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio.

Tema 21. La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 22. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 23. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 24. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 26. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 27. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 28. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 29. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 30. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 31. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 32. Los presupuestos generales del Estado. Principios y reglas de programación. Contenido, elaboración y estructura. Gestión del presupuesto: fases del gasto.

Tema 33. El Derecho tributario español: principios constitucionales. La Ley General Tributaria: principios generales, fuentes normativas, aplicación e interpretación. El sistema fiscal español.

Tema 34. Los tributos. Concepto y clases. El impuesto. Clasificación de los impuestos. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 35. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Concepto y clases. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria.

Tema 36. Los obligados tributarios. La aplicación de los tributos: principios generales y normas comunes de procedimiento. La revisión en vía administrativa de los actos tributarios.

C) Temas específicos

Tema 37. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 38. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 39. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 40. El Término Municipal. Creación, modificación o supresión de Municipios. Procedimientos, competencias. Cambio de denominación de los Municipios.

Tema 41. La Población Municipal. El Padrón Municipal: concepto. Contenido. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia.

Tema 42. Las Mancomunidades. Naturaleza. Procedimiento de creación. Estatutos. Competencias.

Tema 43. Los consorcios administrativos. Naturaleza. Procedimiento de creación. Estatutos. Competencias.

Tema 44. La regulación de los bienes de dominio público en las entidades locales en Andalucía.

Tema 45. Organización y competencias municipales.

Tema 46. Las competencias y cometidos de las Corporaciones Locales en la celebración de elecciones generales, autonómicas o locales. Especial referencia a la participación de la Corporación Local en los censos electorales.

Tema 47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y formas de los acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 48. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre las Administraciones locales, autonómicas y estatal. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación.

Tema 50. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales. Formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 51. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. La Ley de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público y de derecho privado.

Tema 52. Los Tributos Locales. Normas generales. Imposición y ordenación. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 53. El presupuesto de las Entidades locales. Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de formación y aprobación.

Tema 54. La liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido y estructura.

Tema 55. La Cuenta General de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de aprobación.

Tema 56. Las fases del gasto en la ejecución del Presupuesto.

Tema 57. Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo. Formación y aprobación.

Tema 58. Las Diputaciones Provinciales. Competencias y organización.

Tema 59. Los convenios administrativos y otras formas de colaboración entre administraciones.

Tema 60. Régimen del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Valverde del Camino, 16 de febrero de 2009.- El Presidente, Francisco Rodríguez Donaire.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 256.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Flores Fernández, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 2 B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según Certificado Municipal de Habitantes existente en el expediente, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayto. con fecha de 29 de marzo de 2007, se desprende que la solicitante no aparece empadronada en la vivienda cuya regularización solicita. Por este motivo, se le emitió carta de subsanación donde se le indicaba que tenía que entregar certificado municipal de empadronamiento de la vivienda objeto de regularización donde debía aparecer inscrita, así como el resto de la documentación que debía aportar con el fin de acreditar la ocupación efectiva de la vivienda en la fecha exigida por la Resolución de 17 de octubre de 2005. A instancia de EPSA se realizaron numerosas visitas a la vivienda en cuestión para entregar el requerimiento de documentación a la interesada, todas ellas sin éxito al no localizarse a nadie en la vivienda. Por último, el documento se remitió vía correo certificado, siendo también devuelto, por la misma razón, no se encontró a nadie en el domicilio.

Analizando el expediente administrativo se constata pues, que la unidad familiar solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando además en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Flores Fernández, con DNI núm. 28786843-C sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 2 B, Sevilla (41013), finca núm. SC_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 316.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Miguel Rafael Cárdenas Muñoz, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares núm. 6 11 D, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0316 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de so-

licitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

En su artículo 3 se especifica que son causas específicas de desestimación, entre otras:

«Que en la vivienda se realizan actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosa o ilícitas».

Si bien el solicitante acredita la ocupación efectiva en la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, según certificado histórico colectivo de 27 de marzo de 2006 que se expide por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; con fecha de 25 de abril de 2008, se emite informe por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda estaba siendo ocupada por tres individuos, ninguno de los cuales era el solicitante de la regularización y que los mismos estaban utilizando la vivienda para actividades ilícitas. Así mismo se recoge en ese informe que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio del solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Miguel Rafael Cárdenas Muñoz, con DNI núm. 28655194-T

sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto José Galnares núm. 6 11 D, Sevilla (41013), finca núm. SC_0316 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 565.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don José Manuel Fernández Maia, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 8 2 1 C, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0565 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado no ha presentado toda la documentación necesaria señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Par-

que Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

A petición de la Empresa Pública del Suelo, con fecha 10 de mayo de 2006, se expide Certificado Municipal de Empadronamiento Histórico Colectivo, por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del que se desprende, que en esa fecha el interesado aún no estaba empadronado en la vivienda de la que solicita regularización.

Con la intención de que pudiera demostrar ocupación de la vivienda cuya titularidad se solicitaba, se emitió carta de subsanación, notificada y firmada con fecha 21 de agosto de 2006 por el interesado, en la que se le indicaba la documentación mínima necesaria que debía aportar para acreditar la ocupación de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En el expediente, consta Certificado de Empadronamiento Colectivo, fechado el 2 de noviembre de 2006, en el que el interesado ya si aparece empadronado en la vivienda objeto de regularización, sin embargo, no hay documentación complementaria que demuestre la ocupación de la vivienda se produjese antes de la fecha marcada por la Resolución de 17 de octubre de 2005, en su art. 2.

Al haberse detectado por la Oficina RIB del Polígono Sur, en la vivienda en cuestión había un nuevo ocupante sin título, doña Alicia Fernando Ramiro, procede a emitirse carta de desalojo voluntario, notificada y firmada con fecha 29 de agosto de 2006, por la interesada. Posteriormente, se realizan diversas inspecciones a esta vivienda sin que se localice en ninguna de ellas al solicitante de regularización ni se consiga información sobre su paradero actual.

Por otra parte, con fecha 10 de octubre de 2008, se realiza por funcionarios pertenecientes a la unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía inspección a la vivienda en cuestión, constatándose que varios vecinos del barrio estaban introduciendo diversos enseres en su interior, por lo que se le invitó a esta persona a extraer los enseres ya introducidos, a lo que accedió voluntariamente. Como se indica en el párrafo anterior se desconoce el paradero del solicitante de regularización, y ante lo expuesto, se procede a la recuperación de la vivienda por parte de la propiedad.

Por tanto, se incumplen el apartado 2 b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por

don José Manuel Fernández Maia, con DNI núm. 13053331-A sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 8 2 1 C, Sevilla (41013), finca núm. SC_0565 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0903, Cuenta 787.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Miguel Suárez Vázquez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastian Santos núm. 9 8 1 C, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0787 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado no ha presentado toda la documentación válida señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 para acceder a la regularización.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

Del análisis de la documentación existente en el expediente, se constata que el solicitante a fecha 6 de junio de 2006, no estaba empadronado en la vivienda cuya regularización solicita.

Por este motivo, el día 28 de agosto de 2007, el solicitante firmó requerimiento a los efectos de que aportara la documentación mínima necesaria para poder continuar el procedimiento, en este caso, certificado municipal de empadronamiento o en su defecto algún documento acreditativo de la ocupación anterior al 3 de noviembre de 2005, así como libro de familia y fotocopia del DNI de don Miguel Suárez Vázquez y de doña Anaïs Bulnes Heredia, documentación que hasta la fecha no ha sido aportada.

Por todo lo cual, se incumple lo establecido en el apartado 2b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Miguel Suárez Vázquez, con DNI núm. 30243570L sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 9 8 1 C, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0787 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 262.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco José Viera González, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 3 D, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en

régimen de arrendamiento, finca SC_0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

1. El interesado ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según certificado municipal de habitantes, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 1 de febrero de 2006, se constata que el solicitante no está empadronado en la vivienda cuya regularización solicita. Con la intención de que el solicitante pudiera demostrar la ocupación de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre, se le emitió carta de subsanación, donde se le indicaba la documentación que debía aportar con el fin de justificar la ocupación de la vivienda en el plazo exigido por la Resolución de 17 de octubre

de 2005. En repetidas ocasiones se visitó la vivienda a instancias de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para entregar el documento al interesado, incluso se remitió por correo certificado, no localizándose nunca a don Francisco José Viera González en el domicilio, motivo por el que no se pudo entregar el requerimiento de documentación.

Además, del análisis del expediente administrativo se constata que el solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco José Viera González, con DNI núm. 28597680D sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastian Santos núm. 5 6 3 D, Sevilla (41013), finca núm. SC_0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, Cuenta 263.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Jiménez Motos, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 4 A, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0263 correspondiente a la

matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado alguna de aquella documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Según padrón de fecha 5 de mayo de 2006, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística, del Excmo. Ayto de Sevilla, la solicitante no figura empadronada en la vivienda objeto de regularización, apareciendo inscrita en la vivienda sita en Luis Ortiz Muñoz, 290, 2.º A. Por este motivo, con fecha 20 de junio de 2007 se notificó a la solicitante requerimiento de subsanación de documentación, en el que se le indicaba que debía aportar Certificado Municipal de Habitantes de la vivienda cuya regularización solicita, así como todos aquellos documentos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005. Consta en el expediente, que la solicitante aportó documentación relacionada con la escolarización de los hijos con el fin de justificar la ocupa-

ción de la vivienda, así como certificado de empresa a nombre de don Juan Carlos Jiménez García, marido de la solicitante, para justificar la ausencia de la vivienda durante los meses comprendidos entre abril y agosto de 2007. Sin embargo, sigue pendiente el Certificado Municipal de Habitantes.

Por otro lado, del examen del expediente administrativo se constata que la unidad familiar solicitante no reside en el domicilio que nos ocupa, constando en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, fechado el 19 de junio de 2008, en el cual se advierte que la vivienda no reúne el más mínimo requisito para considerarlo domicilio y que no está siendo utilizada como morada de persona alguna.

Se confirma a través del informe referenciado en el párrafo anterior que se ha desvirtuado el destino de la vivienda y no únicamente al no constituir la misma un domicilio con los adjetivos de habitual y permanente, sino que además se ha confirmado la utilización del inmueble con objeto de realizar actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado b) del artículo 3, así realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Jiménez Motos, con DNI núm. 07870373A, sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 5 6 4 A, Sevilla (41013), finca núm. SC_0263 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisca Pérez Pérez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0001.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Pérez Pérez, DAD-JA-2008-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30770, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 2 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las

causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Luis Santiago Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Luis Santiago Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Santiago Fernández, DAD-JA-2008-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30822, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 8 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Tobaruela Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0007.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Andres Tobaruela Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Andrés Tobaruela Martínez, DAD-JA-2008-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30810, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 7 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel de Castro Vizcaino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel de Castro Vizcaino, DAD-JA-2008-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30774, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 2 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Molina Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Molina Domínguez, DAD-JA-2008-0009, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30804, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 6 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le

apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan M. García Ibáñez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0008.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan M. García Ibáñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan M. García Ibáñez, DAD-JA-2008-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30808, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 7 A en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Antonio Martínez Sansegundo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Martínez Sansegundo, DAD-JA-2008-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30778, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c), e) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén 19 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0012.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Iglesias Castillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Iglesias Castillo, DAD-JA-2008-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30782, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Re-

solución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Laguna Cuevas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Laguna Cuevas, DAD-JA-2008-0013, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30784, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 4 A en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de

nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Mariana Martínez Muñoz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Mariana Martínez Muñoz, DAD-JA-2008-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30788, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 4 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Roque del

Pino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Roque del Pino, DAD-JA-2008-0015, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30798, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 5 D en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación acordada por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en su sesión de 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Acuerdo de 19 de febrero de 2009.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad, designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del órgano colegiado los siguientes.

Presidente: El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña M.ª del Rosario Foncubierta Rodríguez.

Secretaria: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Ello sin perjuicio de las facultades que se acuerdan delegar expresamente en el Director Gerente para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen. La composición que se establece en el presente acuerdo será de aplicación a los Expedientes de Contratación que se inicien a partir del presente acuerdo.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63